

JUEVES 29 de julio de 2021

NÚMERO 145

[SUMARIO]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación y Empleo

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Protección Civil. Subvenciones. Resolución de 13 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de subvención a las entidades locales beneficiarias dirigida a la dotación de equipamiento y material a las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2021... 39043

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

Consejería de Igualdad y Portavocía



ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Información pública. Anuncio de 16 de julio de 2021 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental correspondiente al parque eólico "Conquista", cuyos aerogeneradores se encuentran ubicados en los términos municipales de Conquista de la Sierra, Garciaz, Madroñera y Zorita (Cáceres) e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte: IA20/1531.

Información pública. Anuncio de 16 de julio de 2021 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, correspondiente a la instalación fotovoltaica "FV Tagus II", ubicada en el término municipal de Alcántara (Cáceres) e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/92/20.
Infraestructura. Anuncio de 16 de julio de 2021 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, correspondiente a la instalación fotovoltaica "FV Tagus III", ubicada en el término municipal de Alcántara (Cáceres) e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/93/20
Información pública. Anuncio de 16 de julio de 2021 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, correspondiente a la instalación fotovoltaica "FV Tagus IV", ubicada en el término municipal de Alcántara (Cáceres) e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/94/20
Ayuntamiento de Logrosán
Pruebas selectivas. Corrección de errores del Anuncio de 8 de julio de 2021 sobre convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de la Policía Local
Ayuntamiento de Olivenza
Pruebas selectivas. Anuncio de 15 de julio de 2021 sobre convocatoria para cubrir tres plazas de Oficial de la Policía Local



DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

ORDEN de 21 de julio de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas con cargo al programa "Somos deporte plus". (2021050139)

En el ejercicio de las competencias exclusivas que en materia de deporte atribuye el Estatuto de Autonomía de Extremadura a nuestra Comunidad Autónoma en su artículo 9.1.46 la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, establece entre sus principios y disposiciones que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de sus competencias, promover el deporte de competición y de alto nivel, junto a la difusión del deporte extremeño en los ámbitos estatal e internacional. La misma ley, en el capítulo III de su título III, denominado "Deporte de alto nivel", impone a la Junta de Extremadura la tarea de impulsar el deporte de alto nivel como factor fundamental de estímulo y desarrollo del deporte, así como realizar acciones de apoyo a los deportistas de alto nivel.

En cumplimiento de las citadas disposiciones fue aprobado el Decreto 109/2016, de 19 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas con cargo al Programa "Somos Deporte" (DOE n.º 142, de 25 de julio de 2016). Este Decreto fue modificado por el Decreto 25/2017, de 7 de marzo.

El Programa Somos Deporte contempla un novedoso régimen de ayudas que tiene por objeto reconocer, estimular y difundir los logros por resultados deportivos obtenidos por los deportistas y entrenadores de nuestra región en competiciones de ámbito nacional e internacional. Se trata de un régimen de ayudas de concesión directa y convocatoria abierta que aporta una simplificación del procedimiento y una mayor agilidad en la tramitación de las solicitudes, lo que ha redundado en una clara percepción por parte de los solicitantes de la relación existente entre la consecución del mérito y la obtención de la ayuda correspondiente.

Sin embargo, la concesión de ayudas a nuestros deportistas y entrenadores con cargo a la convocatoria del Programa "Somos Deporte" correspondiente al ejercicio 2020 se ha visto notablemente condicionada por la situación de la pandemia internacional causada por la enfermedad COVID-19. Al haberse suspendido durante el pasado año la mayoría de las competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional, nuestros deportistas y entrenadores de alto rendimiento no han podido obtener en la mayor parte de los casos los resultados deportivos que presumiblemente, considerando logros anteriores, les hubieran hecho merecedores de las ayudas previstas en el Programa "Somos Deporte" durante 2020. Y ello, pese a que el

esfuerzo, compromiso, tesón y espíritu de superación de nuestros deportistas y entrenadores se han mantenido inalterables a pesar de la que medidas adoptadas por las autoridades competentes han alterado o, en ocasiones, impedido el desarrollo normal de los entrenamientos.

En consideración a todo lo anterior, y en previsión de que como ha ocurrido durante 2020 durante los próximos años se vuelvan a producir situaciones sanitarias, de orden público o de cualquier otra índole que impidan de forma generalizada el desarrollo de los calendarios deportivos oficiales de las federaciones deportivas a nivel nacional o internacional, en todas o en algunas modalidades deportivas, el Programa "Somos Deporte Plus" aporta a los deportistas y entrenadores de alto rendimiento de nuestra región un complemento a las ayudas que hubieran recibido a través del Programa "Somos Deporte" en una temporada deportiva ordinaria.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante, Ley de Subvenciones de la CAEX), a propuesta de la Dirección General de Deportes

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

- 1. La presente orden tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a través del programa "Somos Deporte Plus".
- 2. El programa "Somos Deporte Plus" complementa las ayudas concedidas a través del programa "Somos Deporte" y tiene como objeto proporcionar apoyo a aquellas personas deportistas y entrenadoras de élite de Extremadura que han demostrado un excelente rendimiento deportivo pero que han visto mermados sus resultados deportivos a nivel nacional e internacional durante el año natural inmediatamente anterior al año al que se refiera cada convocatoria.
- 3. Este apoyo se materializa mediante el otorgamiento de una ayuda económica en metálico para cada deportista o entrenador que cumpla con los requisitos y demás condiciones establecidas en las presentes bases reguladoras y en la resolución de convocatoria.
- 4. Como regla general, las convocatorias estarán abiertas a todas las modalidades deportivas y a los ámbitos nacional e internacional de las competiciones acogidas a la convocatoria del programa "Somos Deporte" referida al segundo año natural anterior al de cada convocatoria del programa "Somos Deporte Plus". Excepcionalmente, las convocatorias podrán limitar las ayudas solo para algunas modalidades deportivas o al ámbito nacional o internacional

de las competiciones cuando la imposibilidad de desarrollar el calendario deportivo oficial afecte solo a algunas modalidades deportivas o al ámbito territorial de los campeonatos.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones reguladas en la presente orden se regirán por lo dispuesto en la misma y por las convocatorias respectivas. En lo no previsto en estas disposiciones será de aplicación lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo igualmente de aplicación las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo, así como por la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Artículo 3. Personas beneficiarias.

- 1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas deportistas y entrenadoras en quienes concurran simultáneamente las dos siguientes circunstancias:
 - Que hayan sido beneficiarias de alguna ayuda con cargo a la convocatoria del programa "Somos Deporte" referida al segundo año natural anterior al de cada convocatoria del programa "Somos Deporte Plus".
 - Que no hayan obtenido ayudas con cargo a la convocatoria del programa "Somos Deporte" correspondiente al año natural anterior al de cada convocatoria del programa "Somos Deporte Plus" por un importe total igual o superior al recibido en la convocatoria del programa "Somos Deporte" correspondiente al segundo año natural anterior al de cada convocatoria del programa "Somos Deporte Plus".
- 2. Las personas deportistas y entrenadoras incluidas en el apartado anterior deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda:
 - a) Tener residencia legal en Extremadura.
 - b) Tener licencia deportiva extremeña en vigor y haberla tenido durante el año natural anterior al de cada convocatoria. Excepcionalmente, este requisito no será exigible a quienes acrediten la imposibilidad de obtener resultados deportivos con licencia expedida por una federación deportiva extremeña. Dicha imposibilidad únicamente podrá ser acreditada atendiendo a circunstancias deportivas, tales como la inexistencia de una federación deportiva extremeña en la modalidad deportiva o la inexistencia de clubes extremeños que participen en las pruebas en las que se obtenga la clasificación para

participar en las competiciones recogidas en los anexos I y II del Decreto 109/2016, de 19 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas con cargo al Programa "Somos Deporte".

- c) No tener deudas pendientes con la Hacienda estatal o autonómica ni con la Seguridad Social.
- d) No hallarse incursas en las circunstancias que impiden la posibilidad de obtener la condición de beneficiario, a las que se refiere el artículo 12.2 de la Ley de Subvenciones de la CAEX.

Artículo 4. Cuantías y financiación de las ayudas.

- 1. La cantidad a percibir por cada persona beneficiaria vendrá determinada por las cuantías totales de las ayudas que hubiera obtenido en las convocatorias de las ayudas del programa "Somos Deporte" referidas a los dos años anteriores al de cada convocatoria del programa "Somos Deporte Plus", de la siguiente forma:
 - a) Se calculará, en primer lugar, el importe total de las ayudas obtenidas por la persona solicitante en la convocatoria del programa "Somos Deporte" correspondiente al segundo año natural anterior al de la convocatoria del programa "Somos Deporte Plus", que será denominado "Importe A".
 - b) Se calculará, en segundo lugar, el importe total de las ayudas obtenidas por la persona solicitante en la convocatoria del programa "Somos Deporte" correspondiente al año natural anterior al de la convocatoria del programa "Somos Deporte Plus", que será denominado "Importe B".
 - c) Si el "Importe B" es inferior al "Importe A" la ayuda a otorgar será igual al 50% del valor absoluto de la diferencia entre ambos importes. Si el importe B es igual o superior al importe A no habrá derecho a percibir ninguna ayuda.
- 2. El importe máximo de la ayuda a conceder a cada solicitante será de 3.000 euros.
- 3. La financiación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente que figure en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para cada ejercicio. La convocatoria determinará la aplicación presupuestaria a la que se imputarán las ayudas, así como su dotación económica.
- 4. Para cada convocatoria se podrán conceder ayudas hasta que se agote totalmente la dotación prevista inicialmente en la misma o la que, en su caso, haya sido ampliada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley de Subvenciones de la CAEX.

5. De producirse el agotamiento del crédito presupuestario, se declarará terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio dictado por el órgano que la convocó que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones del gobierno regional con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento para el otorgamiento de las ayudas será el de concesión directa mediante convocatoria abierta, previsto en los artículos 22.2 y 29 de la Ley de Subvenciones de la CAEX, en virtud del cual las subvenciones podrán irse concediendo conforme se vayan solicitando por los interesados, en la cuantía individualizada que resulte de la aplicación de los requisitos y criterios establecidos en la presente orden y en las respectivas convocatorias.

La elección del régimen de concesión directa y convocatoria abierta que establece la presente orden se justifica por la existencia de un contrastado interés público, económico y social que no hace posible la aplicación del régimen de concurrencia competitiva, intereses que se encuentran presentes en el programa "Somos Deporte" del que las ayudas reguladas en las presentes bases son complementarias. El interés público se concreta en el hecho de que las personas beneficiarias de estas ayudas constituyen un selecto y reducido grupo de deportistas y entrenadores/as extremeños/as que exportan el nombre y la Marca Extremadura en las competiciones en las que compiten, especialmente en las de ámbito internacional, a las que es preciso seguir apoyando. El interés económico radica en una clara percepción por parte de las personas beneficiarias de las ayudas del programa "Somos Deporte" en pasados ejercicios de que cuando por razones ajenas a su voluntad no puedan celebrarse las pruebas y campeonatos en los que tradicionalmente participan y obtienen resultados merecedores de ayudas, la administración va a seguir apoyándoles económicamente con unas cantidades concretas para que puedan desarrollar sus entrenamientos y estén preparados para cuando se reinicien las competiciones. Finalmente, el interés social se manifiesta, por un lado, en el magnífico ejemplo de las personas deportistas y entrenadoras de alto rendimiento de nuestra región para el deporte base extremeño y, por otro, en la necesidad de premiar su esfuerzo y tesón en situaciones en las que sus complejos programas de entrenamiento se ven comprometidos por las medidas adoptadas por las autoridades y su participación en los eventos deportivos se torna imposible por la suspensión de las competiciones.

2. El procedimiento se iniciará de oficio mediante la publicación de la correspondiente convocatoria por parte de la persona titular de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de deportes y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Asimismo, la convocatoria será objeto de publicación electrónica en el Portal de Subvenciones.

- 3. El plazo de vigencia de la convocatoria se extenderá desde el día de su publicación hasta el 31 de diciembre del año de la convocatoria.
- 4. La convocatoria deberá incorporar el contenido mínimo previsto en el artículo 23.2 de la Ley de Subvenciones de la CAEX.

Artículo 6. Solicitudes, forma y plazo de presentación, documentación y subsanaciones.

- 1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que figura como anexo I de la presente orden, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan efectuar en el mismo las correspondientes convocatorias.
- 2. Las solicitudes y demás documentación, dirigidas a la Consejería competente en materia de deportes, se podrán presentar en las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía o en las formas y lugares de presentación que determina el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015, de 1 de octubre). En el caso que se optara por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado. También podrán presentarse a través del Registro Electrónico General de Sede Electrónica

(https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf).

- 3. El plazo para la presentación de las solicitudes, que no podrá ser inferior a diez días hábiles, será el fijado por la correspondiente resolución de convocatoria.
- 4. Cada deportista o entrenador/a podrá presentar una única solicitud de ayuda.
- 5. Documentación a presentar junto con la solicitud.
 - a) Copia del D.N.I. o tarjeta de identidad de la persona solicitante y de quien, en su caso, la represente legal o voluntariamente; esta copia solo deberá presentarse si al formular la solicitud en el modelo aprobado por cada convocatoria se marcó la casilla correspondiente a la oposición a que el órgano gestor consultase de oficio ese dato.
 - b) Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de Extremadura. Solo deberá aportarse si el solicitante se opone a que sea recabado de oficio por el órgano gestor marcando la casilla correspondiente en el modelo normalizado de solicitud facilitado en cada convocatoria. Cuando se trate de interesados que residan en el extranjero que

hubieran tenido su última vecindad administrativa en Extremadura se acreditará este hecho mediante certificado expedido por la correspondiente representación diplomática española.

- c) Certificado expedido por la correspondiente Federación Deportiva Extremeña de que la persona solicitante tiene licencia deportiva extremeña en vigor y la tuvo durante el año natural anterior al de la convocatoria, según modelo establecido en el anexo II de la presente orden.
- d) Documento de Alta de Terceros, salvo que la cuenta corriente indicada en la solicitud ya figure dada de alta por el solicitante en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.
- e) Declaración responsable, en el modelo normalizado de solicitud facilitado en cada convocatoria, de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria para obtener la condición de beneficiario y de que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 12.2 de la Ley de Subvenciones de la CAEX.
- f) Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, con la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social, en los términos que figuran en el modelo normalizado de solicitud facilitado en cada convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.8.c) de la Ley de Subvenciones de la CAEX.
- g) En el caso de que el interesado sea un entrenador/a y de que en su actividad profesional se relacione habitualmente con menores, declaración responsable, en los términos que figuran en el modelo normalizado de solicitud facilitado en cada convocatoria, de que el interesado no ha sido condenado por sentencia firme por delitos sexuales señalados en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- 6. Si la documentación estuviera en posesión de la Administración Autonómica, la persona solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo 1.d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en concordancia con el artículo 23.3 de la Ley de Subvenciones de la CAEX, siempre que se haga constar en el modelo de solicitud la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de finalización del procedimiento al que correspondan.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano gestor podrá requerir su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

- 7. Todos los modelos y formularios a presentar estarán disponibles en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana.
- 8. Si las solicitudes o la documentación presentada no reuniese los requisitos establecidos, se concederá un plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley de Subvenciones de la CAEX, para que el interesado subsane el defecto o aporte la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 9. Los datos de carácter personal facilitados por los interesados en el modelo normalizado de solicitud serán incorporados a un fichero automatizado de datos de titularidad de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, con objeto de ser tratados para la finalidad propia para la que han sido solicitados y aportados, y su tratamiento estará sujeto a la normativa que les resultara de aplicación. Los interesados podrán ejercer, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, y portabilidad, dirigiendo a la Administración las solicitudes y reclamaciones a tal propósito en la forma determinada en el anexo III de la presente orden o las actualizaciones de este que se publiquen en las convocatorias de ayuda.

Las convocatorias podrán prever que los "Datos identificativos de la persona deportista o entrenadora" y los "Datos de domicilio a efectos de notificaciones" se puedan facilitar a la Fundación Jóvenes y Deportes, con autorización expresa de las personas interesadas, para que puedan ser utilizados por la Fundación para la prestación de servicios a deportistas a través de la Oficina de Atención a Deportistas de Extremadura.

Artículo 7. Ordenación e instrucción.

- 1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión será la Dirección General competente en materia de deportes de la Junta de Extremadura, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. No se constituirá ninguna Comisión de Valoración al tratarse de ayudas que se conceden exclusivamente en atención a la concurrencia de determinados requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley de Subvenciones de la CAEX.
- 2. El órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución debidamente motivada en la que identificará al interesado para el que se propone la subvención, su cuantía y los méritos deportivos en virtud de los cuales se propone la ayuda.

3. En el expediente deberá figurar un informe del instructor del procedimiento en el que se haga constar que de la información que obra en su poder se infiere que el beneficiario reúne todos los requisitos para acceder a las ayudas y que se ha cumplido el procedimiento de concesión.

Artículo 8. Resolución.

- 1. El órgano competente para la resolución del procedimiento es la persona titular de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de deportes de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Subvenciones de la CAEX.
- 2. El plazo para resolver y notificar al interesado la resolución del procedimiento será de tres meses, contados desde la fecha de presentación de la solicitud. Dicho plazo podrá suspenderse de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados, de conformidad con lo previsto 40 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre. La falta de notificación de la resolución expresa dentro del plazo máximo para resolver legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.
- 3. La resolución de concesión será motivada e incluirá la identificación del deportista o entrenador que haya resultado beneficiario, con mención expresa al motivo por el que se le concede la ayuda y la cuantía de esta.
- 4. No se requerirá aceptación de la ayuda concedida, sin menoscabo del derecho del interesado a desistir de su petición o a renunciar a la ayuda concedida, conforme al artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 5. La resolución de concesión no agota la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.
- 6. Una vez resueltas todas las solicitudes recibidas correspondientes a una convocatoria se publicará en el Diario Oficial de Extremadura la relación de beneficiarios y las cuantías percibidas; asimismo, se hará mención de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan las ayudas. Esta relación será también objeto de publicación en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Subvenciones de la CAEX. También ha de ser objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

Artículo 9. Pago de la ayuda.

- 1. Una vez concedida la ayuda el pago se efectuará de una sola vez mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por el beneficiario y dada de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.
- 2. En todo caso, para poder hacer efectivo el pago debe quedar debidamente acreditado en el expediente que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda Estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, así como estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. A estos efectos, siendo todas las ayudas inferiores a 3.000€ será suficiente con la declaración responsable contenida en el anexo de solicitud de que la persona solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las Haciendas estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social.
- 3. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Artículo 10. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- 1.a) Comunicar a la Dirección General de Deportes cualquier modificación que afecte a los datos contenidos en la solicitud presentada.
- 2.a) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en su caso, pueda realizar el órgano competente para la concesión de la ayuda, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 3.a) Acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las Haciendas estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago.
- 4.ª) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la presente orden y demás normativa de aplicación.
- 5.a) Ceder su imagen a la Junta de Extremadura para que la incluya en programas oficiales relacionados con la difusión de la actividad física y el deporte, salvo que el beneficiario tuviera suscrito un contrato de patrocinio en el que ceda su imagen con carácter exclusivo.
- 6.a) Cumplir las demás obligaciones establecidas en la presente orden y en las disposiciones que resultaren aplicables de la Ley de Subvenciones de la CAEX y resto de normativa de aplicación.

Artículo 11. Reintegro de la ayuda.

- 1. El órgano concedente podrá declarar la pérdida de la ayuda concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades abonadas, a través de un procedimiento en el que se incorporarán los documentos y elementos probatorios que acrediten la causa de la pérdida de la ayuda concedida o del reintegro y en el que se garantizará la audiencia a la persona beneficiaria.
- 2. Son causas que pueden dar lugar a la declaración de la pérdida de la ayuda y, en su caso, al reintegro de las cantidades abonadas las que resulten aplicables de las contenidas en el artículo 43 de la Ley de Subvenciones de la CAEX, así como el incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios establecidas en la presente orden.
- 3. El reintegro conllevará la obligación del beneficiario de restituir la ayuda concedida con los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.
- 4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público.
- 5. El procedimiento de reintegro se ajustará al procedimiento administrativo regulado en el capítulo II del título III de la Ley de Subvenciones de la CAEX.

Artículo 12. Régimen de incompatibilidad.

Las ayudas del programa "Somos Deporte Plus" son compatibles con la percepción de cualesquiera otros premios, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta a quien ejerza la titularidad de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de deportes para adoptar las medidas que considere necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de julio de 2021.

La Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, NURIA FLORES REDONDO

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA. PROGRAMA SOMOS DEPORTE PLUS

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA DEPORTISTA O ENTRENADORA

1. DATOS ID	ENTIFICA	TIVOS DE LA PER	SONA DEPORTS	SIAUE	NIKEW	ADUK <i>F</i>	1	
Nombre y ape	ellidos					DNI		
Tlfno. fijo	·	Tlfno. móvil		E-Mail		·		
2. REPRESEN	ITANTE LI	EGAL (RELLENAR S	SOLO CUANDO I	PROCED)A):			
Nombre y ape	ellidos					DNI		
3. DOMICILIO Calle/núm./ piso:		TOS DE NOTIFICA	Localida	ıd			C.P.	
4. SOLICITUI	D DE AYU	IDA					'	
			SOLICITO					
Una ayuda a en la cuenta		me al programa SO	MOS DEPORTE P	LUS y q	ue la a	yuda m	ne sea	ingresada
(La cuenta c	orriente de	eberá estar dada de	alta en el sistema	de Terce	ros de la	Junta	de Extre	emadura)

5. DECLARACIONES RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- Que cumplo todos los requisitos exigidos por las bases reguladoras del programa "Somos Deporte Plus" y de la convocatoria para ser beneficiario de estas ayudas.
- Que no me hallo incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, a las que se refiere el artículo 12, apartado 2, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Que me encuentro al corriente al corriente de mis obligaciones con la Hacienda Estatal, con la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social.
- ☐ Que no he sido condenado por sentencia firme por delitos sexuales señalados en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. (Solo para entrenadores/as que desarrollen su actividad profesional de forma habitual con menores).

6. AUTORIZACIÓN U OPOSICIÓN A QUE EL ÓRGANO GESTOR RECABE DOCUMENTACIÓN:

lega tos o (S.V a la	rgano gestor verificará la identidad de la persona solicitante y, en su caso, de su representante l, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (S.V.D.I) y recabará de oficio los dade residencia de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia D.R.) del Ministerio prestador del servicio. No obstante, la persona interesada podrá oponerse realización de oficio de dichas consultas marcando las casillas siguientes, debiendo presentar noces la documentación acreditativa correspondiente:
	Ne opongo en calidad de \square solicitante / \square representante a que el órgano gestor compruebe de oficio mi identidad, por lo que adjunto fotocopia del D.N.I. o de la tarjeta de identidad.
	☐ Me opongo a que el órgano gestor compruebe de oficio mis datos de residencia, por lo que adjunto el certificado de residencia.
7. AU	TORIZACIÓN DE CESIÓN DE DATOS A LA FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE:
te	UTORIZO a que los "Datos identificativos" y de "Domicilio a efectos de notificaciones" del solicitan- e que figuran en el presente anexo sean cedidos a la Fundación Jóvenes y Deportes para la pres- ación de servicios a deportistas a través de la Oficina de Atención a Deportistas de Extremadura.
8.	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (MARCAR LO QUE PROCEDA)
	Copia del DNI en vigor del solicitante y, en su caso, del representante (a presentar solo si se ha negado la consulta de datos de identidad por el órgano gestor en el apartado 6).
	Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de Extremadura (a presentar solo si se ha negado la autorización a su petición por el órgano gestor en el apartado 6).
	Certificado expedido por la correspondiente Federación Deportiva Extremeña de que la persona solicitante tiene licencia deportiva extremeña en vigor y la tuvo durante el año natural anterior a la convocatoria (Anexo II)
	Documento de Alta de Terceros, salvo que figure como cuenta activa la indicada anteriormente.

9. DOCUMENTACIÓN QUE NO SE PRESENTA POR ENCONTRARSE YA EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la persona solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual la persona interesada tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación, en el lugar y momento que se indican:

DOCUMENTO
Órgano o dependencia
Fecha
DOCUMENTO
Órgano o dependencia
echa
En, a de, de

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES. DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES. AVDA. VALHONDO SN. EDIFICIO III MILENIO. MÓDULO 4, 1.ª PLANTA. CP: 06800 MÉRIDA

Firma del interesado (o del representante)

ANEXO II

CERTIFICADO SOBRE LICENCIA DEPORTIVA EXTREMEÑA. PROGRAMA SOMOS DEPORTE PLUS

(A cumplimentar por las Federaciones Deportivas Extremeñas)

D./D.a			
Secretario/a General de la Fed	leración Extremeña de		
	CERTIFICA QUE		
D./D.a, DNI, y la tuvo durante el año	tiene licencia en vigor por est	a Federación Deportiva	, cor a Extremeña
En	, a de	de	
	FIRMA DEL SECRETARIO/A		

ANEXO III

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. PROGRAMA SOMOS DEPORTE PLUS

Responsable del tratamiento:

Junta de Extremadura: Consejera de Cultura, Turismo y Deportes. Dirección General de Deportes. Dirección: Avda. Valhondo, S/N Edif. III Milenio, Módulo 4 1ª Planta, 06800 Mérida, Badajoz. Delegado de Protección de datos: dpd@juntaex.es

Finalidad del tratamiento: Sus datos serán tratados con las siguientes finalidades:

- Tramitación de las solicitudes presentadas a las convocatorias de ayudas del programa "Somos Deporte Plus".
- En el caso de que exista autorización expresa por parte de la persona interesada, la Fundación Jóvenes y Deportes podrá realizar el tratamiento de los "Datos identificativos de la persona deportista o entrenadora" y de "Domicilio a efectos de notificaciones" para la prestación de servicios a deportistas a través de la Oficina de Atención a Deportistas de Extremadura.

Conservación de los datos:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Licitud y base jurídica del tratamiento:

La base legal para los tratamientos indicados es el artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas y a la libre circulación de estos datos; tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, modificado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Destinatarios:

Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos de las personas interesadas:

Le informamos de que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como a la portabilidad de los datos personales. Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la siguiente dirección: Avda. Valhondo, s/n Edif. III Milenio, Módulo 4 1ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz). Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

El plazo máximo a resolver es el de un mes a contar desde la recepción de la solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto de que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: c/ Jorge Juan 6, 28001, Madrid.

Procedencia de los datos:

Los datos de identidad y residencia se obtendrán a través de otras Administraciones Públicas, si no consta oposición del interesado.

Este anexo III de Información sobre protección de los datos de carácter personal deberá acompañar obligatoriamente a cada uno de los archivos editables mediante los que se pueda acceder al Anexo I de solicitud que se ubiquen tanto en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura como en todos aquellos soportes, instrumentos y vías de acceso a través de los que la ciudadanía pueda acceder a tal anexo para su posterior edición y presentación.

• • •



AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se nombra funcionaria en prácticas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, en la especialidad de Cocina y Pastelería, a D.ª Elena Díaz Garrido como aspirante seleccionada en los procedimientos convocados por Resolución de 15 de marzo de 2018, por lo dispuesto en la ejecución de la sentencia n.º 337/2020, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 354/2019. (2021062359)

Mediante Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, se convocó procedimiento para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos (Diario Oficial de Extremadura número 58, de 22 de marzo).

En el recurso contencioso-administrativo n.º 354/2019, seguido en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a instancias de Dª Elena Díez Garrido, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 14 de enero de 2019 de la Dirección General de Personal Docente, por la que se ratificaba su exclusión de los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Resolución de 15 de marzo de 2018, (DOE núm. 58, de 22 de marzo), ha recaído Sentencia n.º 337/2020 de fecha de 15 de diciembre de 2020.

Dicha sentencia ha adquirido firmeza tras el transcurso de los correspondientes plazos legales.

Mediante la Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 337/2020 de 15 de diciembre dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 354/2019, publicada en el DOE n.º 111, viernes 11 de junio de 2021, se da inicio a la ejecución de la sentencia referida.

Tras los trámites legales oportunos, mediante Resolución de 13 de julio de 2021 de la Dirección General de Personal Docente se procede a declarar la inclusión de la actora en la lista definitiva de admitidos.

De conformidad con lo dispuesto en su apartado 11.1 de la Resolución de 15 de marzo de 2018, esta Dirección General por la que se convoca el correspondiente proceso selectivo, procede nombrar funcionaria en prácticas a la aspirante seleccionada.

Por todo ello, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE

Primero. Nombrar a Da. Elena Díaz Garrido, con DNI ***1262**-W funcionaria en prácticas en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad de Cocina y Pastelería, una vez presentada y comprobada la documentación a la que se refiere la base X de la convocatoria, debiendo realizar el período de prácticas durante el curso escolar 2021/2022.

Segundo. Los destinos provisionales para la realización de la fase de prácticas son los que se contemplen en la correspondiente Resolución de esta Dirección General

Tercero. Interrupción y aplazamiento de la fase de prácticas.

Los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas que por situaciones excepcionales deban interrumpir la realización de las mismas, podrán solicitar su interrupción ante la Delegación Provincial de Educación correspondiente. Dicha Delegación recabará los informes oportunos al respecto y elevará la solicitud a la Dirección General de Personal Docente que dictará la Resolución correspondiente.

Para el aplazamiento se estará a lo dispuesto en el apartado 9.6 y concordantes de la convocatoria.

Cuarto. Declaración de incompatibilidad.

Los seleccionados nombrados funcionarios en prácticas, a través de la presente resolución, deberán declarar bajo juramento o promesa que no se hallan incursos en alguna causa de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Quinto. Efectos del nombramiento.

Con carácter general y salvo en los casos indicados en el apartado segundo, el nombramiento como funcionario en prácticas tendrá efectos administrativos del 1 de septiembre de 2021 y efectos económicos desde la fecha de toma de posesión.

Sexto. Finalizada, y en su caso superada la fase de prácticas, se procederá acto seguido al nombramiento de Da. Elena Díaz Garrido como funcionaria de carrera a fecha 1 de septiembre de 2019, de la Especialidad de Cocina y Pastelería, del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Séptimo. Régimen jurídico-administrativo aplicable.

Desde el momento del nombramiento de funcionarios en prácticas hasta el nombramiento como funcionarios de carrera, el régimen jurídico-administrativo será el de funcionario en prácticas, siempre que estuvieran desempeñando un puesto docente.

Octavo. De conformidad con la base XIII de la citada convocatoria, la recurrente está obligada a participar en los concursos de traslados convocados por esta Administración, con objeto de obtener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En relación con las cuestiones que se deriven de la ejecución de la sentencia referenciada, podrán las personas interesadas promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias, se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 21 de julio de 2021.

La Directora General se Personal Docente, ANA MARTÍN MARTÍN

• • •

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2021, del Rector, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución de 3 de mayo de 2021, para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios (puestos base especializados). (2021062333)

Mediante Resolución de 3 de mayo de 2021 (DOE núm. 87, de 10 de mayo), se procedió a la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios.

Vista la propuesta formulada por la Comisión establecida para la valoración de los méritos, este Rectorado, conforme a lo dispuesto en la base novena del concurso, y con arreglo a las competencias que le atribuye el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo),

RESUELVE:

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo convocados, conforme se determina en anexo a esta resolución.

Segundo. El plazo de posesión del destino obtenido será de tres días naturales si no implica cambio de residencia o de diez días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Diario Oficial de Extremadura.

Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 16 de julio de 2021.

El Rector, ANTONIO HIDALGO GARCÍA

ANEXO

1. Puesto de trabajo: Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas. Servicio de Biblioteca y Documentación. Plasencia, clave PFK0065.

Desierta

2. Puesto de trabajo: Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas. Servicio de Biblioteca y Documentación. Cáceres, clave PFR0341.

Desierta

3. Puesto de trabajo: Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas. Servicio de Biblioteca y Documentación. Cáceres, clave PFR0839.

Desierta

4. Puesto de trabajo: Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas. Servicio de Biblioteca y Documentación. Cáceres, clave PFR0044.

Desierta

5. Puesto de trabajo: Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas. Facultad de Medicina. Badajoz, clave PFM0050.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Mejías García, Yolanda.

Puesto de trabajo de origen: Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas. Centro Universitario de Mérida.

Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura.

Localidad: Mérida.

Grupo: A2.

Nivel de complemento de destino: 22.

Grado consolidado: 22.

Situación administrativa: Servicio activo.

6. Puesto de trabajo: Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas. Archivo, Registro y Certificación. Badajoz, clave PFR0882.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Fernández Pozo, María Victoria.

Puesto de trabajo de origen: Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas. Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo.

Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura.

Localidad: Cáceres.

Grupo: A2.

Nivel de complemento de destino: 22.

Grado consolidado: 22.

Situación administrativa: Servicio activo.

7. Puesto de trabajo: Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas. Servicio de Biblioteca y Documentación. Badajoz, clave PFR0057.

Desierta

8. Puesto de trabajo: Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas. Servicio de Biblioteca y Documentación. Badajoz, clave PFR0046.

Desierta

9. Puesto de trabajo: Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas. Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo. Cáceres, clave PFS0060.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Serván Corchero, Josefa.

Puesto de trabajo de origen: Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas. Facultad de Derecho.

Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura.

Localidad: Cáceres.

Grupo: A2.

Nivel de complemento de destino: 22.

Grado consolidado: 22.

Situación administrativa: Servicio activo.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2021, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Laboratorio, mediante el sistema de concurso-oposición. (2021062334)

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.6 de la convocatoria para el ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Laboratorio de la Universidad de Extremadura, mediante el sistema de concurso-oposición (DOE núm. 171, de 2 de septiembre), y de acuerdo con el artículo 17.1 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 1, de 2 de enero de 1996), así como el artículo 32 del III Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (DOE núm. 35, de 22 de febrero de 2021), se hace pública la relación definitiva de los aspirantes aprobados:

Servicios de apoyo a la Investigación.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
7773	Muñoz Luengo, Pablo	PFR0870. Puesto Base de Laboratorio. Servicio de Análisis Elemental y Molecular. Badajoz
6883	Duque Macías, Antonio Luis	PFR0872. Puesto Base de Laboratorio. Servicio de Análisis y Caracterización de Sólidos y Superficies. Badajoz
2674	Fernández Mateo, Andrea	PFR0869. Puesto Base de Laboratorio. Servicio Universitario de Protección Radiológica. Badajoz
7642	Carrillo Del Cacho, Rosa María	PFR0873. Puesto Base de Laboratorio. Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia. Badajoz

Campo de Conocimiento Científico y Técnico.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
***9094**	Cáceres Escudero, Yonatan	PFV0825. Puesto Base de Laboratorio. Departamento de Física Aplicada. Cáceres

Campo de Conocimiento Biomédico-Científico.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
***2400**	Rojo Domínguez, Elvira Patricia	PFV0844. Puesto Base de Laboratorio. Departamento de Medicina Animal. Cáceres
***6316**	Águila Pinar, José Germán Del	PFU0865. Puesto base de Laboratorio. Escuela de Ingenierías Agrarias. Badajoz.

Conforme a lo previsto en la base 10.1 de la convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de esta Universidad los documentos que se precisan, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hace pública la relación definitiva de aprobados.

El presente acto administrativo, dictado por delegación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura en aplicación de la base 8.6 de la convocatoria, agota la vía administrativa y podrá ser recurrido ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación oficial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que conviniera a los derechos de los legitimados para ello.

Badajoz, 16 de julio de 2021.

El Gerente, JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ

• • •



OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2021, de la Intervención General, por la que se publica la información del segundo trimestre de 2021, de las entidades que aplican principios contables públicos. (2021062376)

La Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura establece en su artículo 139 bis, denominado Transparencia en el gasto público, apartado 2.a), que la Intervención General publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de la Junta de Extremadura, en el mes siguiente al último del trimestre que corresponda, de las entidades que aplican principios contables públicos, la información trimestral siguiente:

- Ejecución del presupuesto de gastos, clasificado orgánicamente por secciones presupuestarias, funcionalmente por grupos de función y económicamente por capítulos.
- Modificaciones del presupuesto de gastos según el tipo de modificación, clasificado orgánicamente por secciones presupuestarias, funcionalmente por grupos de función y económicamente por capítulos.
- Ejecución del presupuesto de ingresos clasificado económicamente por capítulos.

En uso de la facultad que otorga a la Intervención General el artículo 139 bis mencionado,

RESUELVO:

Publicar en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de la Junta de Extremadura (Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, Intervención General) la información trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2021, de las entidades que se detallan en el anexo incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación del artículo 139 bis de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Mérida, 26 de julio de 2021.

La Interventora General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO CON PRESUPUESTO LIMITATIVO

- 1.-JUNTA DE EXTREMADURA.
- 2.-ASAMBLEA DE EXTREMADURA.
- 3.-CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA.
- 4.-SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.
- 5.-CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA
- 6.-INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA.
- 7.-CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA.
- 8.-UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.
- 9.-CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA.
- 10.-CONSORCIO MUSEO ETNOGRÁFICO GONZÁLEZ SANTANA
- 11.-CONSORCIO GRAN TEATRO DE CACERES
- 12.-CONSORCIO DE LAS CIENCIAS DEL VINO

1. - JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2021

Ejercicio 2021

REST	RESUMEN POR SECCIONES						
!							Euros
		Crédito definitivo	Attended a discringtion	Autorización do aseta	Obligaciones	Pagos de ejercicio	Obligaciones rec. netas
			Autolización de gasto	company are creation	reconocidas netas	corriente	pendientes de pago
02	PRESIDENCIA	68.717.909,48	61.322.654,74	55.115.250,83	32.540.627,66	32.540.627,66	00'0
10	VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEIERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PIÚBLICA	89.716.466.05	44,746,374,91	43.753.556.49	29.984.928.93	29.746.102.38	238.826.55

		Crédito definitivo	Autorización da gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones	Pagos de ejercicio	Obligaciones rec. netas
			Adicilización de Basio	complete and a comple	reconocidas netas	corriente	pendientes de pago
02	PRESIDENCIA	68.717.909,48	61.322.654,74	55.115.250,83	32.540.627,66	32.540.627,66	00'0
10	VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	89.716.466,05	44.746.374,91	43.753.556,49	29.984.928,93	29.746.102,38	238.826,55
11	VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	2.375.788.109,53	2.231.348.461,29	2.219.488.848,60	1.072.279.267,61	1.034.317.883,38	37.961.384,23
12	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO	1.140.188.115,15	1.019.253.888,47	503.580.675,66	295.966.980,30	290.343.663,36	5.623.316,94
13	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	1.423.570.037,66	874.351.637,71	750.254.021,96	592.175.389,62	583.251.784,25	8.923.605,37
14	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL	425.266.841,20	272.537.097,32	228.091.842,22	143.749.940,33	137.388.595,12	6.361.345,21
15	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	92.067.581,74	59.425.931,18	49.037.029,52	29.458.079,44	29.407.050,44	51.029,00
16	CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	211.649.515,89	130.188.211,32	89.267.774,67	40.029.574,51	39.264.608,22	764.966,29
17	CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y PORTAVOCÍA	74.665.105,08	62.026.777,73	44.780.615,78	22.767.972,94	22.295.312,16	472.660,78
18	CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD	93.007.116,57	67.875.971,18	35.617.701,76	11.200.295,00	10.589.144,60	611.150,40
20	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	641.743.934,00	505.453.959,46	505.453.959,46	225.649.471,75	225.649.471,75	00'0
21	FONDO DE CONTINGENCIA	00'0	00'0	00'0	00'00	00'0	00'0
Result	Resultado total	6.636.380.732,35	5.328.530.965,31	4.524.441.276,95	2.495.802.528,09	2.434.794.243,32	61.008.284,77

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

JUNTA DE EXTREMADURA

RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Ejercicio 2021

A FECHA: 30/06/2021

61.008.284,77	2.434.794.243,32	2.495.802.528,09	4.524.441.276,95	5.328.530.965,31	6.636.380.732,35	Itado total
20.394.120,72	843.862.213,91	864.256.334,63	1.901.081.939,87	1.901.081.939,87	1.902.542.767,37	TRANSFERENCIAS INTERNAS
12.952.330,77	412.479.769,29	425.432.100,06	721.757.800,76	1.341.126.176,05	1.706.479.272,39	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
27.423.006,73	894.546.036,56	921.969.043,29	1.303.565.332,06	1.481.525.906,06	2.240.501.289,88	ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL
238.826,55	283.906.223,56	284.145.050,11	598.036.204,26	604.796.943,33	786.857.402,71	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL
pendientes de pago	corriente	reconocidas netas		Adionización de Basio		
Obligaciones rec. netas	Pagos de ejercicio	Obligaciones	Compromisos de crédito	Autorización de gasto	Crédito definitivo	
Enros						

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

JUNTA DE EXTREMADURA

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL RESUMEN POR PROGRAMA

A FECHA: 30/06/2021

/2021

Ejercicio 2021

## corrective pendientes de page 20.000 20.0						i de la constitución de la const	000000000000000000000000000000000000000	و المار
ACCORDIANT ACC			Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	reconocidas netas	corriente	pendientes de pago
Desication of the Particular Control of Septimination o	111B		884.126,93	359.970,67	354.260,62	326.899,99	326.899,99	00'0
DIRECTOR DE LATORON VERSIONAL SERVICA S	112A		5.897.922,48	2.780.252,84	2.672.357,37	2.102.692,06	2.102.692,06	00'0
AMAMENTACION FROMENDAMONON PRESENUESTACION 288.080221	113A		9.202.260,93	5.597.495,60	5.435.902,21	4.672.460,42	4.670.104,21	2.356,21
AMERICANO NEL PREMISTA AMERICANO NEL PREMISTRA AMERICANO NEL PREMISTA AMERICANO NEL PREM	113B		8.458.072,77	2.383.908,32	2.383.908,32	1.499.605,59	1.471.848,88	27.756,71
ADMINISTRAÇIO DE LA TATACO DE LA	113C		7.074.835,65	3.261.603,44	3.261.531,76	2.748.823,54	2.585.172,16	163.651,38
COMPAGE DATA ILLE NO PORTIGO	113D		8.413.925,27	1.064.915,41	1.064.853,52	879.744,67	834.682,42	45.062,25
PAGESTRAIN PRINCIPAL PRI	113E		6.661.451,02	2.962.953,52	2.778.979,29	2.603.527,26	2.603.527,26	00'0
CRANALICOR VOR LINEARION DEL LOS SENDOR 2.266.556.00 660.73704 966.5866 966.2366 970.6356 <td>114A</td> <td></td> <td>6.629.627,65</td> <td>3.132.535,74</td> <td>3.132.535,74</td> <td>2.880.281,21</td> <td>2.880.281,21</td> <td>00'0</td>	114A		6.629.627,65	3.132.535,74	3.132.535,74	2.880.281,21	2.880.281,21	00'0
ASSEQUADOR DE RESONALE EL ADMINISTRACIÓN PÓBLICA 2,26,55,510 1,273,706,513 1,273,	114B		2.306.798,96	996.586,67	996.586,67	977.053,92	977.053,92	00'0
RECOORSE INTENTIOR DE TRADAMISTRACIÓN 31/73 7/262 28 290 4952 28 11/27 7/2023 1 1,25 2/2023 1 1,25 2/2023 <td>114C</td> <td></td> <td>2.260.585,00</td> <td>650.573,04</td> <td>650.573,04</td> <td>431.831,30</td> <td>431.831,30</td> <td>00'0</td>	114C		2.260.585,00	650.573,04	650.573,04	431.831,30	431.831,30	00'0
REALCONEC DOLI MADRIES MACHON MADRIES MAD REAL DOLIS	114C		3.077.345,73	1.273.760,83	1.273.760,83	1.264.979,95	1.264.979,95	00'0
REALCOCKO OUT RETRIEVED REALCOCKO OUT RE	115A		31.272.727,86	28.390.493,62	28.110.968,53	14.200.601,52	14.200.601,52	00'0
PROTECTOCO VICE INTERIOR PROTECTO VICE INTERIOR PROTECTOCO VICE INTERIOR PROTECTO VICE INTERIO	115B	П	44.903.684,00	41.899.173,34	36.284.561,68	22.203.411,17	22.203.411,17	00'0
CONDECTOR VEASTOR FARMER OF DESCRIPTION VEASTOR	116A		8.070.104,46	4.588.760,83	4.181.465,22	1.703.665,76	1.703.665,76	00'0
FORMATION DESCRIPTION DESCRI	121A		641.743.934,00	505.453.959,46	505.453.959,46	225.649.471,75	225.649.471,75	00'0
DIRECCION Y CALIDAD SANITARIA \$ 500.2437 \$ 382.9473 \$ 382.9473 \$ 56.54 COMERCION Y CALIDAD SANITARIAS \$ 500.2437 \$ 2485.0947 \$ 2200.88471 \$ 50.54 \$ 50.54 COMERCION Y CALIDAD SANITARIAS \$ 50.545.0347 \$ 2.485.0947 \$ 2.200.8477 \$ 8.54.34776 \$ 8.54.347774 \$ 8.	131B		00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
PAMIFICACION YORDENACON YORDENA	211A		9.156.928,57	5.001.220,55	4.624.464,31	3.885.957,31	3.829.407,36	56.549,95
PATRICION PRENENCION	211B	П	5.268.119,00	2.486.071,89	2.485.209,47	2.220.582,41	2.220.582,41	00'0
DIACTOON NAMESTRACION DE EDUCACION 18.685.29437 1.253721,73 2.853.5343 8.744.21,76 8.849.437,8 1.776.566.84 1.776.84	212A		4.160.154,00	3.217.172,52	2.719.247,21	990.054,77	990.054,77	00'0
FORMACION DEL ROFISAMOLO E EDUCACIÓN 746.56644 265371.72 2.85.5553.72 2.685.56342 2.685.56342 1.006.56343 1.006.56343 1.006.56343 1.006.56343 1.006.56343 1.006.56343 1.006.56346	221A		18.685.294,37	11.234.916,55	10.909.533,43	8.744.247,76	8.732.478,78	11.768,98
EDUCACIÓN INFAMIRA 412 978 0.712.03 23.2 10.10.66.5.23 11.99.45.5.66.49 196 6/76.248.03 2.79.44 EDUCACIÓN INFAMIRA 412 978 0.712.03 23.2 10.10.66.23 23.6 98.9 66.95 23.6 98.9 66.95 23.6 98.9 66.95 23.6 98.9 66.95 25.6 6.0 22.90 3.47.77 EDUCACIÓN ESPECIAL, ENGÉNADAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS 70.082.01,75 37.6 68.57,53.5 31.00.73.24 61.66.43.24 61.66.43.24 40.65.25.9 17.94 ENCEÑANAZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS 71.60.146.73 11.00.781.25 11.00.781.22 <td>221B</td> <td></td> <td>7.416.366,84</td> <td>2.953.721,72</td> <td>2.872.558,72</td> <td>2.855.558,72</td> <td>2.684.941,38</td> <td>170.617,34</td>	221B		7.416.366,84	2.953.721,72	2.872.558,72	2.855.558,72	2.684.941,38	170.617,34
EDUCACIÓN SECUINDARIA Y FORMACIÓN ROFESIONAL 470.257.2842 250.866.09.95 226.897.948,02 226.460.29.06 3.477.7 ENUCACIÓN SECUINDARIA Y FORMACIÓN ROFESIONAL 170.088.201,76 37.686.273.35 34.784.736.39 32.793.982.11 32.579.362.59 4.400.5 ENDICACIÓN SERGIAL SANTÍSTICAS E IDIONAS 116.628.835.00 110.10.10.138.77 10.55.40.10.11 61.606.343.24 61.606.343.24 17.883.56.04 17.99.36 ENDICACIÓN PERMANDIATRA LA NOLINIVERSITARIA 22.288.150.82 11.109.781,25 10.55.40.10.12 21.06.54.40.12 17.99.31 <td>222A</td> <td></td> <td>412.978.071,03</td> <td>232.101.656,29</td> <td>211.925.227,11</td> <td>199.455.650,49</td> <td>196.676.248,03</td> <td>2.779.402,46</td>	222A		412.978.071,03	232.101.656,29	211.925.227,11	199.455.650,49	196.676.248,03	2.779.402,46
EDUCACIÓN ESPECIAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E DIDOMAS 70 088.201,76 31 668.275,35 34.749,15 33.019,989,11 32.79,36,25 400 6. ENSEÑANZAS ANIVERSITARIAS 116,928.83,20 11.09,781,25 10.947,781,25 10.947,781,25 61.688.324,60 1.738 17.38 17.39 17.31 17.39 1	222B		470.257.228,92	250.816.081,98	236.939.699,95	229.897.948,02	226.450.229,06	3.447.718,96
ENDEĞANIZAS UNIVERSITARIAS 116 928 835,00 110 150.183,77 105 554,021,01 61 666 343,24 61.588 356,40 17 39 FENDĞANIZAS UNIVERSITARIA 12.28,10,281,23 11,0150.183,77 13.13,173,23 13.13,173,23 15.323,55 15.323,55 15.323,55 15.323,57	222C		70.088.201,76	37.668.575,35	34.784.736,39	33.019.989,11	32.579.362,59	440.626,52
EVECTOR DE FROMARIATERA DE LA CIADA DEL CIADA DE LA CIADA DE LA CIADA DE LA CIADA DEL CIADA DE LA CIADA DEL CIADA DE LA CIADA DEL CIADA DE CIADA DE LA	222C		116.928.835,00	110.150.183,77	105.554.021,01	61.606.343,24	61.588.356,40	17.986,84
ENDEĞANZA AGRARIA 3.55 648,56 3.181.073.29 2.521.239.77 15.97 ACTUNIDADE COMPLEMENTARIA XAUDAS A LA ENSEÑANZA 7.460.146,73 2.487.7228 2.3.60.177,46 2.5.67.332.01 15.547.322 DIRECCIÓN A LA DEPENDENCIA 4.588.4707 2.482.386 2.415.162,54 1.584.4707 1.5643.50 ACTUNIDADE ECOMPLEMENTARIA Y ANUDAS A LA ENFENCIÓN DE DEPENDENCIA 357.572.773,27 2.68.323,66 2.415.162,54 1.584.470,72 1.5643.50 AIRECCIÓN A LA DEPENDENCIA 1.844.390,66 1.0.967.417,17 2.69.800.497,87 2.61.529.722,41 1.61.055.226,72 1.45.411.777,77 1.5643.50 DIRECCIÓN A LA DEPENDENCIA 1.844.390,66 1.0.967.417,17 9.800.445,39 5.349.633,84 5.248.400,06 1.01.23 POMENTO Y CALIDAD EN EL EMPLEO 2.26.237.693,78 1.25.559,072 1.25.850,75 2.46.520,723 1.65.306,559,67 2.45.220,669 3.24.112,22 3.91.412,22 ATENCINCIÓN A LA INFANCIA Y LAS FAMILIAS 1.55.414,90 1.5.531,59,31 5.865,234,35 2.805,79 3.8454,292,78 1.583.11,112,22 3.8454,292,78 1.583.11,112,22 3.8454,292,78 1.583	222E		22.258.150,82	11.109.781,25	10.934.781,25	9.104.832,85	8.905.494,49	199.338,36
ACTIVIDADE COMPLEMENTARIAS Y AVUDAS A LA ENSFÄANZA 79.876.806,12 49.074.772.82 44.877.890;33 22.26.177.46 22.647.312.01 612.88 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DEPRINDENCIA 1.588.470,72 1.588.471,72 1.588.470,72 1.588.770,72 1.588.770,72	222F		7.460.146,73	3.535.648,56	3.181.073,29	2.528.165,61	2.512.239,57	15.926,04
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DEPENDENCIA 4.588 470,72 1.588 470,72 1.588 470,72 1.588 470,72 1.588 470,72 1.588 470,72 1.588 470,72 1.588 470,72 1.588 470,72 1.588 470,72 1.588 470,72 1.588 470,72 1.583 470,72 1.583 470,72 1.583 470,72 1.583 470,72 1.583 470,72 1.583 470,72 1.583 470,72 1.583 470,72 1.583 470,72 1.583 470,72 1.583 471,77 1.583 470,72 </td <td>222G</td> <td></td> <td>79.876.806,12</td> <td>49.074.772,82</td> <td>44.877.890,33</td> <td>23.260.177,46</td> <td>22.647.312,01</td> <td>612.865,45</td>	222G		79.876.806,12	49.074.772,82	44.877.890,33	23.260.177,46	22.647.312,01	612.865,45
ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA 357.572.773.27 269.880.497.87 261.529.724.41 161.055.226,67 145.411.717.77 15.633.58 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO 226.237.605.73 10.967.417.17 9.890.445.39 5.486.800.78 15.286.800.78 10.1.37 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO 226.237.605.37 12.585.907.20 125.856.806.78 5.488.400.06 10.11.29 FORMACIÓN PARA LEL EMPLEO 92.790.974.36 73.651.517.11 59.037.572.52.90 24.813.589.78 24.883.966.78 24.250.669.77 153.25.237.35 ATENCIÓN DA LA INFANCIA Y LAS FAMILIAS 45.422.093.00 26.90.273.06 24.813.589.78 16.552.374.35 16.300.559.62 25.18 INCLUSIÓN SOCIAL 10.000.00 AL DE SARROLLO Y ACCIÓN EXTERIOR 11.554.133.86 58.815.992.81 58.813.943.93 2.809.790.83 37.693.90 ROUADIDO DE GENERO VETARIOR 10.555.03.30 13.437.538.31 2.863.965.73 1.639.948.41 1.882.187.63 39.90 ROUADIDO DE GENERO VETARIOR 10.000.702.01 15.655.683.31 1.655.683.31 1.655.683.31 1.655.237.32 1.892.187.63 37.77	231A		4.598.180,14	2.488.238,63	2.415.162,54	1.588.470,72	1.588.470,72	00'0
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO 18.443-990,66 10.967-417,17 9.890-445,39 5.346.633,84 5.248.400,06 10.123 FOMENTO Y CALIDAD EN EL EMPLEO 226.237,637,8 12.555.907,20 12.555.658.83 5.346.533,84 5.248.400,06 10.123 FOMENTO Y CALIDAD EN EL EMPLEO 226.237,637,8 73.671,517,1 12.555.658.83 5.346.539,78 24.520,669,47 163.25 ARCHONIOL AL NEA RAILINGA A LAS FAMILIAS 45.422.093,00 26.950,273,66 24.813.589,78 16.350,59,52 24.813.589,78 16.300,59,62 25.13,21 ARCHONIOL AL NI INFANCIA Y LAS FAMILIAS 1.554,420,09 26.950,273,66 24.813.589,78 16.553,74,35 16.300,59,62 25.13,21 RODERACIÓN AL DISTATEGIA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES 1.554,432,00 8.886,809,73 31.437.56,33 2.807.70,83 36.424,792 36.424,792 37.76 ROMONIOLÓN DE SEN MATERIA DE EMIGRACIÓN SERVINCIOS A REMIGRACIÓN 48.247,92 40.443,588,37 36.424,792 37.76 ACCIONES EN MATERIA DE EMIGRACIÓN SERVINCIOS A REMIGRACIÓN 48.243,70 48.424,79 48.424,79 48.424,79 48.	232A		357.572.773,27	269.880.497,87	261.529.722,41	161.055.226,67	145.411.717,57	15.643.509,10
FOMENTO Y CALIDAD EN EL EMPLEO 125.835.907.20 135.835.907.20 135.865.656.83 53.865.806,78 52.914.112.92 95.166 FORMACIÓN PARA EL EMPLEO 92.790.974,36 73.661.517,11 59.037.575.50 24.883.586,78 24.883.866,78 24.505.669,47 183.20 ATENCIÓN LA LOS FAMILIAS 8.84.43.736 7.862.137,43 8.84.33.386 8.84.33.386 18.85.33.38.97 1.630.559.62 25.83 INCLUSIÓN AL DESARROLLO Y ACIÓN EXTERIOR 15.534.149,00 13.437.588,31 8.85.33.38.97 40.443.588,37 38.44.292,78 1.989.2 IGUALDAD DE GÉNERO Y ESTRATEGIA COMTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUIERES 12.652.03,30 8.866.809,73 313.746,43 8.42.47,92 84.247,92 84.247,92 ACROMOSIÓN VA REMIGIOS A LA JUVENTIA DE EMIGRACIÓN 942.370,00 60.702,01 16.65.283,31 16.65.283,31 16.65.283,31 16.842,25 ACIDIDAD DE GENERO PER EMIGRACIÓN PELO DE IGUALDAD 14.42.853,92 694.284,20 666.217,17 603.045,08 87.74	241A		18.434.390,66	10.967.417,17	9.890.445,39	5.349.633,84	5.248.400,06	101.233,78
FORMACIÓN PARA EL ENPLEO 24.683.96,7 B 24.683.96,7 B 24.520.669,7 B 1632.2 ATENCIÓN A LA INFANICIA YA LAS FAMILIAS 45.422.093,00 26.902.73,06 24.683.56,7 B 16.523.74,35 16.50.559,62 25.18. INCLUSIÓN SOCIAL 15.823.24,8 B 18.813.589,7 B 2.80.759,3 B 16.523.74,3 B 16.523.74,3 B 16.523.74,3 B 16.50.559,2 B 25.18. INCLUSIÓN SOCIAL 15.824.14,20 B 18.81,43,3 B 8.81,43,2 B 18.447.29,3 B 1.98.427,2 B 1.98.23 1.98.247,92 1.98.23 1.98.23 1.98.23 1.98.23 1.98.247,92 1.98.23 1.98.23 1.98.247,92 1.98.247,92 1.98.247,92 1.98.247,92 1.98.247,92 1.98.247,92 1.98.	242A		226.237.603,78	192.535.907,20	125.826.656,83	53.865.806,78	52.914.112,92	951.693,86
ATENCIÓN A LA INFANICA Y A LAS FAMILIAS 45.422.093,00 26.950.273,06 24.813.589,78 16.55.374,35 16.300.559,62 25.18. INCLUSIÓN SOCIAL 83.464.333,86 58.815.992,81 58.815.992,81 58.815.992,81 38.442,202,78 1.999.22 INCLUSIÓN SOCIAL 1.000 FRADICIDA AL DESARROLLO Y ACCIÓN EXTENIOR 1.000 FRADICIDA AL DESARROLLO Y ACCIÓN EXTENIOR 1.000 FRADICIDA AL JUNENTIUD 1.000 FRADICIDA AL JUNENTIUD 1.000 FRADICIDA ACCIÓN EXENIOR 1.000 FRADICIDA ACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE IGUALDAD 1.000 FRADICIDA ACCIÓN Y	242B		92.790.974,36	73.621.517,11	59.037.572,50	24.683.966,78	24.520.669,47	163.297,31
INCLUSION SOCIAL 1883.464.333.86 58.815.992.81 58.523.358.97 40.445.588.97 38.454.292.78 1.989.28 1.999.2	252A		45.422.093,00	26.950.273,06	24.813.589,78	16.552.374,35	16.300.559,62	251.814,73
COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y ACCIÓN EXTERIOR 15.534.149,00 13.437.588,31 5.683.294,39 2.809.790,83 2.769.890,83 39.99 IGUADADO DE GENERO Y ESTRATEGIA COMTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES 1.2.655.203,30 8.886.809,73 3.13.746,43 8.43.47,92 8.42.47,92	252B		83.464.333,86	58.815.992,81	58.523.358,97	40.443.588,97	38.454.292,78	1.989.296,19
IGUALDAD DE GÉNERO Y ESTRATEGIA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES 12.055.203,30 8.886.809,73 313.746,43 84.247,92 84.247,9	252C		15.534.149,00	13.437.598,31	5.683.294,39	2.809.790,83	2.769.890,83	39.900,00
PROMOCIÓN V SERVICIOS A LA JUVENTUD 6.641.283,00 6.641.283,00 2.797.676,34 2.145.710,65 1.639.948,41 1.582.187,63 57.76 ACCIONES EN MATERIA DE EMIGRACIÓN 842,370,00 600.702,01 156.568,31 108.642,55 108.642,55 108.642,55 108.642,55 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE IGUALDAD 662.217,17 603.045,08 603.045,08 603.045,08 603.045,08	253A	\Box	12.055.203,30	8.886.809,73	313.746,43	84.247,92	84.247,92	00'0
ACCIONES EN MATERIA DE EMIGRACIÓN 842,370,00 600,702,01 156.568,31 108.642,55 108.642,55 108.642,55 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE IGUALDAD 1.462.853,32 694.284,20 666.217,17 603.045,08 603.045,08 603.045,08	253B		6.641.283,00	2.797.676,34	2.145.710,65	1.639.948,41	1.582.187,63	57.760,78
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE IGUALDAD 1.462.853,92 694.284,20 666.217,17 603.045,08 603.045,08	253C	- 1	842.370,00	600.702,01	156.568,31	108.642,55	108.642,55	00'0
	253L	- 1	1.462.853,92	694.284,20	666.217,17	603.045,08	603.045,08	00'0

JUNTA DE EXTREMADURA

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2021

RESUMEN POR PROGRAMA

Į							Euros
		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones	Pagos de ejercicio	Obligaciones rec. netas
261A	PROMOCIÓN Y AYUDAS PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA	70.448.662,74	48.048.647,82	34.466.602,19	9.034.370,19	8.699.602,43	334.767,76
262A	URBANISMO, ARQUITECTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	16.812.945,95	9.217.781,90	8.299.724,10	2.143.738,86	2.028.432,54	115.306,32
271A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CULTURA	5.328.063,25	3.008.123,30	2.851.551,93	2.185.068,45	2.180.921,87	4.146,58
272A	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	10.388.143,25	6.138.773,30	4.780.157,69	2.841.986,46	2.841.931,10	98'39
272B	BIBLIOTECAS	5.336.943,00	3.040.872,94	2.989.775,88	2.159.309,27	7.158.825,27	484,00
272C	MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS	6.882.579,10	4.241.818,40	4.114.354,41	2.774.487,75	26,169.077.2	3.795,83
273A	PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN CULTURAL	7.330.211,03	4.897.200,90	3.958.834,42	2.379.445,47	2.379.445,47	00'0
273B	TEATRO, MÚSICA Y CINE	7.437.772,00	5.921.470,85	5.653.976,88	2.746.490,91	2.743.586,91	2.904,00
274A	FOMENTO Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	20.945.458,11	15.984.498,96	13.639.866,72	9.349.895,28	50′559′688′6	10.240,23
311A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE AGRICULTURA	29.841.457,96	18.470.410,36	18.114.629,11	11.880.806,24	11.364.520,79	516.285,45
312A	SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL	37.838.152,51	24.420.972,48	20.968.821,88	13.037.474,92	12.907.610,74	129.864,18
312B	COMPETITIVIDAD Y CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	37.934.580,75	24.187.002,53	15.474.496,65	11.412.495,80	11.345.677,03	66.818,77
313A	REGULACIÓN DE PRODUCCIONES	621.576.279,01	615.998.028,84	157.702.083,79	145.876.988,48	145.238.195,79	638.792,69
314A	DESARROLLO DEL MEDIO RURAL	30.283.911,32	27.489.662,89	27.320.074,43	8.387.817,01	7.722.665,53	665.151,48
321A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA E INNOVACIÓN	6.004.757,20	3.637.299,94		2.192.013,84	2.160.467,02	31.546,82
322A	ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO ENERGÉTICO	6.211.652,42	3.501.642,08	3.295.110,35	1.654.833,46	1.654.833,46	00'0
323A	DESARROLLO EMPRESARIAL	208.684.072,00	84.903.946,56	61.281.999,14	56.160.972,92	50.545.148,42	5.615.824,50
323C	EMPRESA AGROALIMENTARIA	27.643.447,64	24.161.087,57	23.547.761,07	4.387.552,20	4.003.698,15	383.854,05
324A	CONSUMO	5.031.436,39	3.307.680,84	3.176.780,79	1.972.891,75	1.971.798,21	1.093,54
325A	RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO	7.386.455,00	2.934.657,66	2.800.396,76	2.223.891,87	2.178.849,52	45.042,35
331A	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	5.340.920,00	2.565.792,58		1.891.466,61	1.763.850,28	127.616,33
331B	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	46.784.690,00	39.648.048,79	29.162.388,01	9.423.045,88	8.995.378,19	427.667,69
331C	ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Y ECONÓMICOS	1.124.807,00	491.513,17		434.964,69	434.964,69	00'0
332A	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES	44.767.261,14	31.516.260,40	26.036.386,85	13.292.976,95	13.125.510,28	167.466,67
333A	ENERGÍA RENOVABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	19.966.324,56	14.879.582,60	3.948.317,87	1.819.010,03	1.793.209,50	25.800,53
341A	COMERCIO DE CALIDAD Y ARTESANÍA EXTREMEÑA	20.215.378,00	9.057.202,82	8.058.197,93	4.160.243,95	4.059.391,26	100.852,69
342A	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	26.431.175,00	14.211.775,53	9.067.114,59	3.842.281,35	3.812.878,35	29.403,00
353A	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	223.066.602,73	207.902.186,22	1	67.545.452,06	65.990.946,13	1.554.505,93
353B	INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS	78.590.548,00	49.706.344,65	25.713.394,98	16.442.693,51	16.084.445,43	358.248,08
353C	ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE	47.258.721,21	22.468.116,97	19.732.194,61	10.095.826,86	10.051.094,23	44.732,63
353D	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES	9.398.933,94	5.148.099,01	5.090.959,01	3.997.225,98	3.970.008,16	27.217,82
354A	MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL	37.992.827,81	23.834.157,31	16.811.846,96	5.198.629,43	4.377.542,61	821.086,82
354B	PROTECCIÓN Y DEFENSA CONTRA LOS INCENDIOS	43.546.544,00	23.355.549,41	22.291.489,45	14.246.539,96	14.165.229,61	81.310,35
354C	CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LOS MONTES	44.548.764,02	31.301.534,37	22.025.873,88	8.865.327,73	8.003.093,46	862.234,27
354D	SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS	35.385.301,44	30.077.394,47	15.212.252,64	3.883.345,20	3.653.525,57	229.819,63
354E	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS	3.624.271,34	1.950.226,00		1.105.331,38	1.105.236,88	94,50
X008	TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	1.902.542.767,37	1.901.081.939,87		864.256.334,63	843.862.213,91	20.394.120,72
Resu	Resultado total	6.636.380.732,35	5.328.530.965,31	4.524.441.276,95	2.495.802.528,09	2.434.794.243,32	61.008.284,77



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR CAPÍTULO

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2021

10.560.237,76 **61.008.284,77** 0.00 3.477.609,08 36.877.645,28 61.008.284,77 6.572.088,01 3.520.704,64 Obligaciones rec. netas pendientes de pago 610.004.854,66 85.284.913,17 33.347.672,74 1.372.570.444,30 192.301.799,01 **2.434.794.243,32** 46.727.627,34 **2.242.492.444,31** 0.00 Pagos de ejercicio 50.205.236,42 105.117.169,86 **2.303.500.729,08** 0,00 616.576.942,67 88.805.617,81 33.347.672,74 1.409.448.089,58 192.301.799,01 **2.495.802.528,09** reconocidas netas Obligaciones 616.846.360,45 203.208.653,89 51.190.748,37 2.757.147.548,30 160.130.237,68 281.654.517,17 **4.070.178.065,86** 0,00 454.263.211,09 **4.524.441.276,95** Compromisos de crédito 616.846.360,45 210.589.473,60 51.190.748,37 3.364.392.260,87 4.874.267.754,22 0,00 258.522.206,36 372.726.704,57 454.263.211,09 **5.328.530.965,31** Autorización de gasto 1.295.045.846,74 281.686.842,03 56.740.523,45 3.612.509.810,53 0,00 361.386.138,34 442.090.669,77 **6.049.459.830,86** 1.541.005,49 585.379.896,00 **6.636.380.732,35** Crédito definitivo Resultado total Total no financier GASTOS DE PERSONAL
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
GASTOS FINANCIEROS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES 5. FONDO DE CONTINGENCIA 5. INVERSIONES REALES 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ACTIVOS FINANCIEROS PASIVOS FINANCIEROS

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

JUNTA DE EXTREMADURA

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA RESUMEN POR SECCIONES

A FECHA: 30/06/2021

Ejercicio 2021

			Créditos	Transferencias	Ampliaciones	Incorporporación	Generaciones	Otras modificaciones	en italian Balance de la Auro
		Creditos miciales	extraordinarios	de crédito	de crédito	de remanentes	de crédito	y anulaciones	Credito definitivo
05	PRESIDENCIA	68.871.572,00	00'0	-153.662,52	00'0	00'0	00'0	00'0	68.717.909,48
10	VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE HACIENDA Y Admanistración dública	86.737.737,00	00'0	1.454.223,56	00'0	00'0	1.524.505,49	00'0	89.716.466,05
11	VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	2.373.264.450,00	00'0	1.698.931,00	00'0	37.922,93	786.805,60	00'0	2.375.788.109,53
12	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO	1.134.148.296,00	443.799,26	1.714.677,82	1.142.637,03	980.758,13	1.833.356,12	75.409,21	1.140.188.115,15
13	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	1.403.723.570,00	00'0	1.443.091,02	3.513.644,00	11.089.557,89	7.313.818,75	3.513.644,00	1.423.570.037,66
14	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL	258.882.163,00	40.000.000,00	-81.451,80	00'0	00'0	126.466.130,00	00'0	425.266.841,20
15	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	92.052.036,00	00'0	-131.539,17	00'0	160.759,31	9.764,11	23.438,51	92.067.581,74
16	CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	192.029.716,00	3.413.563,71	-105.637,79	00'0	16.322.016,27	201.500,00	211.642,30	211.649.515,89
17	CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y PORTAVOCÍA	64.966.613,00	00'0	-74.571,22	00'0	00'0	9.773.063,30	00'0	74.665.105,08
18	CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD	92.500.166,00	00'0	-47.921,90	00'0	487.507,49	103.208,38	35.843,40	93.007.116,57
20	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	647.460.073,00	00'0	-5.716.139,00	00'0	00'0	00'0	00'0	641.743.934,00
21	FONDO DE CONTINGENCIA	5.000.000,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	5.000.000,00	00'0
Resultado total	lo total	6.419.636.392,00	43.857.362,97	00'0	4.656.281,03	29.078.522,02	148.012.151,75	8.859.977,42	6.636.380.732,35

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

JUNTA DE EXTREMADURA

RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

A FECHA: 30/06/2021

6.636.380.732,35	8.859.977,42	148.012.151,75	.078.522,02
1.902.542.767,37	00'0	144.741,23	0,00
1.706.479.272,39	35.843,40	128.403.526,01	.234.980,02
2.240.501.289,88	3.824.134,02	17.939.379,02	.843.542,00
786.857.402,71	2.000.000.00	1.524.505,49	00'0
Cleared definition	y anulaciones	de crédito	anentes
Crádito defibitivo	Otras modificaciones	Generaciones	poración
Euros			

6.636.380.732,3	8.859.977,42	148.012.151,75	29.078.522,02	4.656.281,03	00'0	43.857.362,97	6.419.636.392,00	Resultado total	Rest
1.902.542.767,3	00'0	144.741,23	00'0	00'0	1.437.936,14	00'00	1.900.960.090,00	TRANSFERENCIAS INTERNAS	∞
1.706.479.272,3	35.843,40	128.403.526,01	1.234.980,02	1.142.637,03	1.781.770,76	43.857.362,97	1.530.094.839,00	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	m
2.240.501.289,8	3.824.134,02	17.939.379,02	27.843.542,00	3.513.644,00	1.577.806,88	00'00	2.193.451.052,00	ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	7
786.857.402,7:	5.000.000,00	1.524.505,49	00'0	00'0	-4.797.513,78	00'0	795.130.411,00	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1
Cicaro acimina	y anulaciones	de crédito	de remanentes	de crédito	de crédito	extraordinarios			
Crádito definitivo	Otras modificaciones	Generaciones	Incorporporación	Ampliaciones	Transferencias	Créditos	Cráditos Iniciales		
EULO									

Euros

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

JUNTA DE EXTREMADURA

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL RESUMEN POR PROGRAMA

A FECHA: 30/06/2021

111B ACTIVIDAD CONSULTIVA 112A DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PRESIDENCIA 113A DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENCIA 113B PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESIDENCIA 113C ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA 113D CONTROL INTERNO Y COGNABILIDAD PÚBLICA 114A DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 114B EVALLIACIÓN Y CALIDAD DE LOS SENVICIOS 114A DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 114B EVALLIACIÓN Y CALIDAD DE LOS SENVICIOS 115A RELACIONES ON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 115B RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN IOCAL 115B RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN IOCAL 115B RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE SANIDAD 115B RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE CONTROCENCIA 115B RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE ENDECACIÓN 121B FONDO DE CONTINGENCIA 121B PONDO DE CONTINGENCIA 121B PONDO DE CONTINGENCIA 122D PRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN 122B PONMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN 122B COUCACIÓN SECUADARIA Y PORMACIÓN PROFESIONAL 122C EDUCACIÓN SECUADARIA Y PORMACIÓN PROFESIONAL 122D ENSERANAS LINIVERSITARIAS 122D ENSERANAS LINIVERSITARIAS 122D ENSERANAS LINIVERSITARIAS 122D ENSERANAS LINIVERSITARIAS 123D ATTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ON EDPENDENCIA 123D ATTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ON EDPENDENCIA 123D ATTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ON EMPLEO 123D ATTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ON EMPLEO 123D ATTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ATRISTICAS E IDIOMAS 123D ATTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ATRISTICAS E IDIOMAS 123D ATTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ATRISTICAS E IDIOMAS 123D ATTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ON EMPLEO 123D ATTIVIDADES C	PRESIDENCIA HACIENDA PÚBLICAS Y PRESUPUESTACIÓN				1				
	PRESIDENCIA HACIENDA PÚBUCAS Y PRESUPUESTACIÓN	915.095,00	00'0	-30.968,07	00'0	00'0	00'0	00'0	884.126,93
	HACIENDA PÚBLICAS Y PRESUPUESTACIÓN	6.080.447,00	00'0	-182.524,52	00'0	00'0	00'0	00'0	5.897.922,48
	y presupuestación	9.390.765,00	00'0	-188.504,07	00'0	00'0	00'0	00'0	9.202.260,93
		8.510.751,00	00'0	-52.678,23	00'0	00'0	00'0	00'0	8.458.072,77
		7.281.010,00	00'0	-206.174,35	00'0	00'0	00'0	00'0	7.074.835,65
	0	5.283.680,00	00'0	1.605.739,78	00'0	00'0	1.524.505,49	00'0	8.413.925,27
	D PÚBLICA	6.682.072,00	00'0	-20.620,98	00'0	00'0	00'0	00'0	6.661.451,02
	A FUNCIÓN PÚBLICA	6.435.802,00	00'0	193.825,65	00'0	00'0	00'0	00'0	6.629.627,65
	RVICIOS	2.208.858,00	00'0	97.940,96	00'0	00'0	00'0	00'0	2.306.798,96
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2.249.485,00	00'0	11.100,00	00'0	00'0	00'0	00'0	2.260.585,00
	TERESES DE LA ADMINISTRACIÓN	3.059.253,00	00'0	18.092,73	00'0	00'0	00'0	00'0	3.077.345,73
	IFORMATIVAS	31.299.051,00	00'0	-26.323,14	00'0	00'0	00'0	00'0	31.272.727,86
	SIÓN LOCAL	44.903.684,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	44.903.684,00
		8.370.385,00	00'0	-300.280,54	00'0	00'0	00'0	00'0	8.070.104,46
	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DEL ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	647.460.073,00	00'0	-5.716.139,00	00'0	00'0	00'00	00'0	641.743.934,00
		5.000.000,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	5.000.000,00	00'0
	SANIDAD	8.863.214,00	00'0	293.714,57	00'0	00'0	00'0	00'0	9.156.928,57
	AD SANITARIAS	5.276.119,00	00'0	-8.000,00	00'0	00'0	00'00	00'0	5.268.119,00
	NITARIAS	4.160.154,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'00	00'0	4.160.154,00
	EDUCACIÓN	18.819.198,00	00'0	-188.903,63	00'0	55.000,00	00'00	00'0	18.685.294,37
	E EDUCACIÓN	7.294.726,00	0,00	-36.585,66	0,00	102.224,35	56.002,15	00'0	7.416.366,84
		407.490.117,00	00'0	1.863.674,19	00'0	2.801.107,84	823.172,00	00'0	412.978.071,03
	ACIÓN PROFESIONAL	464.994.398,00	00'0	-7.495.655,23	00'0	8.024.404,52	4.734.081,63	00'0	470.257.228,92
	S ARTÍSTICAS E IDIOMAS	70.020.174,00	00'0	-1.055,30	0,00	69.083,06	0,00	00'0	70.088.201,76
		116.928.835,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'00	00'0	116.928.835,00
	FANCIA NO UNIVERSITARIA	22.365.973,00	00'0	-107.822,18	00'0	00'0	00'00	00'0	22.258.150,82
		7.496.746,00	00'0	-36.599,27	00'0	00'0	00'00	00'0	7.460.146,73
	Y AYUDAS A LA ENSEÑANZA	72.421.425,00	00'0	7.401.803,00	0,00	37.738,12	15.840,00	00'0	79.876.806,12
	DEPENDENCIA	4.663.599,00	00'0	-65.418,86	00'0	00'0	00'00	00'0	4.598.180,14
		356.009.140,00	00'0	1.563.633,27	0,00	00'00	0,00	00'0	357.572.773,27
Т	EMPLEO	18.425.998,00	0,00	8.392,66	0,00	0,00	0,00	00'0	18.434.390,66
	0	229.664.835,00	00'0	-3.427.231,22	3.513.644,00	00'0	00'00	3.513.644,00	226.237.603,78
242B FORMACIÓN PARA EL EMPLEO		87.679.777,00	00'0	3.426.474,39	00'0	00'0	1.684.722,97	00'0	92.790.974,36
252A ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LAS FAMILIAS	AMILIAS	45.432.093,00	00'0	-10.000,00	00'0	00'0	00'00	00'0	45.422.093,00
252B INCLUSIÓN SOCIAL		82.823.101,00	0,00	00'0	0,00	00'0	641.232,86	00'0	83.464.333,86
252C COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y ACCIÓN EXTERIOR	ACCIÓN EXTERIOR	15.505.287,00	00'0	28.862,00	00'0	00'0	00'00	00'0	15.534.149,00
253A IGUALDAD DE GÉNERO Y ESTRATEG	IGUALDAD DE GÉNERO Y ESTRATEGIA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	4.782.140,00	00'0	-1.500.000,00	00'0	00'0	8.773.063,30	00'0	12.055.203,30
253B PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	ENTUD	5.641.283,00	0,00	00'0	0,00	00'0	1.000.000,00	00'0	6.641.283,00
253C ACCIONES EN MATERIA DE EMIGRACIÓN	KCIÓN	842.370,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'00	00'0	842.370,00

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

JUNTA DE EXTREMADURA

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL RESUMEN POR PROGRAMA

A FECHA: 30/06/2021

		Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
253D	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE IGUALDAD	1.511.102,00	00'0	-48.248,08	00'0	00'0	00'0	00'0	1.462.853,92
261A	PROMOCIÓN Y AYUDAS PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA	54.624.138,00	00'0	-36.900,00	00'0	16.073.067,04	00'0	211.642,30	70.448.662,74
262A	URBANISMO, ARQUITECTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	16.081.486,00	00'0	85.211,40	00'0	520.157,76	201.500,00	75.409,21	16.812.945,95
271A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CULTURA	5.480.595,00	00'0	-152.531,75	00'0	00'0	00'0	00'0	5.328.063,25
272A	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	10.230.952,00	00'0	73.727,55	00'0	106.902,21	00'0	23.438,51	10.388.143,25
	BIBLIOTECAS	5.336.943,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	5.336.943,00
272C	MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS	6.828.722,00	00'0	00'0	00'0	53.857,10	00'0	00'0	6.882.579,10
273A	PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN CULTURAL	7.503.946,00	00'0	-173.734,97	00'0	00'0	00'0	00'0	7.330.211,03
273B	TEATRO, MÚSICA Y CINE	7.316.772,00	00'0	121.000,00	00'0	00'0	00'0	00'0	7.437.772,00
274A	FOMENTO Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	20.935.694,00	00'0	00'0	00'0	00'0	9.764,11	00'0	20.945.458,1
311A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE AGRICULTURA	29.936.589,00	00'0	-95.131,04	00'0	00'0	00'0	00'0	29.841.457,96
312A	SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL	37.295.810,00	00'0	00'0	00'0	283.706,51	258.636,00	00'0	37.838.152,5:
312B	COMPETITIVIDAD Y CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	37.369.455,00	00'0	565.125,75	00'0	00'0	00'0	00'0	37.934.580,75
313A	REGULACIÓN DE PRODUCCIONES	617.321.039,00	00'0	1.537.882,86	1.142.637,03	00'0	1.574.720,12	00'0	621.576.279,01
314A	DESARROLLO DEL MEDIO RURAL	30.287.731,00	00'0	-3.819,68	00'0	00'0	00'0	00'0	30.283.911,32
321A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA E INNOVACIÓN	5.966.209,00	00'0	38.548,20	00'0	00'0	00'0	00'0	6.004.757,20
322A	ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO ENERGÉTICO	6.947.673,00	00'0	-715.034,98	00'0	00'0	00'0	20.985,60	6.211.652,42
323A	DESARROLLO EMPRESARIAL	42.217.942,00	40.000.000,00	00'0	00'0	00'0	126.466.130,00	00'0	208.684.072,00
323C	EMPRESA AGROALIMENTARIA	27.651.087,00	00'0	-7.639,36	00'0	00'0	0,00	00'0	27.643.447,64
324A	CONSUMO	5.043.539,00	00'0	-12.934,12	00'0	00'0	831,51	00'0	5.031.436,39
325A	RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO	7.588.455,00	00'0	-202.000,00	00'0	00'0	0,00	00'0	7.386.455,00
331A	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	5.340.920,00	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	5.340.920,00
331B	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	46.904.690,00	00'0	-120.000,00	00'0	00'0	0,00	00'0	46.784.690,00
331C	ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Y ECONÓMICOS	1.124.807,00	0000	00'0	00'00	00'0	0,00	0,00	1.124.807,00
332A	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES	44.740.791,00	00'0	26.470,14	00'00	00'0	0,00	0,00	44.767.261,14
333A	ENERGÍA RENOVABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	19.790.387,00	00'0	-123.000,00	00'00	298.937,56	0,00	0,00	19.966.324,56
	COMERCIO DE CALIDAD Y ARTESANÍA EXTREMEÑA	20.215.378,00	00'0	00'0	00'00	00'0	0,00	0,00	20.215.378,00
342A	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	26.431.175,00	00'0	00'0	00'00	00'0	0,00	0,00	26.431.175,00
353A	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	222.475.078,00	00'0	216.578,78	00'00	374.945,95	0,00	0,00	223.066.602,73
353B	INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS	78.590.548,00	00'0	00'0	00'00	00'0	0,00	0,00	78.590.548,00
353C	ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE	43.791.173,00	3.413.563,71	-14.366,73	00'0	68.351,23	0,00	00'0	47.258.721,21
353D	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES	9.465.305,00	00'0	-66.371,06	00'00	00'0	0,00	0,00	9.398.933,94
354A	MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL	37.126.056,00	00'0	613.217,52	00'0	158.365,41	103.208,38	8.019,50	37.992.827,8:
354B	PROTECCIÓN Y DEFENSA CONTRA LOS INCENDIOS	43.448.912,00	00'0	97.632,00	00'0	00'0	0,00	00'0	43.546.544,00
354C	CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LOS MONTES	44.284.779,00	443.799,26	-200.283,08	00'0	20.468,84	0,00	00'0	44.548.764,0
354D	SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS	35.160.815,00	00'0	201.120,22	00'00	30.204,52	0,00	6.838,30	35.385.301,44
354E	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS	3.578.496,00	00'0	45.775,34	00'00	00'0	0,00	0,00	3.624.271,34
X008	TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	1.900.960.090,00	00'0	1.437.936,14	00'0	00'0	144.741,23	00'0	1.902.542.767,3
1110	Document of the second of the	G 410 626 202 00	70 020 730 07	2	A 6E6 301 03		74 474 474 47	0 0 0 0 0 0 0	10000000

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

JUNTA DE EXTREMADURA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA RESUMEN POR CAPÍTULO

A FECHA: 30/06/2021

6.636.380.732,35	8.859.977,42	148.012.151,75	29.078.522,02	4.656.281,03	00'0	43.857.362,97	6.419.636.392,00	Resultado total
585.379.896,00	00'0	00'0	00'00	00'00	00'0	00'0	585.379.896,00	9. PASIVOS FINANCIEROS
1.541.005,49	00'0	1.524.505,49	00'00	00'00	00'0	00'0	16.500,00	8. ACTIVOS FINANCIEROS
6.049.459.830,86	8.859.977,42	146.487.646,26	29.078.522,02	4.656.281,03	00'0	43.857.362,97	5.834.239.996,00	Total no financiero
442.090.669,77	20.985,60	20.297.454,38	10.249.757,08	0,00	-3.620.670,09	40.000.000,00	375.185.114,00	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
361.386.138,34	280.228,32	88.100,00	1.426.987,05	00'00	3.818.410,35	443.799,26	355.889.070,00	6. INVERSIONES REALES
00'0	5.000.000,00	00'0	00'0	00'00	00'0	00'0	5.000.000,00	5. FONDO DE CONTINGENCIA
3.612.509.810,53	3.521.663,50	118.399.887,51	6.045.879,22	4.656.281,03	-246.884,73	00'0	3.487.176.311,00	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
56.740.523,45	00'0	00'0	00'0	00'00	-5.342.653,55	00'0	62.083.177,00	3. GASTOS FINANCIEROS
281.686.842,03	37.100,00	3.026.600,03	268.224,60	00'0	13.704.650,69	3.413.563,71	261.310.903,00	2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
1.295.045.846,74	00'0	4.675.604,34	11.087.674,07	00'00	-8.312.852,67	00'0	1.287.595.421,00	1. GASTOS DE PERSONAL
Ciedito dell'Illino	y anulaciones	de crédito	de remanentes	de crédito	de crédito	extraordinarios	Cleditos Illiciales	
Crédito definitivo	Otras modificaciones	Generaciones	Incorporporación	Ampliaciones	Transferencias	Créditos	Créditoc Inicialos	
Enros								

Ejercicio 2021

JUNTA DE EXTREMADURA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA RESUMEN POR CAPÍTULO

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2021

						Laios
	policiniai podojajvord	Modificación de las	Previsiones	Derechos Reconocidos	Post delication	Derechos pendientes
	rievisiones iniciales	previsiones	definitivas	Netos	אברמתמבוסו ואבנמ	de cobro
1. IMPUESTOS DIRECTOS	780.698.910,00	00'0	780.698.910,00	275.610.397,32	275.610.397,32	00'0
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	1.181.564.890,00	00'0	1.181.564.890,00	593.257.045,42	593.257.045,42	00'0
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	100.898.534,00	00'0	100.898.534,00	25.978.044,36	25.978.044,36	00'0
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.818.934.380,00	116.616.109,47	2.935.550.489,47	973.138.443,46	935.765.698,77	37.372.744,69
5. INGRESOS PATRIMONIALES	8.948.045,00	00'0	8.948.045,00	3.142.315,76	3.142.315,76	00'0
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	486.585,00	00'0	486.585,00	318.984,77	318.984,77	00'0
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	619.249.866,00	41.122.403,53	660.372.269,53	234.039.588,96	134.832.284,98	99.207.303,98
Total no financiero	5.510.781.210,00	157.738.513,00	5.668.519.723,00	2.105.484.820,05	1.968.904.771,38	136.580.048,67
8. ACTIVOS FINANCIEROS	00'0	38.931.916,69	38.931.916,69	3.192.524,10	3.192.524,10	00'0
9. PASIVOS FINANCIEROS	908.855.182,00	20.073.910,66	928.929.092,66	334.297.298,87	334.297.298,87	00'0
Latest all call controls	00 000 303 017 3	3C OVC AAT 31C	10 CCF 00C 2C2 2	CO CAS AFO CAA C	10 VOL VOC 30C C	72 010 001 201

JUNTA DE EXTREMADURA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA RESUMEN POR ARTÍCULO

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2021

Description of the proposal participation of the proposal partic	L							Euros
Independency Correct Language Languag			Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
IMPRESTSTOCKNEE ALTERNATION DEPARTMENT A	10	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA	646.298.910,00		646.298.910,00	261.629.604,15	261.629.604,15	00'0
IMPRESTOS COBRE LANCIC CAMBRETIC STAGE ADDRESS ADD	11	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	25.600.000,00	00'0	25.600.000,00	11.984.482,55	11.984.482,55	00'0
IMPRIESTIC SORRE REYNALCHOUSE CHE RESOLUCIO RESOLUCIONO 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	12	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	5.300.000,00	00'0	5.300.000,00	-30.950,44	-30.950,44	00'00
PARTESTO COBRETATO CORRETATOR CORRETATION CONTRIBUTION	16	IMPUESTO SOBRE APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS	5.000.000,00	00'0	5.000.000,00	2.027.261,06	2.027.261,06	00'0
MANIETSTO SOBEE TUNNOR ALAS PACTOS A INDIOCAS DOCUMENTADOS 85.446.250.00 65.446.250.00 75.571.66.12 7	17	IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES QUE INCIDAN EN EL MEDIO AMBIENTE	98.500.000,00	00'0	98.500.000,00	00'0	00'0	00'00
MANIESTS OBREE CONTINUED SERVICE ANALOGO 260 000 000 000 000 000 000 000 000 000	20	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	96.160.000,00	00'0	96.160.000,00	37.571.661,52	37.571.661,52	00'00
NAMESTO SCORE CONSUMOSE STEECES NOTE STEECES NOTE STEECES NOTE STEECES NOTE STEECES NOTE STEECES NOTE STEECES NAMESTO SCORE CONSUMOSE STEECES NOTE STEECES NOTE STEECES NOTE STEECES NOTE STEECES NAMESTO SCORE CONSUMOSE STEECES NOTE STEECES NOTE STEECES NOTE STEECES NOTE STEECES NAMESTO SCORE CONSUMOSE STEECES NOTE STEECES	21	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	683.446.250,00	00'0	683.446.250,00	359.372.325,00	359.372.325,00	00'00
INVESTED CORRES ANTICODES DE LIEGO 2.500.0000 0.000 1.166.766.33 1.166.766.34 1.166.	22	IMPUESTOS SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	387.658.640,00	00'0	387.658.640,00	190.818.032,52	190.818.032,52	00'00
ACMONITE SCOREIN EL MIMACION DE RESIDUOS EN VERTEREDO 4.200.000.00 4.200.00	23	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO	2.600.000,00	00'0	2.600.000,00	00'0	00'0	00'00
TARASE FRECIOR PRINCIPATE	24	IMPUESTO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN VERTEDERO	4.500.000,00	00'0	4.500.000,00	1.166.766,33	1.166.766,33	00'00
TASAS PRECUCES CORRENTES DE CONTROLLOS 17050S 280.06 170	25	CANON DE SANEAMIENTO	7.200.000,00	00'0	7.200.000,00	4.328.260,05	4.328.260,05	00'00
Interview Process of Parkey	30	TASAS FISCALES	21.780.000,00	00'0	21.780.000,00	3.597.415,41	3.597.415,41	00'00
TRANSFERENCIAC CORRIENTES DE SECTOR PÚBLICO ESTATAL 10.054.349 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.	31	TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	60.639.207,00	00'0	60.639.207,00	17.059.380,60	17.059.380,60	00'00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LAS COMUNIDADES ALITÓNODAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LAS COMUNIDADES ALITÓNODAS ALITÓNODAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL 40.07.390, 00.000 4.04.07.390, 00.000 1.05.0.300, 20.000, 00.000 1.05.0.300, 20	38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	8.424.979,00	00'0	8.424.979,00	3.712.492,34	3.712.492,34	00'00
TRANSFERENCIAS CORRENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DE SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL TRANSFERENCIAS CORRENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DE SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL TRANSFERENCIAS CORRENTES DE CITAGA DE SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL TRANSFERENCIAS CORRENTES DE CITAGA DE SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL TRANSFERENCIAS CORRENTES DE CITAGA DE SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL TRANSFERENCIAS CORRENTES DE LA JUNDA EN INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL TRANSFERENCIAS CORRENTES DE LA JUNDA EN INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL TRANSFERENCIAS CORRENTES DE LA JUNDA EN INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL TRANSFERENCIAS CORRENTES DE LA JUNDA EN INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL TRANSFERENCIAS CORRENTES DE LA JUNDA EN INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ENTIDA EN INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL TRANSFERENCIAS CORRENTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE INTIDUCIONES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE INTIDUCIONES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE INTIDUCIONES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE INTIDUCIONES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO CONTRO DO 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	39	OTROS INGRESOS	10.054.348,00	00'0	10.054.348,00	1.608.756,01	1.608.756,01	00'0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE UNIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PUBLICO INSTITUCIONAL 0,000	40	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	2.031.860.629,00	116.269.512,82	2.148.130.141,82	806.268.295,80	806.268.295,80	00'0
Transferencial Corresponding Decrease	44	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL AUTONÓMICO	00'0	63.253,65	63.253,65	63.253,65	63.253,65	00'00
TRANSFERENCIAS CORRENTES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL 724.770.655,00 263.304.305 16.66.908,00 16.76.190.89 16.76.190.89 16.77.11.708.43 37.372.74 17.27.11.708.43 37.372.74 17.27.11.708.43 37.372.74 17.27.11.708.43 37.372.74 17.27.12.99.44 17.27.11.708.43 37.372.74 17.27.12.99.43 37.372.74 17.27.12.99.43 37.372.74 17.27.12.99.43 37.372.74 37.27.74 3	45	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	00'0	00'0	00'0	46.250,00	46.250,00	00'00
INTERESED RAINCHORD CORRIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA 724770.625,00 283.343,00 725.053.968,00 165.084.453.12 127.711.708,43 37.372.74 37.272.74 37.	46	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL	62.303.126,00	00'0	62.303.126,00	1.676.190,89	1.676.190,89	00'00
INTERESED E ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS 1995.607.99 1905.607.	49	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA	724.770.625,00	283.343,00	725.053.968,00	165.084.453,12	127.711.708,43	37.372.744,69
DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIALS DIFFORM DIVIDENDISTA DIVIDEND	51	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	484.007,00	00'0	484.007,00	209.507,99	209.507,99	00'00
RENTA DE BIENES INMULBELES 1.997.928,36 1.997.928,37 1.997.928,39 1.997.928,37 1.997.928,39 1.997.928,37 1.997	53	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'00
PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES 3.500.000,000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000,000,000 0.000,000 0.000,000 0.000,000 0.000,000 0.000,000	54	RENTA DE BIENES INMUEBLES	4.047.990,00	00'0	4.047.990,00	1.997.928,36	1.997.928,36	00'00
OTROS INGRESOS PATRIMONIALES 916.048,00 0.00 916.048,00 129.208,51 129.208,51 TARANSFERENCIAS DE CAPITAL DE NUIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL 466.585,00 576.445,95 41.204,381,95 33.736,007,89 20.232,067,34 13.503.34 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE NUIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO COCAL 194.155,00 0,00 194.155,00 84.235,80 84.235,80 84.235,80 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE NUIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO COCAL 3.088.758,00 0,00 3.088.758,00 5.314.325,33 5.314.325,33 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA UNIÓN EUROPEA 575.339.017,00 40.545.957,58 615.884.974,58 194.905.022,94 109.201.659,51 85.703.36 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA UNIÓN EUROPEA 575.339.017,00 40.545.957,58 615.884.974,58 194.905.022,94 109.201.659,51 85.703.36 RENITEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO 0,00 3.088.758,00 3.056.379,05 3.056.379,05 3.056.379,05 85.738,07 RENITEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO 0,00 3.0891.916,66 928.939.02,66 334.297.298,87 334.297.298,87 <th>55</th> <td>PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES</td> <td>3.500.000,00</td> <td>00'0</td> <td>3.500.000,00</td> <td>805.670,90</td> <td>805.670,90</td> <td>00'00</td>	55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	3.500.000,00	00'0	3.500.000,00	805.670,90	805.670,90	00'00
VENTA DE INVERSIONES REALES 486.585,00 486.585,00 486.585,00 486.585,00 318.984,77	29	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	916.048,00	00'0	916.048,00	129.208,51	129.208,51	00'00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL 40.627.936,00 576.445,95 41.204.381,95 33.736.007,89 20.232.067,34 13.503.94 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL 19.4135,00 0.00	09	VENTA DE INVERSIONES REALES	486.585,00	00'0	486.585,00	318.984,77	318.984,77	00'00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL 194.155,00 0.000 194.155,00 84.235,80	70	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	40.627.936,00	576.445,95	41.204.381,95	33.736.007,89	20.232.067,34	13.503.940,55
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO 3.088.758,00 3.088.758,00 3.088.758,00 3.088.758,00 3.088.758,00 5.314.322,33 5.314.3	9/	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL	194.155,00	00'0	194.155,00	84.235,80	84.235,80	00'00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA UNIÓN EUROPEA 194,905,022,94 109,201,659,51 85,703.85 108,405,615,824 109,201,659,51 85,703.85 108,618,195 109,201,659,51 109,201,659,51 109,201,659,51 109,201,629,529,529,529,529,529,529,529,529,529,5	78	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	3.088.758,00	00'0	3.088.758,00	5.314.322,33	5.314.322,33	00'00
REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO Q.00 0.00 0.00 3.056.379,05 <	79	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA UNIÓN EUROPEA	575.339.017,00	40.545.957,58	615.884.974,58	194.905.022,94	109.201.659,51	85.703.363,43
REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	82	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO	00'00	00'0	00'0	3.056.379,05	3.056.379,05	00'00
ENTE DE TESOREIÁ 38.931.916,69 38.931.916,69 38.931.916,69 0,00 0,00 0,00 MOS RECIBIDOS EN EUROS 908.855.182,00 20.073.91,06 928.929.092,66 334.297.298,87 334.297.298,87 334.297.298,87 MOS RECIBIDOS EN EUROS 6.419.636.392,00 216.744.340,35 6.636.380.732,33 2.442.974.643,02 2.306.394,35 136.580.00	83	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	0,00	00'0	00'0	136.145,05	136.145,05	00'00
MOS RECIBIDOS EN EUROS 90.073.910,66 20.073.910,66 928.929.092,66 334.297.298,87 334.297.298,87 334.297.298,87 MOS RECIBIDOS EN EUROS 6.419.636.392,00 216.743.40,35 6.636.380,732,33 2.442.974,643,02 2.306.394,35 136.580.04	87	REMANENTE DE TESORERÍA	0,00	38.931.916,69	38.931.916,69	00'0	0,00	00'00
6.419,636.392,00 216,744,340,35 6.636,382,032,35 2.442,974,643,02 2.306,394,394,35	91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN EUROS	908.855.182,00	20.073.910,66	928.929.092,66	334.297.298,87	334.297.298,87	00'00
	Resu	Itado total	6.419.636.392,00	216.744.340,35	6.636.380.732,35	2.442.974.643,02	2.306.394.594,35	136.580.048,67

JUNTA DE EXTREMADURA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2021

RES	JIMEN POR CONCEPTO						Euros
		poleiniai podoinivora	Modificación de las	Previsiones	Derechos Reconocidos	Docardación Nota	Derechos pendientes
		2	previsiones	definitivas	Netos	אבכמתמכוסוו ואבנמ	de cobro
100	TARIFA AUTONÓMICA DEL IMPLIESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	646.298.910.00	00:0	646.298.910.00	261.629.604.15	261.629.604.15	0.00

		Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
100	TARIFA AUTONÓMICA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	646.298.910,00	00'0	646.298.910,00	261.629.604,15	261.629.604,15	00'0
110	SUCESIONES	24.000.000,00	00'0	24.000.000,00	10.852.663,05	10.852.663,05	00'0
111	DONACIONES	1.600.000,00	00'0	1.600.000,00	1.131.819,50	1.131.819,50	00'0
120	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	5.300.000,00	00'0	5.300.000,00	-30.950,44	-30.950,44	00'0
160	IMPUESTO SOBRE APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS	5.000.000,00	00'0	5.000.000,00	2.027.261,06	2.027.261,06	00'0
170	IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES QUE INCIDAN EN EL MEDIO AMBIENTE	98.500.000,00	00'0	98.500.000,00	00'0	00'0	00'0
200	TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS	65.000.000,00	00'00	65.000.000,00	26.973.810,94	26.973.810,94	00'00
201	OPERACIONES SOCIETARIAS	160.000,00	00'0	160.000,00	78.061,78	78.061,78	00'0
202	ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	31.000.000,00	00'0	31.000.000,00	10.519.788,80	10.519.788,80	00'0
210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	683.446.250,00	00'0	683.446.250,00	359.372.325,00	359.372.325,00	00'0
220	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	8.669.221,00	00'0	8.669.221,00	4.322.310,00	4.322.310,00	00'0
221	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA	3.961.049,00	00'0	3.961.049,00	1.975.155,00	1.975.155,00	00'0
223	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	97.136.351,00	00'0	97.136.351,00	48.440.350,02	48.440.350,02	00'0
224	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS	245.322.139,00	00'0	245.322.139,00	122.330.837,53	122.330.837,53	00'0
225	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	5.000.000,00	00'0	5.000.000,00	00'0	00'0	00'0
526	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	168.501,00	00'0	168.501,00	83.970,00	83.970,00	00'0
227	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA ELECTRICIDAD	27.401.379,00	00'0	27.401.379,00	13.665.409,97	13.665.409,97	00'0
230	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO	2.600.000,00	00'0	2.600.000,00	00'0	00'0	00'0
240	IMPUESTO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN VERTEDERO	4.500.000,00	00'0	4.500.000,00	1.166.766,33	1.166.766,33	00'0
250	CANON DE SANEAMIENTO	7.200.000,00	00'0	7.200.000,00	4.328.260,05	4.328.260,05	00'0
300	TASAS SOBRE EL JUEGO	21.780.000,00	00'0	21.780.000,00	3.597.415,41	3.597.415,41	00'0
310	TASAS	16.772.099,00	00'0	16.772.099,00	4.106.879,55	4.106.879,55	00'0
311	PRECIOS PÚBLICOS	43.867.108,00	0,00	43.867.108,00	12.952.501,05	12.952.501,05	00'0
380	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES DE EJERCICIOS CERRADOS	8.008.779,00	00'0	8.008.779,00	3.709.675,98	3.709.675,98	00'0
381	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	416.200,00	00'0	416.200,00	2.816,36	2.816,36	00'0
390	RECARGOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE DEMORA	6.975.647,00	00'0	6.975.647,00	961.215,17	961.215,17	00'0
393	VENTA DE BIENES	170.546,00	00'0	170.546,00	55.570,09	55.570,09	00'0
399	INGRESOS DIVERSOS	2.908.155,00	0,00	2.908.155,00	591.970,75	591.970,75	00'0
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA	1.469.207.820,00	0,00	1.469.207.820,00	625.871.787,12	625.871.787,12	00'0
403	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN MATERIA DE EMPLEO	141.522.245,00	00'0	141.522.245,00	-83.623,11	-83.623,11	00'00
404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN MATERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	14.379.086,00	00'0	14.379.086,00	5.517.040,00	5.517.040,00	00'0
405	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN	2.824.515,00	00'0	2.824.515,00	00′0	00'0	00'0
406	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	64.331.193,00	9.773.063,30	74.104.256,30	26.206.571,51	26.206.571,51	00'0
407	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN MATERIA DE SANIDAD	1.408.039,00	30.319,52	1.438.358,52	54.849,52	54.849,52	00'0



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA RESUMEN POR CONCEPTO

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2021

Euros	
_	

							20.51
		Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
409	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	338.187.731,00	106.466.130,00	444.653.861,00	148.701.670,76	148.701.670,76	00'00
444	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL AUTONÓMICO	00'0	63.253,65	63.253,65	63.253,65	63.253,65	00'0
450	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	00'0	00'0	00'0	46.250,00	46.250,00	00'0
460	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES	1.155.193,00	00'0	1.155.193,00	577.596,51	577.596,51	00'0
462	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE PROVINCIAS	61.147.933,00	00'0	61.147.933,00	1.098.594,38	1.098.594,38	00'0
490	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA: FONDOS ESTRUCTURALES	85.919.358,00	59.297,00	85.978.655,00		00'0	25.334.630,22
492	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA: FEAGA	617.093.041,00	00'0	617.093.041,00	127.709.053,23	127.709.053,23	00'00
464	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA: PROGRAMAS COMUNITARIOS	738.194,00	171.338,00	909.532,00	2.655,20	2.655,20	00'0
498	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA: PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL	21.020.032,00	52.708,00	21.072.740,00	12.038.114,47	00'0	12.038.114,47
510	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A LAS ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	00'0	00'0	00'0	199.556,66	199.556,66	00'0
514	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL AUTONÓMICO	484.007,00	00'00	484.007,00	9.951,33	9.951,33	00'00
534	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL	00'00	00'00	00'0	00'0	0,00	00'00
540	ALQUILER Y PRODUCTOS DE BIENES INMUEBLES	4.047.990,00	00'0	4.047.990,00	1.997.928,36	1.997.928,36	00'00
550	PRODUCTOS DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	3.500.000,00	00'0	3.500.000,00	818.966,06	818.966,06	00'0
551	APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	00'0	00'0	00'0		-13.295,16	00'00
290	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	916.048,00	00'00	916.048,00	129.208,51	129.208,51	00'00
601	VENTA DE FINCAS RÚSTICAS	00'0	0,00	0,00	48.000,00	48.000,00	00'00
602	VENTA DE VIVIENDAS	480.000,00	0,00	480.000,00	270.686,71	270.686,71	0,00
609	VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES	6.585,00	00'0	0.585,00	298,06	298,06	00'00
200	FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	22.256.000,00	00'0	22.256.000,00	13.503.940,55	0,00	13.503.940,55
704	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN MATERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	5.037.060,00	374.945,95	5.412.005,95	2.942.153,51	2.942.153,51	00'00
708	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN MATERIA DE VIVIENDA	9.205.620,00	00'00	9.205.620,00	11.160.000,00	11.160.000,00	00'00
709	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	4.129.256,00	201.500,00	4.330.756,00	6.129.913,83	6.129.913,83	0,00
760	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES	194.155,00	00'0	194.155,00		84.235,80	00'00
780	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.088.758,00	00'0	3.088.758,00	5.314.322,33	5.314.322,33	00'0
790	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA UNIÓN EUROPEA: FONDOS ESTRUCTURALES	319.666.001,00	39.857.410,00	359.523.411,00	128.030.021,99	42.326.658,56	85.703.363,43
794	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA UNIÓN EUROPEA: PROGRAMAS COMUNITARIOS	2.048.670,00	0,00	2.048.670,00	00'0	0,00	00'0
795	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA UNIÓN EUROPEA: COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA	9.077.563,00	679.438,58	9.757.001,58		1.226.362,53	00'0
962	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA UNIÓN EUROPEA: FEADER	244.267.214,00	9.109,00	244.276.323,00	65.648.638,42	65.648.638,42	00'0
797	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA UNIÓN EUROPEA: FEMP	279.569,00	00'0	279.569,00		0,00	00'0
821	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO	00'0	00'0	0,00	3.0	3.056.379,05	0,00
831	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO	00'0	00'0	00'0	136.145,05	136.145,05	00'0

JUNTA DE EXTREMADURA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA RESUMEN POR CONCEPTO

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2021

136.580.048,67	2.306.394.594,35	74.643,02
00'00	334.297.298,87	97.298,87
00'00	00'0	0,00
de cobro		
Derechos pendientes	Recalidación Neta	nocidos
Euros		

136.580.048,67	2.306.394.594,35	2.442.974.643,02	6.636.380.732,35	216.744.340,35	6.419.636.392,00	esultado total	Res
00'0	334.297.298,87	334.297.298,87	928.929.092,66	20.073.910,66	908.855.182,00	.1 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN EUROS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	911
00'0	00'0	00'0	38.931.916,69	38.931.916,69	0,00	0 REMANENTE DE TESORERÍA	870
de cobro	necaudación neca	Netos	definitivas	previsiones	ri evisiones iniciales		
Derechos pendientes	Recaudación Neta	Derechos Reconocidos	Previsiones	Modificación de las	Dravisiones iniciales		
EULOS							



INFORMACIÓN ADICIONAL INGRESOS Y GASTOS PENDIENTES DE APLICACIÓN AL PRESUPUESTO

Los siguientes ingresos y gastos, clasificados por capítulos, están pendientes de imputación en el sistema ALCÁNTARA, y complementan la información de la Junta de Extremadura del segundo trimestre contenida en los informes anteriores, estando parte de ellos aplicados al presupuesto en el momento de la publicación de esta información.

INGRESOS PENDIENTES APLICACIÓN

GASTOS PENDIENTES APLICACIÓN

CAPÍTULO	Importe
1.Impuestos directos	59.632.799,39
2.Impuestos indirectos	23.075.905,50
3.Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.883.796,06
4.Transferencias corrientes	72.668.412,03
5. Ingresos Patrimoniales	241.600,05
6. Enajenación inversiones reales	812,72
7.Transferencias de capital	40.819.855,34
TOTAL NO FINANCIERO	218.323.181,09
8. Activos financieros	35.328,31
9. Pasivos financieros	62.498.475,40
TOTAL	280.856.984,80

,	1
CAPÍTULO	Importe
1.Gastos de personal	303.263,88
2.Gastos corrientes en bienes y servicios	5.311.638,22
3.Gastos financieros	173.543,16
4.Transferencias corrientes	0,00
5. Fondo de Contingencia	0,00
6. Inversiones reales	0,00
7.Transferencias de capital	0,00
TOTAL NO FINANCIERO	5.788.445,26
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	2.099.451,98
TOTAL	7.887.897,24

2. – ASAMBLEA DE EXTREMADURA

3.-CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA.

Ejercicio 2021

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2021

S 00 8

00'0	69.453,77	69.453,77	69.453,77	69.453,77	450.239,00	tado total
0,00	69.453,77	69.453,77	69.453,77	69.453,77	450.239,00	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
pendientes de pago	corriente	reconocidas netas				
Obligaciones rec. netas	Pagos de ejercicio	Obligaciones	Compromisos de crédito	Autorización de gasto	Crédito definitivo	
Euros						

RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Consejo Económico y Social de Extremadura

Consejo Económico y Social de Extremadura

RESUMEN POR PROGRAMA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Ejercicio 2021 INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2021

							Euros
		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crádito	Obligaciones	Pagos de ejercicio	Obligaciones rec. netas
			Carolisación de Basco	2	reconocidas netas	corriente	pendientes de pago
331C	ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Y ECONÓMICOS	450.239,00	69.453,77	69.453,77	69.453,77	69.453,77	00'0
Result.	ado total	450.239,00	69.453,77	69.453,77	69.453,77	69.453,77	00'0

Ejercicio 2021

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Consejo Económico y Social de Extremadura

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA RESUMEN POR CAPÍTULO

A FECHA: 30/06/2021

						ENLOS
	Crédito definitivo	Antorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones	Pagos de ejercicio	Obligaciones rec. netas
				reconocidas netas	corriente	pendientes de pago
1. GASTOS DE PERSONAL	218.312,00	26.929,80	26.929,80	26.929,80	26.929,80	00'0
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	231.927,00	42.523,97	42.523,97	42.523,97	42.523,97	00'0
3. GASTOS FINANCIEROS	00'0	00'0	00'0	00'00	00'0	00'0
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	00'0	00'0	00'0	00'00	00'0	0,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	00'0	00'0	00'00	00'0	00'0	00'0
6. INVERSIONES REALES	00'0	00'0	00'0	00'00	00'0	00'0
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	00'0	00'0	00'0	00'00	00'0	00'0
Total no financiero	450.239,00	69.453,77	69.453,77	69.453,77	69.453,77	00'0
8. ACTIVOS FINANCIEROS	00'0	00'0	00'00	00'0	00'0	00'0
9. PASIVOS FINANCIEROS	00'0	00'0	00'0	00'00	00'0	00'0
Resultado total	450.239,00	69.453,77	69.453,77	69.453,77	69.453,77	00'0

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE. Ejercicio 2021

A FECHA: 30/06/2021

S S S

450.239,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	450.239,00	esultado total
450.239,00	00'0	00'0	00'0	00'00	00'0	00'0	450.239,00	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
	y anulaciones	de crédito	de remanentes	de crédito	de crédito	extraordinarios	5	
Crádito definitivo	Otras modificaciones	Generaciones	Incorporporación	Ampliaciones	Transferencias	Créditos	Cráditos Iniciales	
Euros								

RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Consejo Económico y Social de Extremadura

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

Consejo Económico y Social de Extremadura

RESUMEN POR PROGRAMA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

A FECHA: 30/06/2021

Ejercicio 2021

Euros Itivo 239,00

450.239,0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	450.239,00	ssultado total	Re
450.239,0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	450.239,00	1C ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Y ECONÓMICOS	331
Crédito definitivo	Otras modificaciones y anulaciones	Generaciones de crédito	Incorporporación de remanentes	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito	Créditos extraordinarios	Créditos Iniciales		
Eur									ļ

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

Consejo Económico y Social de Extremadura

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA RESUMEN POR CAPÍTULO

A FECHA: 30/06/2021

000000000000000000000000000000000000000		000	000	000	000	000	AEO 229 00	Later Checking C
00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	9. PASIVOS FINANCIEROS
00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	8. ACTIVOS FINANCIEROS
450.239,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	450.239,00	Total no financiero
00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	6. INVERSIONES REALES
00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	5. FONDO DE CONTINGENCIA
00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	3. GASTOS FINANCIEROS
231.927,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	231.927,00	2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
218.312,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	218.312,00	1. GASTOS DE PERSONAL
Crédito definitivo	Otras modificaciones y anulaciones	Generaciones de crédito	Incorporporación de remanentes	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito	Créditos extraordinarios	Créditos Iniciales	
Euros								

Ejercicio 2021

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Consejo Económico y Social de Extremadura

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA RESUMEN POR CAPÍTULO

A FECHA: 30/06/2021

725 119 50
00'00 00'00 00'00 00'00 00'00
00'00 0'00 0'00 0'00 0'00 0'00
0,00 450.239,00 225.119,50 0,00 225.119,50
00'00 00'00 00'00 00'00 00'00 00'00
00'00 00'0 00'0 00'0 00'0
00'00 00'00 00'00 00'00 00'00
0,00 450.239,00 225.119,50 0,00 225.119,50
00′0 00′0 00′0 00′0 00′0
00′0 00′0 00′0 00′0 00′0
00'0 00'0 00'0 00'0 00'0 00'0

	Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
1. IMPUESTOS DIRECTOS	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0'0
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0'0
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0'0
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	450.239,00	00'0	450.239,00	225.119,50	00'0	225.119,5
5. INGRESOS PATRIMONIALES	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0'0
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0'0
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	00'00	00'0	00'0	00'00	00'0	0'0
Total no financiero	450.239,00	00'0	450.239,00	225.119,50	00'0	225.119,5
8. ACTIVOS FINANCIEROS	00'00	00'0	00'0	00'0	00'0	0′0
9. PASIVOS FINANCIEROS	00'00	00'0	00'0	00'0	00'0	0′0

Ejercicio 2021

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2021

Consejo Económico y Social de Extremadura

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR ARTÍCULO

	olcinia: noncinimos	Modificación de las	Previsiones	Derechos Reconocidos	Document of the Motor	Derechos pendientes
	ri evisiones miciales	previsiones	definitivas	Netos	vecaudacion ivera	de cobro
ANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE	00 000 034	000	450 000	01 014 100	00 0	01 011 100
rremadura	450.259,00	000	450.239,00	06,611.97	00,0	05,5119,50
total	450.239,00	00'0	450.239,00	225.119,50	00'0	225.119,50

						Enros
	solcipiai sociaismad	Modificación de las	Previsiones	Derechos Reconocidos	Pocoudación Nota	Derechos pendientes
	rievisiones iniciales	previsiones	definitivas	Netos	Necaddacion Neta	de cobro
INSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE	00 000		4FO 00C		00 0	01 011 100
REMADURA	450.239,00	0000	450.239,00	06,611.622	00,0	00,611.622
otal	450.239,00	00'0	450.239,00	225.119,50	00'0	225.119,50



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Consejo Económico y Social de Extremadura

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

A FECHA: 30/06/2021

RESUMEN POR CONCEPTO						Euros
	Previsiones iniciales	Modificación de las	Previsiones	Derechos Reconocidos	Recaudación Neta	Derechos pendientes
		previsiones	definitivas	Netos		de cobro
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE	00 020 030	000	00 020 000	235 110 50	000	225 110 50
+10 EXTREMADURA	430.233,00	on'n	430.233,00		00,0	223:119,30
Resultado total	450.239,00	00'0	450.239,00	225.119,50	00'0	225.119,50

4.-SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.



EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

	Crédito Inicial	Total Modificaciones	Créditos Definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	1.858.216.902,00	31.348.226,02		1.889.565.128,02 1.321.675.186,25 1.309.414.884,22	1.309.414.884,22	930.403.249,40	922.620.253,86	7.782.995,54
800X. TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	00'0

82.995,54	
7.7	
922.620.253,86	
930.403.249,40	
1.309.414.884,22	
1.321.675.186,25	
1.889.565.128,02	
31.348.226,02	
s: 1.858.216.902,00	
TOTALES: 1	





EJECUCIÓN DETALLADA (POR PROGRAMAS)

	Crédito Inicial	Total Modificaciones	Créditos Definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
211A. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANIDAD	54.388.441,00	-62.063,86	54.326.377,14	42.142.995,07	40.397.999,81	24.870.111,76	24.723.914,82	146.196,94
211B. FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIA	31.936.456,00	0,00	31.936.456,00	25.442.569,65	25.442.569,65	17.033.081,76	17.033.081,76	00'0
212B. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	678.015.523,00	29.141.469,69	707.156.992,69	444.165.259,99	442.185.192,32	340.046.223,20	339.864.956,34	181.266,86
212C. ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE SALUD	1.082.365.663,00	2.268.820,19	1.084.634.483,19	804.392.165,78	797.030.227,68	545.527.270,79	538.450.020,19	7.077.250,60
212D. SALUD PÚBLICA	11.510.819,00	00'0	11.510.819,00	5.532.195,76	4.358.894,76	2.926.561,89	2.548.280,75	378.281,14

	7.782.995,54	
	922.620.253,86	
	930.403.249,40	
	1.309.414.884,22	
	1.321.675.186,25	
	1.348.226,02 1.889.565.128,02 1.321.675.186,25 1.309.414.884,22	
	31.348.226,02	
	1.858.216.902,00	
,	TOTALES:	





EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

	Crédito Inicial	Total Modificaciones	Créditos Definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
1. GASTOS DE PERSONAL	926.668.132,00	69.922,34	926.738.054,34	786.272.890,85	786.272.890,85	488.207.670,42	488.207.670,42	00'0
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	522.499.482,00	2.000.974,66	524.500.456,66	327.842.449,67	322.176.186,00	252.171.428,60	244.650.838,11	7.520.590,49
3. GASTOS FINANCIEROS	3.350.000,00	00'0	3.350.000,00	2.307.665,61	2.307.665,61	2.307.665,61	2.307.665,61	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	367.688.006,00	29.277.329,02	396.965.335,02	186.669.658,99	185.496.357,99	183.726.697,28	183.642.477,70	84.219,58
6. INVERSIONES REALES	37.618.157,00	00,0	37.618.157,00	18.582.521,13	13.161.783,77	3.989.787,49	3.811.602,02	178.185,47
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	393.125,00	00'0	393.125,00	00'0	0,00	0,00	0,00	0,00

	7.782.995,54	
	922.620.253,86	
	930.403.249,40	
	1.309.414.884,22	
	1.321.675.186,25	
	1.889.565.128,02	
	31.348.226,02	
	1.858.216.902,00	
'	TOTALES:	•





DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

. 0.00 0.00 184 087.50	Transferencias Transfe Negativas Posit	ransferencias	Incorporaciones (Generaciones de Crédito	Bajas por anulación	Total Modificaciones
	184.087,50	31.2	31.265.548,65	144.741,23	62.063,86	31.348.226,02

1	_ <u>~ </u>
	31.348.226,02
	62.063,86
	144.741,23
	31.265.548,65
	184.087,50
	184.087,50
	00'0
	00'0
	TOTALES:





DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR PROGRAMAS)

	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Transferencias Negativas	Transferencias Positivas	Incorporaciones de Remanentes	Generaciones de Crédito	Bajas por anulación	Total Modificaciones
211A. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANIDAD	0,00	0,00	00,0	00'0	00,0	0,00	62.063,86	-62.063,86
211B. FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIA	0,00	0,00	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	0,00
212B. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	0,00	0,00	00'0	0,00	29.092.586,80	48.882,89	00'0	29.141.469,69
212C. ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE SALUD	00'0	00'0	184.087,50	184.087,50	2.172.961,85	95.858,34	00'0	2.268.820,19
212D. SALUD PÚBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	00'0	0,00	0,00	0,00



31.348.226,02



Presupuesto de gastos corriente

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)

Fecha: 30/06/2021

	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Transferencias Negativas	Transferencias Positivas	Incorporaciones de Remanentes	Generaciones de Crédito	Bajas por anulación	Total Modificaciones
1. GASTOS DE PERSONAL	0,00	00'0	0,00	0,00	00'0	112.136,54	42.214,20	69.922,34
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	00,0	00'0	184.087,50	0,00	2.174.581,65	30.330,17	19.849,66	2.000.974,66
3. GASTOS FINANCIEROS	00'0	0,00	0,00	0,00	00'0	00'0	0,00	00'0
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	00,00	00'0	00'0	184.087,50	29.090.967,00	2.274,52	0,00	29.277.329,02
6. INVERSIONES REALES	00'0	0,00	00'0	00'00	00'0	0,00	00'0	00'0
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

62.063,86 144.741,23 31.265.548,65 184.087,50 184.087,50 0,00 0,00 TOTALES:





Presupuesto de ingresos de corriente

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

	Previsiones Iniciales	Modificaciones Previsiones	Previsiones Definitivas	Total Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	00'0	00'0	00'0	133.712,09	133.712,09	00'0
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.820.205.620,00	82.677,37	1.820.288.297,37	827.179.670,87	746.086.713,87	81.092.957,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	00'0	00,0	0,00	00,0	0,00	00'0
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	38.011.282,00	00'0	38.011.282,00	15.872.067,50	12.760.489,50	3.111.578,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	00'0	31.265.548,65	31.265.548,65	00'0	0,00	00'0

84.204.535,00	758.980.915,46	843.185.450,46	1.889.565.128,02	31.348.226,02	1.858.216.902,00	TOTALES:



5.-. CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA

Ejercicio 2021

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

A FECHA: 30/06/2021

RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN						Euros
	Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones	Pagos de ejercicio	Obligaciones rec. netas
		Carried on Parish		reconocidas netas	corriente	pendientes de pago
3 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	20.664.803,00	10.610.177,74	9.913.223,74	6.426.185,14	6.424.016,41	2.168,73
Resultado total	20.664.803,00	10.610.177,74	9.913.223,74	6.426.185,14	6.424.016,41	2.168,73



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2021

A FECHA: 30/06/2021

Euros netas ago .168,73

RESUMEN POR PROGRAMA						1
						EU
	Crédito definitivo	Autorización do gasto	Compromisos do crádito	Obligaciones	Pagos de ejercicio	Obligaciones rec. neta
		Autolización de gasto	Complete de created	reconocidas netas	corriente	pendientes de pago
331B INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	20.664.803,00	10.610.177,74	9.913.223,74	6.426.185,14	6.424.016,41	2.168
Resultado total	20.664.803,00	10.610.177,74	9.913.223,74	6.426.185,14	6.424.016,41	2.168

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Ejercicio 2021

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2021

CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR CAPÍTULO

2.168,73	6.424.016,41	6.426.185,14	9.913.223,74	10.610.177,74	20.664.803,00	Resultado total
00'00	0,00	00'00	0,00	0,00	00,00	9. PASIVOS FINANCIEROS
0,00	00'00	00'00	0,00	00,00	00'0	8. ACTIVOS FINANCIEROS
2.168,73	6.424.016,41	6.426.185,14	9.913.223,74	10.610.177,74	20.664.803,00	Total no financiero
00'00	0,00	00'00	0,00	0,00	00,00	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
00'00	502.662,00	502.662,00	2.974.846,22	3.600.659,48	5.646.035,00	6. INVERSIONES REALES
0,00	00'00	00'00	0,00	00,00	00'0	5. FONDO DE CONTINGENCIA
00'00	0,00	00'0	0,00	0,00	00,00	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
0,00	00'00	00'00	0,00	00,00	00'0	3. GASTOS FINANCIEROS
2.168,73	872.601,37	874.770,10	1.873.701,42	1.913.999,50	2.344.695,00	2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
0,00	5.048.753,04	5.048.753,04	5.064.676,10	5.095.518,76	12.674.073,00	1. GASTOS DE PERSONAL
Obligaciones rec. netas pendientes de pago	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones reconocidas netas	Compromisos de crédito	Autorización de gasto	Crédito definitivo	
Euros						

A FECHA: 30/06/2021

Ejercicio 2021

Euros initivo 54.803,00

RESL	RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN								
		Créditos Iniciales	Créditos	Transferencias	Ampliaciones	Incorporporación	Generaciones	Otras modificaciones	Crédito definitiv
			extraordinarios	de crédito	de crédito	de remanentes	de crédito	y anulaciones	
3	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	20.664.803,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	20.664.80
Result	(esultado total	20.664.803,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	20.664.80



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

A FECHA: 30/06/2021

Ejercicio 2021

Crédito definitivo Otras modificaciones y anulaciones

20.664.803,00 0000 00'0 0,00 Generaciones de crédito Incorporporación de remanentes 0000 Ampliaciones de crédito 00'0 Transferencias de crédito Créditos extraordinarios 20.664.803,00 **20.664.803,00** Créditos Iniciales 331B INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN Resultado total RESUMEN POR PROGRAMA



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

A FECHA: 30/06/2021

Ejercicio 2021

								Euros
	olcipial sotiboan	Créditos	Transferencias	Ampliaciones	Incorporporación	Generaciones	Otras modificaciones	Crédito definitivo
	Cledicos III ciales	extraordinarios	de crédito	de crédito	de remanentes	de crédito	y anulaciones	
1. GASTOS DE PERSONAL	12.674.073,00	0000	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	12.674.073,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.344.695,00	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	2.344.695,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	00'0	00'0	00'00	00'0	00'0	00'0
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	00'0	0,00	00'0	00'0	00'00	00'0	00'0	00'0
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	00'0	00'0	00'00	00'0	00'0	00'0
6. INVERSIONES REALES	5.646.035,00	0,00	00'0	00'0	00'00	00'0	00'0	5.646.035,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	00'0	00'0	00'00	00'0	00'0	00'0
Total no financiero	nanciero 20.664.803,00	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	20.664.803,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	00'0	00'0	00'00	00'0	00'0	00'0
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	00'0	00'0	00'00	00'0	00'0	00'0

00'0



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA RESUMEN POR CAPÍTULO



Ejercicio 2021

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2021

78.714,67	10.094.500,79	10.173.215,46	20.664.803,00	00'0	20.664.803,00	Resultado total
00'0	0,00	0,00	129.525,00	00'0	129.525,00	9. PASIVOS FINANCIEROS
0,00	00'0	0,00	00'00	00'00	00'0	8. ACTIVOS FINANCIEROS
78.714,67	10.094.500,79	10.173.215,46	20.535.278,00	00'0	20.535.278,00	Total no financiero
00'0	4.035.641,38	4.035.641,38	9.217.198,00	00'0	9.217.198,00	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
00'0	0,00	0,00	00'0	00'0	00'0	6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
0,00	0,00	0,00	00'00	00'00	00'0	5. INGRESOS PATRIMONIALES
228,83	5.898.682,07	5.898.910,90	10.594.927,00	00'0	10.594.927,00	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
78.485,84	160.177,34	238.663,18	723.153,00	00'0	723.153,00	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
00'00	0,00	0,00	00'00	00'0	00'0	2. IMPUESTOS INDIRECTOS
0,00	0,00	0,00	00'00	00'00	00'0	1. IMPUESTOS DIRECTOS
Derechos pendientes de cobro	Recaudación Neta	Derechos Reconocidos Netos	Previsiones definitivas	Modificación de las previsiones	Previsiones iniciales	
Euros						





RESUMEN POR CAPÍTULO

CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA RESUMEN POR ARTÍCULO

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2021

Ejercicio 2021

	-						
		poleiciai podoitive d	Modificación de las	Previsiones	Derechos Reconocidos	Poctation Notes	Derechos pendientes
		rievisiones iniciales	previsiones	definitivas	Netos	vecaudacion ivera	de cobro
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	00'0	00'0	00'0	846,86	846,86	00'0
39	OTROS INGRESOS	723.153,00	00'0	723.153,00	237.816,32	159.330,48	78.485,84
,	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE	00 135 015 01	0	00 150 010 01	E 7EA 301 AE	C 754 163 63	00 000
4 T	EXTREMADURA	10.310.281,00	on'n	00,102.016.01	0.704.331,43	3.734.102,02	528,63
45	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	00'0	00'0	00'0	22.273,46	22.273,46	00'0
49	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA	284.666,00	00'0	284.666,00	122.245,99	122.245,99	00'0
70	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	462.366,00	00'0	462.366,00	144.518,54	144.518,54	00'0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE	00 800 630 6	000	00 800 630 2	OC 530 503 6	05 530 503 6	0
1/	EXTREMADURA	00,086.508.7	on'n	00,086.606.7	5.037,20	02,160.160.6	90,0
78	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	790.834,00	00'0	790.834,00	194.065,64	194.065,64	00'0
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN EUROS	129.525,00	00'0	129.525,00	00'0	00'0	00'0
Result	Resultado total	20.664.803,00	00'0	20.664.803,00	10.173.215,46	10.094.500,79	78.714,67

CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA RESUMEN POR CONCEPTO

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2021

Ejercicio 2021

		Dravisiones iniciales	Modificación de las	Previsiones	Derechos Reconocidos	Receindación Neta	Derechos pendientes
			previsiones	definitivas	Netos		de cobro
380	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES DE EJERCICIOS CERRADOS	00'0	00'0	00'0	846,86	846,86	00'0
393	VENTA DE BIENES	00'0	00'0	00'0	32.071,65	29.639,62	2.432,00
399	INGRESOS DIVERSOS	723.153,00	00'0	723.153,00	205.744,67	129.690,83	76.053,84
410	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	10.310.261,00	00′0	10.310.261,00	5.754.391,45	5.754.162,62	228,83
450	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	00'0	00'0	00'0	22.273,46	22.273,46	00'0
464	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA: PROGRAMAS COMUNITARIOS	284.666,00	00'0	284.666,00	122.245,99	122.245,99	00'0
704	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN MATERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	56.898,00	00′0	56.898,00	00′0	00'0	00'0
707	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN MATERIA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA	405.468,00	00′0	405.468,00	144.518,54	144.518,54	00'0
710	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	7.963.998,00	00′0	7.963.998,00	3.697.057,20	3.697.057,20	00'0
780	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	790.834,00	00'0	790.834,00	194.065,64	194.065,64	00'0
911	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN EUROS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	129.525,00	00'0	129.525,00	00'0	00'00	00'00
Result	Resultado total	20.664.803,00	00'0	20.664.803,00	10.173.215,46	10.094.500,79	78.714,67

6.-INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2021

Ejercicio 2021

Euros netas bago 0,00

RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN						
	Crédito definition	Autorización do acto	Compromises de resolito	Obligaciones	Pagos de ejercicio	Obligaciones rec. net
		Autolización de gasto	composition and control	reconocidas netas	corriente	pendientes de pago
2 ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	10.199.835,00	6.954.093,15	5.429.893,15	2.835.199,61	2.835.199,61	
Resultado total	10.199.835,00	6.954.093,15	5.429.893,15	2.835.199,61	2.835.199,61	



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2021

Ejercicio 2021

RESUMEN POR PROGRAMA						Euros
	Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones	Pagos de ejercicio	Obligaciones rec. netas
		Adiolización de Basco	complete a complete and a complete a	reconocidas netas	corriente	pendientes de pago
2533 IGUALDAD DE GÉNERO Y ESTRATEGIA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	10.199.835,00	6.954.093,15	5.429.893,15	2.835.199,61	2.835.199,61	00'0
Resultado total	10.199.835,00	6.954.093,15	5.429.893,15	2.835.199,61	2.835.199,61	00'0

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

instituto de la mujer de extremadura

Ejercicio 2021

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2021

	Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones	Pagos de ejercicio	Obligaciones rec. ne
				reconocidas netas	enner	pendientes de pag
GASTOS DE PERSONAL	1.761.290,00	806.275,44	806.275,44	806.275,44	806.275,44	
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.579.347,26	1.380.708,79	1.380.708,79	721.209,45	721.209,45	
GASTOS FINANCIEROS	00'0	00'0	00'0	00'00	00'0	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.175.000,00	4.578.401,03	3.078.401,03	1.216.403,78	1.216.403,78	
FONDO DE CONTINGENCIA	00'0	00'0	00'0	00'00	00'0	
INVERSIONES REALES	684.197,74	188.707,89	164.507,89	91.310,94	91.310,94	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	
Total no financiero	10.199.835,00	6.954.093,15	5.429.893,15	2.835.199,61	2.835.199,61	
ACTIVOS FINANCIEROS	00'0	00'0	00'0	00'00	00'0	
PASIVOS FINANCIEROS	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	
Regulado total	10 199 835 00	6.954.093.15	5, 429, 893, 15	2.835.199.61	2.835.199.61	



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA RESUMEN POR CAPÍTULO

A FECHA: 30/06/2021

									Euros
		Créditos Iniciales	Créditos	Transferencias	Ampliaciones	Incorporporación	Generaciones	Otras modificaciones	Crédito definitivo
			extraordinarios	de crédito	de crédito	de remanentes	de crédito	y anulaciones	
2	ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	8.699.835,00	00'0	00'0	00'0	00'0	1.500.000,00	00'0	10.199.835,00
Result	esultado total	8.699.835,00	00'0	00'0	00'0	00'0	1.500.000,00	00'0	10.199.835,00

RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

instituto de la mujer de extremadura

A FECHA: 30/06/2021

Ejercicio 2021

Euros initivo 9.835,00

RESI	RESUMEN POR PROGRAMA								П
		Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitiv
253A	IGUALDAD DE GÉNERO Y ESTRATEGIA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	8.699.835,00	00'0	00'0	00'0	00'0	1.500.000,00	00'0	10.199.835
Resu	esultado total	8.699.835,00	00'0	00'0	00'0	00'0	1.500.000,00	00'0	10.199.835

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

instituto de la mujer de extremadura

A FECHA: 30/06/2021

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA RESUMEN POR CAPÍTULO

instituto de la mujer de extremadura

Ejercicio 2021

0,00 10.199.835,00 10.199.835,00 1.761.290,00 684.197,7 Crédito definitivo 6.175.000. 00'0 00'0 00'0 00'0 Otras modificaciones 0,00 0,00 Generaciones Incorporporación 0,00 0,00 0,00 0,00 Ampliaciones 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 Transferencias 00'0 00'0 00'0 00'0 Créditos 0,00 0,00 8.699.835,00 0,00 1.761.290,00 4.675.000.00 Créditos Iniciales Total no financiero GASTOS DE PERSONAL
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS TRANSFERENCIAS CORRIENTES INVERSIONES REALES
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL FONDO DE CONTINGENCIA ACTIVOS FINANCIEROS
PASIVOS FINANCIEROS GASTOS FINANCIEROS

Resultado total

Ejercicio 2021

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2021

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA RESUMEN POR CAPÍTULO

instituto de la mujer de extremadura

	11 551 553 5	TT 601 0	00 100 001 01	000000	00 100 000 0	1-4-4-1-4-1
00'00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	OS FINANCIEROS
00'0	00'0	00'00	00'0	00'0	00'0	OS FINANCIEROS
00'0	3.600.722,55	3.600.722,55	10.199.835,00	1.500.000,00	8.699.835,00	Total no financiero
00'0	239.022,89	239.022,89	530.895,00	00'0	530.895,00	SFERENCIAS DE CAPITAL
00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	NACIÓN DE INVERSIONES REALES
00'0	00'0	00'00	00'0	00'0	00'0	SOS PATRIMONIALES
00'0	3.330.347,75	3.330.347,75	9.668.940,00	1.500.000,00	8.168.940,00	SFERENCIAS CORRIENTES
00'0	31.351,91	31.351,91	00'0	00'0	00'0	., PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	ESTOS INDIRECTOS
00'00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	ESTOS DIRECTOS
Derechos pendientes de cobro	Recaudación Neta	Derechos Reconocidos Netos	Previsiones definitivas	Modificación de las previsiones	Previsiones iniciales	
Enros						

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2021

Ejercicio 2021

0,00 00'0 Derechos pendientes 3.330.347,75 239.022,89 3.600.722,55 596,54 Recaudación Neta 239.022,89 3.330.347,75 3.600.722,55 Derechos Reconocidos 9.668.940,00 530.895,00 10.199.835,00 Previsiones 0000 0,00 1.500.000,00 | REINTEGROS DE 01
| 39 | OTROS INGRESOS
| TRANSFERENCIAS (1 | FYREMADURA |
| TRANSFERENCIAS (1 | EXTREMADURA |
| EXTREMADURA

insti de	instituto de la mujer de extremadura		
CLAS	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
RESU	RESUMEN POR ARTÍCULO		
		Previsiones iniciales	Modificación de la previsiones
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	00'0	
39	OTROS INGRESOS	00'0	
7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE	00 000 891 8	1 500 00
1	EXTREMADURA	0.100.240,00	T. 200.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE	00 300 063	



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA RESUMEN POR CONCEPTO

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2021

Ejercicio 2021

							EUros
		Pravisionas inicialas	Modificación de las	Previsiones	Derechos Reconocidos	Receirdación Neta	Derechos pendientes
			previsiones	definitivas	Netos		de cobro
380	380 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES DE EJERCICIOS CERRADOS	00'0	00'0	00'0	26.978,02	26.978,02	00'0
381	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	00'0	00'0	00'0	3.777,35	3.777,35	00'00
390	390 RECARGOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE DEMORA	00'0	00'0	00'0	596,54	596,54	00'0
410	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE	8.168.940,00	1.500.000,00	9.668.940,00	3.330.347,75	3.330.347,75	00'0
	EXTREMADURA						
710	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE	00 000 000		520 005 00	09 660 066	09 (() 05(
01/	EXTREMADURA	00,000,000	000	00,000,000	233:022,83	633.022,03	00,0
Result	Resultado total	8.699.835,00	1.500.000,00	10.199.835,00	3.600.722,55	3.600.722,55	00'0

7.-CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA.

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2021

Ejercicio 2021

RES	RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN						Euros
		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones	Pagos de ejercicio	Obligaciones rec. netas
					reconocidas netas	corriente	pendientes de pago
2	ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	643.046,00	352.922,65	352.922,65	237.524,57	237.524,57	00'00
Resu	Resultado total	643.046,00	352.922,65	352.922,65	237.524,57	237.524,57	00'00



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Ejercicio 2021

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2021

Euros ss rec. netas ss de pago 0,00

RESUMEN POR PROGRAMA						
	Crádito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crádito	Obligaciones	Pagos de ejercicio	Obligaciones re
		Additional de Basio	Solution and a soluti	reconocidas netas	corriente	pendientes de
253B PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	643.046,00	352.922,65	352.922,65	237.524,57	237.524,57	
Resultado total	643.046,00	352.922,65	352.922,65	237.524,57	237.524,57	



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Ejercicio 2021

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2021

000	237 524 57	237,524,57	352.922.65	352.922.65	643 046 00	Besultado total
0,00	00'0	00'00	00'00	0,00	0,00	9. PASIVOS FINANCIEROS
0,00	00'0	00'00	00'00	00,00	0,00	8. ACTIVOS FINANCIEROS
00'0	237.524,57	237.524,57	352.922,65	352.922,65	643.046,00	Total no financiero
0,00	00'0	00'0	00'00	00'0	00'0	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
0,00	20.657,86	20.657,86	50.011,44	50.011,44	104.354,00	6. INVERSIONES REALES
00'0	00'0	00'00	00'0	00'00	00'0	5. FONDO DE CONTINGENCIA
00'0	00'0	00'0	00'00	00'0	00'0	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
0,00	00'0	00'0	00'00	00'0	00'0	3. GASTOS FINANCIEROS
00'0	88.857,62	88.857,62	174.902,12	174.902,12	276.306,00	2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
00'0	128.009,09	128.009,09	128.009,09	128.009,09	262.386,00	1. GASTOS DE PERSONAL
Obligaciones rec. netas pendientes de pago	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones reconocidas netas	Compromisos de crédito	Autorización de gasto	Crédito definitivo	
Euros						



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA RESUMEN POR CAPÍTULO

A FECHA: 30/06/2021

Ejercicio 2021

00'00

RESUN	RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN								Euros
		Ozóditos Iniciplos	Créditos	Transferencias	Ampliaciones	Incorporporación	Generaciones	Otras modificaciones	Crédito definitivo
_		CIEMICOS IIIICIAIES	extraordinarios	de crédito	de crédito	de remanentes	de crédito	y anulaciones	
2	ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	643.046,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	643.046,00
Resulta	Resultado total	643.046,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	643.046,00



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

A FECHA: 30/06/2021

Ejercicio 2021

RESI	RESUMEN POR PROGRAMA								Euros
		Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
253B	253B PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	643.046,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	643.046,00
Resul	Resultado total	643.046,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	643.046,00



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2021

Ejercicio 2021

RESUMEN POR CAPÍTULO								Euros
	Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones v anulaciones	Crédito definitivo
1. GASTOS DE PERSONAL	262.386,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	262.386,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	276.306,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	276.306,00
3. GASTOS FINANCIEROS	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
5. FONDO DE CONTINGENCIA	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
6. INVERSIONES REALES	104.354,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	104.354,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
Total no financiero	ro 643.046,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	643.046,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
9. PASIVOS FINANCIEROS	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
Resultado total	tal 643.046,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	643.046,00

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2021

A FECHA: 30/06/2021

Derechos pendientes de cobro 52.177,00 **321.523,00** 321.523,00 269.346,00 Recaudación Neta 52.177,00 **321.523,00** 0,00 321.523,00 0,00 0,00 346,00 0,00 0,00 **Derechos Reconocidos** 269.3 0,00 104.354,00 **643.046,00** Previsiones definitivas Modificación de las previsiones 0,00 104.354,00 **643.046,00** 0,00 538.692,00 Previsiones iniciales Total no financiero IMPUESTOS DIRECTOS
IMPUESTOS INDIRECTOS
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ACTIVOS FINANCIEROS PASIVOS FINANCIEROS

INGRESOS PATRIMONIALES



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA RESUMEN POR CAPÍTULO Ejercicio 2021

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA RESUMEN POR ARTÍCULO

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2021

							Euros
		solcipiai sodoisivosa	Modificación de las	Previsiones	Derechos Reconocidos	Pocaudación Nota	Derechos pendientes
		rievisiones miciales	previsiones	definitivas	Netos	Necaddacioi Neca	de cobro
,	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE	00 603 663	000	00 603 863	00 316 036	00 345 035	
1 1	EXTREMADURA	330.032,00	000	330.032,00	203:346,00	202.346,00	00,0
ŗ	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE	104 35 4 00	000	104 354 00	00 551 63	00 55 63	0
7,	EXTREMADURA	00,408.401	000	TO4:334,00	32.17,700	32.177.00	90,0
Resul	Resultado total	643.046,00	00'0	643.046,00	321.523,00	321.523,00	00'0



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2021

Ejercicio 2021

RES	RESUIMEN POR CONCEPTO						Euros
		Draviciona iniciala	Modificación de las	Previsiones	Derechos Reconocidos	Document of Motor	Derechos pendientes
		rievisiones inclaies	previsiones	definitivas	Netos	ואברמתמכוסוו ואברמ	de cobro
7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE	00 003 003	000	00 603 963	00 386 036	00 386 036	
4TO	EXTREMADURA	330.832,00	00,00	330.032,00	203.340,00	203.340,00	00,00
,	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE	104 25 400	000	104 354 00	00 721 00	00 551 63	
OT /	EXTREMADURA	104.304,00	000	104:304,00	32.177,00	00,111.36	00,0
Resu	Resultado total	643.046,00	00'0	643.046,00	321.523,00	321.523,00	00'0



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

8.-UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.



UNIVERSIDAD OTTE DE EXTREMADURA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha contable a 30 de Junio de 2021

KTREMADURA	
SIDAD DE E)	
Oficina Contable: 18105 UNIVEF	

	Crédito Inicial	Crédito Total	Autorizaciones	Compromisos de Gastos	Obligaciones Reconocidas	Pagos Brutos	Pagos Netos		Realización	
	£	(2)	(3)	9	(2)	(9)	(2)	4/2	5/2	7/2
1 - SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	119.080.620,47	123.032.357,03	42.584.353,42	42.584.353,42	42.584.353,42	42.532.278,72	42.532.278,72	42.532.278,72	34,61	34,57
3 - SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	2.772.771,86	3.966.781,35	1.043.467,22	1.043.467,22	1.043.467,22	779.153,93	779.153,93	779.153,93	26,31	19,64
4 - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	20.122.685,67	21.611.155,92	11.909.175,28	11.537.541,06	7.056.862,89	5.102.593,75	5.102.593,75	5.102.593,75	53,39	23,61
5 - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMIC	30.504.027,00	61.800.547,82	13.651.261,19	9.154.520,33	7.997.805,42	7.327.674,53	7.327.674,53	7.326.835,53	14,81	11,86
TOTAL	TOTAL 172.480.105,00	210.410.842,12 69.188.257,11 64.319.882,03 58.682.488,95	69.188.257,11	64.319.882,03	58.682.488,95	55.741.700,93 55.741.700,93	55.741.700,93	32,88	30,57 26,49	26,49



EJECUCIÓN DETALLADA (POR PROGRAMA)

Fecha contable a 30 de Junio de 2021

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	Crédito Inicial	Crédito Total	Autorizaciones	Compromisos de Gastos	Obligaciones Reconocidas	Pagos Brutos	Pagos Netos		Realización	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(9)	(7)	4/2	5/2	7/2
121A - DIRECCIÓN Y SERV. GENERALES DE LA ADMON. GRAL, PERSONAL '	116.356.176,47	116.385.911,06	42.268.433,38	42.268.433,38	42.268.433,38	42.268.433,38	42.268.433,38	36,32	36,32	36,32
136A - ACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN EL EXTERIOR. RELACIONES INTER	2.724.444,00	6.646.445,97	315.920,04	315.920,04	315.920,04	263.845,34	263.845,34	4,75	4,75	3,97
313E - ACCIÓN SOCIAL	881.251,86	908.041,88	345.669,43	345.669,43	345.669,43	345.142,87	345.142,87	38,07	38,07	38,01
322J - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	250.000,00	316.201,56	64.307,95	64.307,95	64.307,95	58.102,11	58.102,11	20,34	20,34	18,38
322L - FORMACIÓN Y CALIDAD	1.641.520,00	2.742.537,91	633.489,84	633.489,84	633.489,84	375.908,95	375.908,95	23,10	23,10	13,71
422D - ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	15.781.628,67	15.671.084,44	10.929.965,14	10.652.266,12	6.217.801,74	4.350.553,70	4.350.553,70	26,79	39,68	27,76
423B - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AYUDA A LA ENSEÑANZA	2.907.163,00	4.301.932,57	792.454,81	792.454,81	746.241,02	689.335,26	689.335,26	18,42	17,35	16,02
451P - INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA	1.433.894,00	1.638.138,91	186.755,33	92.820,13	92.820,13	62.704,79	62.704,79	2,67	2,67	3,83
541A - INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	30.504.027,00	61.800.547,82	13.651.261,19	9.154.520,33	7.997.805,42	7.327.674,53	7.326.835,53	14,81	12,94	11,86
TOTAL	172.480.105,00	210.410.842,12	69.188.257,11	64.319.882,03	58.682.488,95	55.741.700,93	55.740.861,93	30,57	27,89	26,49



Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

Fecha contable a 30 de Junio de 2021

	cipial offbor	Crédite Total	Autorization	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Pagos		Postingen	
	Cledito IIIIciai	ciedito lotal	Autorizaciones	de Gastos	Reconocidas	Brutos	Netos		Nealizacioni	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(2)	(9)	(2)	4/2	5/2	7/2
1 GASTOS DE PERSONAL	117.025.540,33	117.055.274,92	42.602.411,27	42.602.411,27	42.602.411,27	42.601.884,71	42.601.884,71	36,40%	36,40%	36,39%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.515.788,67	16.874.681,41	11.126.212,39	10.823.149,37	6.298.581,27	4.500.291,23	4.500.291,23	64,14%	37,33%	26,67%
3 GASTOS FINANCIEROS	6.407,00	5.907,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	%00′0	%00′0	%00'0
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.822.151,00	5.631.270,51	594.078,49	594.078,49	594.078,49	559.771,49	559.771,49	10,55%	10,55%	9,94%
6 INVERSIONES REALES	34.446.730,00	70.180.220,28	14.705.341,98	10.140.029,92	9.027.204,94	7.919.540,52	7.919.540,52	14,45%	12,86%	11,28%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00	36.000,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	%00′0	%00′0	0,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS	627.488,00	627.488,00	160.212,98	160.212,98	160.212,98	160.212,98	160.212,98	25,53%	25,53%	25,53%
14404			** === 00, 00	***************************************				,	,000 =0	,,,,,



DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha contable a 30 de Junio de 2021

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

UNIVERSIDAD OFFE DE EXTREMADURA

	CRÉDITOS EXTRA-ORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
- SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	00'0	00'0	00'0	116.460.960,65	116.575.564,79	4.052.061,55	14.279,15	00'0	-114.604,14	3.951.736,56
: - SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	00'0	00'0	00'0	2.182.795,65	2.036.726,68	991.581,77	56.358,75	00'0	146.068,97	1.194.009,49
: - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	00'0	00'0	00'0	18.917.176,79	19.365.271,97	1.859.865,43	76.700,00	00'0	-448.095,18	1.488.470,25
- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO	00'0	00:00	00:00	19.929.904.69	19.692.219.23	30.995.588.11	63.247.25	00.00	237.685,46	31.296.520.82

	CRÉDITOS Extra-ordinarios	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
VICIOS DE CARACTER GENERAL	00'0	00'0	00'0	116.460.960,65	116.575.564,79	4.052.061,55	14.279,15	00'0	-114.604,14	3.951.736,56
URIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	00'0	00'0	00'0	2.182.795,65	2.036.726,68	991.581,77	56.358,75	00'0	146.068,97	1.194.009,49
DUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	00'0	00'0	00'0	18.917.176,79	19.365.271,97	1.859.865,43	ľ	00'0	-448.095,18	1.488.470,25
DUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO	00'0	00'0	00'0	19.929.904,69	19.692.219,23	30.995.588,11	63.247,25	00'0	237.685,46	31.296.520,82



DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR PROGRAMA)

Fecha contable a 30 de Junio de 2021

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

UNIVERSIDAD O DE EXTREMADURA

	CRÉDITOS EXTRA-ORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL
121A - DIRECCIÓN Y SERV. GENERALES DE LA ADMON. GRAL, PERSONAL	00'0	00'0	00'0	116.129.647,95	116.099.913,36	00'0	00'0	00'0	29.734,59	29.734,59
136A - ACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN EL EXTERIOR. REL. INTERN.	00'0	00'0	00'0	331.312,70	475.651,43	4.052.061,55	14.279,15	00'0	-144.338,73	3.922.001,97
313E - ACCIÓN SOCIAL	00'0	00'0	00'0	847.051,86	847.051,86	26.790,02	00'0	00'0	00'0	26.790,02
322J - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	00'0	00'0	00'0	305.000,00	305.050,00	59.314,97	6.936,59	00'0	-50,00	66.201,56
322L - FORMACIÓN Y CALIDAD	00'0	00'0	00'0	1.030.743,79	884.624,82	905.476,78	49.422,16	00'0	146.118,97	1.101.017,91
422D - ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	00'0	00'0	00'0	16.564.186,86	16.687.536,49	12.805,40	00'0	00'0	-123.349,63	-110.544,23
423B - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AYUDA A LA ENSEÑANZA	00'0	00'0	00'0	1.585.479,94	1.920.085,48	1.652.675,11	76.700,00	00'0	-334.605,54	1.394.769,57
451P - INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA	00'0	00'0	00'0	767.509,99	757.650,00	194.384,92	00'0	00'0	9.859,99	204.244,91
541A - INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	00'0	00'0	00'0	19.929.904,69	19.692.219,23	30.995.588,11	63.247,25	00'0	237.685,46	31.296.520,82
TOTAL	00'0	0,00	00'0	157.490.837,78	157.669.782,67	37.899.096,86	210.585,15	00'0	-178.944,89	37.930.737,12



DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)

echa contable a 30 de Trinio de 2021

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
1 GASTOS DE PERSONAL	00'00	00'0	00'0	116.799.011,81	116.769.277,22	00'0	00'0	00'0	29.734,59	29.734,59
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	00,00	00'0	00'0	17.659.780,46	18.684.644,31	383.756,59	00'0	00'0	-1.024.863,85	-641.107,26
3 GASTOS FINANCIEROS	00,00	00'0	00'0	3.727,04	4.227,04	00'0	00'0	00'0	-500,00	-200,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	00,00	00'0	00'0	789.388,89	702.738,78	2.717.469,40	5.000,00	00'0	86.650,11	2.809.119,51
6 INVERSIONES REALES	00'0	00'0	00'0	21.773.221,64	21.043.187,38	34.797.870,87	205.585,15	00'00	730.034,26	35.733.490,28
8 ACTIVOS FINANCIEROS	00,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'00	00'0	00'00
9 PASIVOS FINANCIEROS	00,00	00'0	00'0	465.707,94	465.707,94	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
TOTAL	00'0	00'0	00'0	157.490.837,78	157.669.782,67	37.899.096,86	210.585,15	00'0	-178.944,89	37.930.737,12



EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

Fecha contable a 30 de Junio de 2021

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	Previsiones Iniciales	Modif. Previs. Aumento	Modif. Previs. Disminución	Previsiones Definitivas	Derechos Recon. Netos	Recaudación Neta	Pendiente Cobro
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	26.454.800,00	00'0	00'0	26.454.800,00	6.461.599,76	4.196.505,87	2.026.356,67
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	105.743.645,00	00'0	00'0	105.743.645,00	60.273.211,25	59.750.582,45	522.628,80
5 INGRESOS PATRIMONIALES	328.617,00	00'0	00'0	328.617,00	217.755,74	16.226,58	201.529,16
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.462.042,00	00'0	00'0	28.462.042,00	7.739.541,27	1.677.715,04	5.977.441,23
8 ACTIVOS FINANCIEROS	100,00	00'0	00'0	100,00	00'0	00'0	00'0
9 PASIVOS FINANCIEROS	11.490.901,00	0,00	00'0	11.490.901,00	00'0	00'0	00'0
TOTAL (Euros)	172.480.105,00	00'0	00'0	172.480.105,00	74.692.108,02	65.641.029,94	8.727.955,86

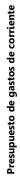
9.-CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA.

Presupuesto de gastos de corriente

Ejecución detallada (GRUPO DE FUNCIÓN) Fecha: 30 de junio de 2021

						Ē		
GRUPO DE FUNCIÓN	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES DISPOSICIONES OBLIGACIONES PAGOS PENDIENTES DE PAGO	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
2 ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	881.118,00	00′0	881.118,00	352.421,87	352.421,87	352.421,87 338.808,78	338.808,78	13.613,09
	881.118,00	00'0	881.118,00	352.421,87	352.421,87	352.421,87 338.808,78	338.808,78	13.613,09





Ejecución detallada (POR PROGRAMA) Fecha: 30 de junio de 2021



CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA

PROGRAMA	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES DISPOSICIONES OBLIGACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
272C. MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS	881.118,00	00'0	881.118,00	352.421,87	352.421,87	352.421,87	352.421,87 338.808,78	13.613,09
	881.118,00	00'0	881.118,00	352.421,87	352.421,87		352.421,87 338.808,78	13.613,09

39013



CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA

Presupuesto de gastos de corriente Ejecución detallada (POR CAPITULO) Fecha: 30 de junio de 2021

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
I GASTOS DEL PERSONAL	704.684,00	00′0	704.684,00	324.101,97	324.101,97	324.101,97	324.101,97 310.822,29	13.279,68
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	169.989,00	00'0	169.989,00	27.905,36	27.905,36		27.905,36 27.571,95	333,41
3 GASTOS FINANCIEROS	00′509	00'0	605,00	414,54	414,54	414,54	414,54	00'0
6 INVERSIONES REALES	5.840,00	00′0	5.840,00	00′0	00'0	00'0	00'0	00'0
	881,118,00	00'0	881.118.00	352.421.87	352.421.87	352.421.87	352.421.87 338.808.78	13.613.09

Presupuesto de gastos corrientesDetalles de modificaciones de crédito (POR GRUPO DE FUNCIÓN)
Fecha: 30 de junio de 2021

GRUPO DE FUNCIÓN	CRÉDITOS SUPLEMENTOS AMPLIAC EXTRAORDINARIOS DE CRÉDITO DE CRE	SUPLEMENTOS AMPLIAC DE CRÉDITO DE CRÉ	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	CIONES TRANSFERENCIAS TRANSFERENCIAS INCORPORACIONES GENERACIONES BAJAS POR REDISTRIBUCIONES REDISTRIBUCIONES REDISTRIBUCIONES POSITIVAS DE REMANENTES DE CRÉDITO ANULACIÓN NEGATIVAS POSITIVAS	GENERACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	REDISTRIBUCIONES NEGATIVAS	REDISTRIBUCIONES POSITIVAS	TOTAL MODIFICACIONES
ACIONES DE CARÁCTER SOCIAL											
	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0



Presupuesto de gastos corrientes Detalles de modificaciones de crédito (POR PROGRAMA) Fecha: 30 de junio de 2021

PROGRAMA	CRÉDITOS SUPLEMENTOS EXTRAORDINARIOS DE CRÉDITO		AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	AMPLIACIONES TRANSFERENCIAS TRANSFERENCIAS INCORPORACIONES GENERACIONES BAJAS POR REDISTRIBUCIONES REDISTRIBUCIONES DE CRÉDITO NEGATIVAS POSITIVAS DE REMANENTES DE CRÉDITO ANULACIÓN NEGATIVAS POSITIVAS	GENERACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	REDISTRIBUCIONES NEGATIVAS	REDISTRIBUCIONES POSITIVAS	TOTAL MODIFICACIONES
272C. MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS											
	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0

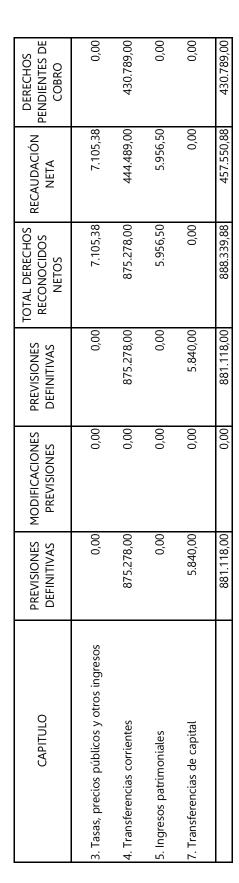




CAPÍTULO	CRÉDITOS SUPLEMENTOS AMPLIACIONES EXTRAORDINARIOS DE CRÉDITO DE CRÉDITO	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	RANSFERENCIAS TRANSFERENCIAS INCORPORACIONES GENERACIONES BAJAS POR REDISTRIBUCIONES TOTAL NEGATIVAS POSITIVAS DE REMANENTES DE CRÉDITO ANULACIÓN NEGATIVAS POSITIVAS MODIFICACIO	GENERACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	REDISTRIBUCIONES NEGATIVAS	REDISTRIBUCIONES POSITIVAS	ISTRIBUCIONES TOTAL POSITIVAS MODIFICACIONES
1 GASTOS DEL PERSONAL											
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS											
3 GASTOS FINANCIEROS											
	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0

Presupuesto de gastos de corriente Detalles de modificaciones de crédito (POR CAPÍTULO) Fecha: 30 de junio de 2021

Presupuestos de ingresos de corrientes Ejecución detallada (POR CAPITULO) Fecha: 30 de junio de 2021





10.-CONSORCIO MUSEO ETNOGRÁFICO GONZALEZ SANTANA.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE Ejecución detallada (POR GRUPO DE FUNCION) Fecha: 30 de junio de 2021. Ejercicio 2021

GRUPO DE FUNCION CR	RÉDITO INICIAL	RÉDITO INICIAL TOTAL MODIFICACIONES CRÉDITOS DEFINITIVOS AUTORIZACIONES DISPOSICIONES OBLIGACIONES PAGOS PENDIENTES DE PAGO	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
2 ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	275.027,00	00'0	275.027,00	109.390,00	109.390,00		109.390,00 109.290,00	100,00
	275.027,00	00'0	275.027,00	109.390,00	109.390,00		109.390,00 109.290,00	100,00



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE Ejecución detallada (POR PROGRAMA) Fecha: 30 de diciembre de 2021. Ejercicio 2021

PROGRAMA	CRÉDITO INICIAL	TOTAL CRÉDITOS MODIFICACIONES DEFINITIVOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES DISPOSICIONES OBLIGACIONES PAGOS	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES		OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
272C. MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS	275.027,00	00'0	0,00 275.027,00	109.390,00	109.390,00	109.390,00	109.390,00 109.290,00	100,00
	275.027,00	00'0	0,00 275.027,00	109.390,00	109.390,00		109.390,00 109.290,00	100,00



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE Ejecución detallada (POR CAPÍTULO) Fecha: 30 de junio de 2021. Ejercicio 2021

САРÍТИLО	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES DISPOSICIONES OBLIGACIONES PAGOS	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	205.027,00	00'0	205.027,00	91.950,00	91.950,00		91.950,00 91.950,00	00'0
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	63.100,00	00'0	63.100,00	17.410,00	17.410,00		17.410,00 17.310,00	100,00
3 GASTOS FINANCIEROS	200,00	0,00	200,00	30,00	30,00	30,00	30,00	00'0
6. INVERSIONES REALES	6.700,00	0,00	6.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	275.027,00	00'0	275.027,00	109.390,00	109.390,00		109.390,00 109.290,00	100,00



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE Detalles de modificaciones de crédito (POR GRUPO DE FUNCIÓN) Fecha: 30 de junio de 2021. Ejercicio 2021

GRUPO DE FUNCION	CRÉDITOS SUPLEMENTOS EXTRAORDINARIOS DE CRÉDITO	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIA S NEGATIVAS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS INCORPORACIONES GENERACIONES BAJAS POR REDISTRIBUCIONI POSITIVAS DE REMANENTES DE CRÉDITO ANULACIÓN NEGATIVAS	GENERACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	S	REDISTRIBUCIONES POSITIVAS	TOTAL MODIFICACIONES
. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL				00,00	00,0						00,00
	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0.00



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
Detalles de modificaciones de crédito (POR PROGRAMA)
Fecha: 30 de junio de 2021. Ejercicio 2021

PROGRAMA	CRÉDITOS SUPLEMENTOS AMPLIACIONES EXTRAORDINARIOS DE CRÉDITO DE CRÉDITO	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIA S NEGATIVAS	TRANSFERENCIA S POSITIVAS	TRANSFERENCIA INCORPORACIONES GENERACIONES BAJAS POR REDISTRIBUCION S POSITIVAS DE REMANENTES DE CREDITO ANULACIÓN NEGATIVAS	GENERACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	REDISTRIBUCIONES NEGATIVAS	TRANSFERENCIA TRANSFERENCIA INCORPORACIONES GENERACIONES BAJAS POR REDISTRIBUCIONES REDISTRIBUCIONES POSITIVAS DE REMANENTES DE CRÉDITO ANULACIÓN NEGATIVAS POSITIVAS	TOTAL MODIFICACIONES
272C. MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS											
	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0



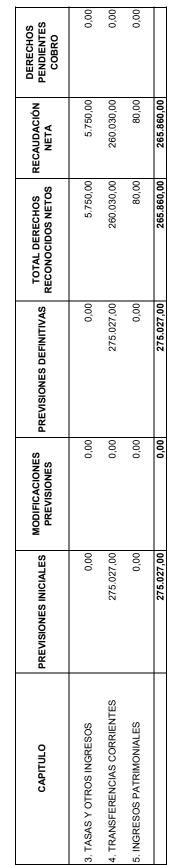


PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
Detalles de modificaciones de crédito (POR CAPÍTULO)
Fecha: 30 de junio de 2021. Ejercicio 2021

CAPÍTULO	CRÉDITOS SUPLEMENTOS AMPLIACIONES CEXTRAORDINARIOS DE CRÉDITO DE CRÉDITO	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS TRANSFERENCIAS INCORPORACIONES GENERACIONES BAJAS POR REDISTRIBUCIONES REDISTRIBUCIONES REDISTRIBUCIONES POSITIVAS DE REMANENTES DE CREDITO ANULACIÓN NEGATIVAS POSITIVAS	GENERACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	REDISTRIBUCIONES NEGATIVAS	REDISTRIBUCIONES POSITIVAS	TOTAL
1 GASTOS DEL PERSONAL											
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS											
3 GASTOS FINANCIEROS											
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
6 INVERSIONES REALES											
	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	0,00	00'0	







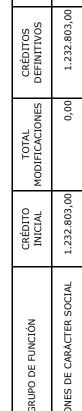


11.-CONSORCIO GRAN TEATRO DE CÁCERES

Presupuesto de gastos de corriente Ejecución detallada (POR GRUPO DE FUNCIÓN) Fecha: 30 de junio de 2021

GRUPO DE FUNCIÓN	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	UTORIZACIONES DISPOSICIONES OBLIGACIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
2 ACTUACIONES DE CARÀCTER SOCIAL	1.232.803,00	00'0	1.232.803,00	436.696,06	436.696,06		436.696,06 433.089,84	3.606,22
	1.232.803,00	00'0	1.232.803,00	436.696,06	436.696,06		436.696,06 433.089,84	3.606,22





Presupuesto de gastos de corriente Ejecución detallada (POR PROGRAMA) Fecha: 30 de junio de 2021

PROGRAMA	CRÉDITO INICIAL	TOTAL CRÉDITOS MODIFICACIONES DEFINITIVOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES DISPOSICIONES OBLIGACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
273B TEATRO, MUSICA Y CINE	1.232.803,00	00'0	0,00 1.232.803,00	436.696,06	436.696,06	436.696,06	436.696,06 433.089,84	3.606,22
	1.232.803,00	00'0	0,00 1.232.803,00	436.696,06	436.696,06		436.696,06 433.089,84	3.606,22





Presupuesto de gastos de corriente Ejecución detallada (POR CAPITULO) Fecha: 30 de junio de 2021

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	121.763,00		121.763,00	59.449,15	59.449,15		59.449,15 57.242,93	2.206,22
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.096.040,00		1.096.040,00	355.990,70	355.990,70	355.990,70	354.590,70	1.400,00
3 GASTOS FINANCIEROS	5.000,00		5.000,00	1.813,99	1.813,99	1.813,99	1.813,99	00'0
6 INVERSIONES REALES	10.000,00		10.000,00	19.442,22	19.442,22	19.442,22	19.442,22	00'0
	1.232.803,00	00,00	0,00 1.232.803,00	436.696,06	436.696,06		436.696,06 433.089,84	3.606,22



Presupuesto de gastos de corriente Detalles de modificaciones de crédito (POR GRUPO DE FUNCIÓN) Fecha: 30 de junio de 2021

TOTAL MODIFICACIONES		00′0
PLIACIONES TRANSFERENCIA TRANSFERENCIAS INCORPORACIONES GENERACIONES BAJAS POR REDISTRIBUCIONE REDISTRIBUCIONES POSITIVAS DE REMANENTES DE CRÉDITO ANULACIÓN S NEGATIVAS POSITIVAS		00'0
REDISTRIBUCIONE S NEGATIVAS		00'0
BAJAS POR ANULACIÓN		00'0
GENERACIONES DE CRÉDITO		00'0
INCORPORACIONES DE REMANENTES		00'0
TRANSFERENCIAS POSITIVAS		00'0
TRANSFERENCIA S NEGATIVAS		00'0
AMPLIACIONES DE CRÉDITO		00'0
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		00′0
CRÉDITOS SUPLEMENTOS EXTRAORDINARIOS DE CRÉDITO		00'0
GRUPO DE FUNCIÓN	2 ACTUACIONES DE CARACTER SOCIAL	



Presupuesto de gastos de corriente Detalles de modificaciones de crédito (POR PROGRAMA) Fecha: 30 de junio de 2021

TOTAL MODIFICACIONES		00'0
		00'0
REDISTRIBUCION POSITIVAS		0
REDISTRIBUCIONES NEGATIVAS		0'0
BAJAS POR ANULACIÓN		00'0
GENERACIONES DE CRÉDITO		0,00
NNSFERENCIAS TRANSFERENCIAS INCORPORACIONES DE GENERACIONES BAJAS POR REDISTRIBUCIONES REDISTRIBUCIONES NEGATIVAS POSITIVAS REMANENTES DE CRÉDITO ANULACIÓN NEGATIVAS POSITIVAS		00'0
TRANSFERENCIAS POSITIVAS		00'0
TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		00'00
AMPLIACIONES DE CRÉDITO		00'0
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		00'0
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		00'0
PROGRAMA	EATRO, MÜSICA Y CINE	





Presupuesto de gastos de corriente Detalles de modificaciones de crédito (POR CAPÍTULO) Fecha: 30 de junio de 2021

ISTRIBUCIONES TOTAL MODIFICACIONES		00'0
TRANSFERENCIAS TRANSFERENCIAS INCORPORACIONES GENERACIONES BAJAS POR REDISTRIBUCIONES REDISTRIBUCIONES NEGATIVAS DE REMANNENTES DE CRÉDITO ANULACIÓN NEGATIVAS POSITIVAS POSITIVAS		00'0
TRANSFERENCIAS INCORPORACIONES GENERACIONES BAJAS POR REDISTRIBUCIONES RED POSITIVAS DE REMANENTES DE CRÉDITO ANULACIÓN NEGATIVAS		00'0
BAJAS POR ANULACIÓN		00'0
GENERACIONES DE CRÉDITO		00'0
INCORPORACIONES DE REMANENTES		00'0
TRANSFERENCIAS POSITIVAS		00'0
TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		00'0
CRÉDITOS SUPLEMENTOS DE AMPLIACIONES DE RAORDINARIOS CRÉDITO CRÉDITO		00'0
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		00'0
CRÉDITOS SUPLEMENTOS DE EXTRAORDINARIOS CRÉDITO		00'0
САРÍТИLО	1 GASTOS DEL PERSONAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS 3 GASTOS FINANCIEROS	



Presupuesto de ingresos de corriente Ejecución detallada (POR CAPITULO) Fecha: 30 de junio de 2021

CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES PREVISIONES PREVISIONES DEFINITIVAS	PREVISIONES DEFINITIVAS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
Tasas y otros ingresos	00'0		00,00	72.796,00	72.796,00	00'0
Transferencias corrientes	1.222.803,00		1.222.803,00	862.987,00	491.493,50	371.493,50
Ingresos patrimoniales	00'0		00'0	2.086,17	2.086,17	00'0
Transferencias de capital	10.000,00		10.000,00	10.000,00	10.000,00	00'0
	1.232.803,00		0,00 1.232.803,00	947.869,17	576.375,67	371.493,50



12.- CONSORCIO DE LAS CIENCIAS DEL VINO.



GRUPO DE FUNCION	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES DISPOSICIONES OBLIGACIONES PAGOS PENDIENTES DE PAGOS PAGO	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
2 ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	224.805,00	0,00	224.805,00	92.340,00	92.340,00		92.340,00 92.070,00	
	224.805,00	00'0	224.805,00	92.340,00	92.340,00		92.340,00 92.070,00	270,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE Ejecución detallada (POR GRUPO DE FUNCION) Fecha: 30 de junio de 2021. Ejercicio 2021



PROGRAMA CRÉDITO INICIAL	TOTAL CRÉDITOS MODIFICACIONES DEFINITIVOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES DISPOSICIONES OBLIGACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
272C. MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS 224.805,00	0,00	224.805,00	92.340,00	92.340,00	92.340,00	92.070,00	270,00
224.805,00	00'0	224.805,00	92.340,00	92.340,00	92.340,00	92.340,00 92.070,00	270,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE Ejecución detallada (POR PROGRAMA) Fecha: 30 de junio de 2021. Ejercicio 2021

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE Ejecución detallada (POR CAPÍTULO) Fecha: 30 de junio de 2021. Ejercicio 2021

Museo de las Ciencias del Vino Almendralejo								
САРÍТИLО	CRÉDITO INICIAL	TOTAL	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES DISPOSICIONES OBLIGACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	161.805,00	00'0	161.805,00	70.890,00	70.890,00	70.890,00	70.890,00	00'0
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	62.100,00	00'0	62.100,00	21.300,00	21.300,00	21.300,00	21.030,00	270,00
3 GASTOS FINANCIEROS	200,00	0,00	200,00	150,00	150,00	150,00	150,00	0,00
6, INVERSIONES REALES	700,00	0,00	700,00	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0
	224.805,00	00'0	224.805,00	92.340,00	92.340,00	92.340,00	92.070,00	270,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
Detalles de modificaciones de crédito (POR GRUPO DE FUNCIÓN)
Fecha: 30 de junio de 2021. Ejercico 2021

GRUPO DE FUNCION EXTRA	CRÉDITOS SUPLEMENTOS AMPLIACIONES Y XTRAORDINARIOS DE CRÉDITO	SUPLEMENTOS , DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS INCORPORACIONES GENERACIONES BAJAS POR REDISTRIBUCIONES POSITIVAS DE REMANENTES DE CRÉDITO ANULACIÓN NEGATIVAS	GENERACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	REDISTRIBUCIONES NEGATIVAS	SUPLEMENTOS AMPLIACIONES TRANSFERENCIAS TRANSFERENCIAS TRANSFERENCIAS INCORPORACIONES GENERACIONES BAJAS POR REDISTRIBUCIONES TOTAL DE CRÉDITO	TOTAL MODIFICACIONES
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL.											
	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	0,00	00'0	00'0



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
Detalles de modificaciones de crédito (POR PROGRAMA)
Fecha: 30 de junio de 2021. Ejercicio 2021

PROGRAMA	CRÉDITOS SUPLEMENTOS AMPLIACIONES EXTRAORDINARIOS DE CRÉDITO DE CRÉDITO	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFEREN CIAS NEGATIVAS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	INCORPORACIONES GENERACIONES BAJAS POR REDISTRIBUCIONES DE CRÉDITO ANULACIÓN NEGATIVAS	GENERACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	RANSFERENCIAS INCORPORACIONES GENERACIONES BAJAS POR REDISTRIBUCIONES REDISTRIBUCION POSITIVAS DE CRÉDITO ANULACIÓN NEGATIVAS ES POSITIVAS	REDISTRIBUCION TOTAL ES POSITIVAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
272C. MUSEOS Y ARTES PLASTICAS											
	00'0	00'0	00'0			00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0



TOTAL MODIFICACIONES

САРÍТИLО	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	SUPLEMENTOS DE AMPLIACIONES DE TRANSFERENCIAS TRANSFERENCIAS NCORPORACIONES DE GENERACIONES DE BAJAS POR CRÉDITO AMULACIÓN AMU	GENERACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	REDISTRIBUCIONES NEGATIVAS	REDISTRIBUCIONES POSITIVAS
1 GASTOS DEL PERSONAL										
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS										
3 GASTOS FINANCIEROS										
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
	00'0	00'0	0.00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE Ejecución detallada (POR CAPÍTULO) Fecha: 30 de junio de 2021. Ejercicio 2021

CAPITULO	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES MODIFICACIONES INICIALES PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS PENDIENTES COBRO
3, TASAS Y OTROS INGRESOS	00'0	00'0	00'0	1.780,00	1.780,00	00'0
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	224.805,00	00'0	224.805,00	204.800,00	204.800,00	00'0
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0
	224.805,00	00'0	224.805,00	206.580,00	206.580,00	0,00

Museo de las Ciencias del Vino Almendralejo

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de subvención a las entidades locales beneficiarias dirigida a la dotación de equipamiento y material a las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2021. (2021062318)

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de la subvención convocada por Resolución de 14 de abril de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece para el ejercicio 2021, la convocatoria de subvenciones dirigida a la dotación de equipamiento y material a las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE núm. 79, de 28 de abril), se dicta la presente resolución con base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 16 de junio de 2020 se publica en el Diario Oficial de Extremadura núm. 115 la Orden de 10 de junio de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de protección civil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Con fecha 28 de abril de 2021 se publica en el Diario Oficial de Extremadura núm. 79 la Resolución de 14 de abril de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece para el ejercicio 2021, la convocatoria de subvenciones dirigida a la dotación de equipamiento y material a las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. En el resuelvo primero de la citada orden, establece que la convocatoria para el ejercicio 2021 se realiza para las Sublíneas "A" (Vestuario) y "B" (Medios materiales y técnicos).

Cuarto. El resuelvo tercero de citada Resolución de 14 de abril de 2021, establece que las subvenciones contempladas en esta convocatoria se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2021, en el Proyecto 28180147 "Subvención Elaboración de Planes de Emergencia Municipal", por un importe de 60.000 euros, desglosados de la siguiente manera:

 40.000,00 euros en la aplicación Presupuestaria 120090000 G/116A/46000, fondos CAG0000001, correspondientes a transferencias corrientes, destinados a sufragar la Sublínea "A" (Vestuario). 20.000,00 euros en la aplicación Presupuestaria 120090000 G/116A/76000, fondos CAG0000001, correspondientes a transferencias de capital, destinados a sufragar la Sublínea "B" (Medios materiales y técnicos).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El objeto de la línea de subvención instaurada por referida resolución, según su resuelvo primero, se concreta en la realización de la convocatoria de la línea de subvención prevista en el título II de la Orden de 10 de junio de 2020, en las siguientes sublíneas:

- Sublínea "A": Vestuario.
- Sublínea "B": Medios materiales y técnicos.

Segundo. En el procedimiento administrativo se han cumplido todos los trámites establecidos en citada Resolución de 14 de abril de 2021, en concordancia con lo dispuesto en la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de protección civil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 115, de 16 de junio), constando informe emitido por la Comisión de Valoración así como propuesta de resolución de la Directora General de Emergencias, Protección Civil e Interior.

Tercero. El artículo 25.1 de la citada Orden de 10 de junio de 2020, establece que "las entidades locales beneficiarias deberán justificar la ejecución de la actividad subvencionada hasta el 15 de noviembre de la anualidad para la que se convoca la subvención".

Vistas las solicitudes y documental presentados, teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, de conformidad con el informe de la Comisión de Valoración de fecha 21 de junio de 2021 y con la propuesta de resolución de la Directora General de Emergencias y Protección Civil e Interior de fecha 22 de junio de 2021, al amparo de lo establecido en el resuelvo undécimo punto 2 de la Resolución de 14 de abril de 2021, y de conformidad con el Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y se modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE núm. 214 de 6 de noviembre de 2019)

RESUELVO:

Primero. Conceder la subvención a las entidades locales solicitantes incluidas en el anexo en las cuantías que en el mismo se relacionan y con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2021, en el Proyecto 28180147 "Subvención Ela-

boración de Planes de Emergencia Municipal", en las aplicaciones presupuestarias referidas en el antecedente de hecho cuarto.

Segundo. Desestimar el resto de solicitudes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Resolución de 14 de abril de 2021 y en la Orden de 10 de junio de 2020, no han obtenido la condición de beneficiaria por agostarse el crédito disponible fijado en la convocatoria.

Tercero. El abono de las subvenciones se realizará en la forma y en los términos establecidos en el resuelvo decimosexto de la Resolución de 14 de abril de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 10 de junio de 2020, quedando las beneficiarias eximidas de la constitución de garantía con respecto a las cantidades a abonar con carácter anticipado en el marco de la presente subvención.

Cuarto. Las beneficiarias, sin perjuicio de las obligaciones recogidas con carácter general en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vendrán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 15 de la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras y en el resuelvo decimoctavo de la Resolución de 14 de abril de 2021, por la que se establece la convocatoria.

Quinto. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, el incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de concesión, así la concurrencia de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la declaración de incumplimiento y, en consecuencia, la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, cuando corresponda, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Sexto. La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la presente resolución se publicará en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

(DOE núm. 35, de 26 de marzo), y los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Mérida, 13 de julio de 2021.

La Directora General de Emergencias, Protección Civil e Interior, (P.D. Resolución 6 de agosto de 2019. DOE n.º 154, de 9 de agosto)

NIEVES VILLAR FRESNO



ANEXO I RELACIÓN DE "BENEFICIARIAS" PROPUESTAS: SUBLÍNEA "A" (VESTUARIO):

ORDEN PRELAC.	ENTIDAD LOCAL	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
10	MEDELLÍN	P-0608000-F	5.000,00 €
20	CAÑAVERAL	P-1004600-A	4.775,50 €
30	LA ZARZA	P-0616200-B	3.833,94 €
40	PERALEDA DEL ZAUCEJO	P-0610100-J	4.271,81 €
50	CAMPILLO DE LLERENA	P-0602900-C	4.271,81 €
60	ELJAS	P-1007300-E	3.273,05 €
70	QUINTANA DE SERENA	P-0610900-C	3.560,05 €
80	GRANJA DE TORREHERMOSA	P-0605900-J	4.271,81 €
90	BARCARROTA	P-0601600-J	4.271,81 €
100	MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO	P-1000039-F	2.470,22 €
TOTAL			40.000,00 €

RELACIÓN DE "BENEFICIARIAS" PROPUESTAS: SUBLÍNEA "B" (MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS):

ORDEN PRELAC.	ENTIDAD LOCAL	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
10	CAÑAMERO	P-1004500-C	3.822,27 €
20	TÁLIGA	P-0612900-A	3.265,31 €
30	VALENCIA DEL VENTOSO	P-0614100-F	4.125,54 €
40	HOYOS	P-1010300-J	4.023,25€
50	VALVERDE DE LA VERA	P-1020800-G	3.971,00 €
TOTAL			19.207,37 €

• • •

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2021, del Consejero, de modificación de la Resolución de 17 de junio de 2021 por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022. (2021062370)

A la vista de la documentación y de la solicitud aportada por la Institución Ferial de Badajoz (IFEBA), organizadora de las siguientes ferias: Feria de la Belleza y Moda y Cosmética, Feria de los Mayores de Extremadura y Feria de la Caza, Pesca y Naturaleza Ibérica-FECIEX en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La Resolución de 17 de junio de 2021, del Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital (DOE n.º 121, de 25 de junio de 2021), aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.

Segundo: El Anexo de dicha resolución establecía que la celebración de las ferias, cuyo promotor es la Institución Ferial de Badajoz (IFEBA), tendría lugar en las siguientes fechas:

La XV Feria de la Belleza, Moda y Cosmética tendría lugar entre los días 28 de enero de 2022 y 30 de enero del mismo año.

La XXV Feria de los Mayores de Extremadura tendría lugar entre los días 10 de marzo de 2022 y 13 de marzo de 2022.

La XXXII Feria de la Caza, Pesca y Naturaleza Ibérica tendría lugar entre los días 15 de septiembre de 2022 y 18 de septiembre del mismo año.

Tercero: Con fecha de 8 de julio de 2021 tiene entrada la solicitud, por parte de IFEBA, del cambio de fecha para la celebración de la siguiente feria:

XV Feria de la Belleza, Moda y Cosmética: 12-14 febrero 2022.

Además, solicitan el cambio del número de edición de las siguientes ferias:

Feria de los Mayores de Extremadura: XXIV Edición.

Feria de la Caza, Pesca y Naturaleza Ibérica: XXXI Edición.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Único. El Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, es el órgano competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/2010, de 19 de julio, de Actividades Feriales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital

RESUELVE:

Modificar el anexo de la Resolución de 17 de junio de 2021, del Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital (DOE n.º 121, de 25 de junio de 2021), por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, en los siguientes términos:

ANEXO

Donde dice:

XV FERIA DE LA BELLEZA, MODA Y COSMÉTICA

28/01/2022 a 30/01/2022

XXV FERIA DE LOS MAYORES DE EXTREMADURA

10/03/2022 a 13/03/2022

XXXII FERIA DE LA CAZA, PESCA Y NATURALEZA IBÉRICA

15/09/2022 a 18/09/2022

Debe decir:

XV FERIA DE LA BELLEZA, MODA Y COSMÉTICA

12/02/2022 a 14/02/2022

XXIV FERIA DE LOS MAYORES DE EXTREMADURA

10/03/2022 a 13/03/2022

XXXI FERIA DE LA CAZA, PESCA Y NATURALEZA IBÉRICA

15/09/2022 a 18/09/2022

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo a tenor de lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 23 de julio de 2021.

El Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, RAFAEL ESPAÑA SANTAMARIA

• • •

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y PORTAVOCÍA

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2021, de la Presidencia del Instituto de la Juventud de Extremadura, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones acogidas a la Resolución de 18 de diciembre de 2020, Línea I: subvenciones a Asociaciones Juveniles y entidades asimiladas a las mismas para el desarrollo de proyectos de interés general, para el ejercicio 2021. (2021062365)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Decreto 311/2015, de 18 diciembre (DOE núm. 246, de 24 de diciembre), se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de Proyectos de Interés General a asociaciones juveniles, entidades asimiladas a las mismas y entidades prestadoras de servicios a la juventud.

Segundo. Por Resolución de 18 de diciembre de 2020 (DOE núm. 10, de 18 de enero de 2021), se convocan las ayudas para el desarrollo de Proyectos de Interés General a asociaciones juveniles, entidades asimiladas a las mismas y entidades prestadoras de servicios a la juventud, para el ejercicio 2021.

Tercero. Con fecha 26 de abril de 2021 se constituye la Comisión de Valoración de conformidad con lo establecido en el resuelvo noveno apartado 2 de la Resolución de 18 de diciembre de 2020, para la evaluación de las solicitudes de subvención acogidas a la misma y se procede al análisis del informe del órgano instructor sobre las solicitudes de subvención (Línea I: Ayudas a Asociaciones Juveniles y entidades asimiladas a las mismas).

Cuarto. En virtud de lo establecido en los resuelvo noveno apartados 3 y 4 de la Resolución de 18 de diciembre de 2020, se procede a dictar propuesta provisional de resolución de concesión de subvención, instándose a aquellas entidades propuestas como beneficiarias en los que el importe de la subvención propuesta es inferior al que figura en su solicitud de subvención, si lo estiman procedente, a la reformulación de su solicitud.

Quinto. Con fecha 4 de junio de 2021 se reúne la Comisión de Valoración para proceder al examen de las reformulaciones presentadas por las entidades, emitiendo informe con el resultado de dicho examen y elevándolo a la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura que emite propuesta definitiva de resolución.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Es competente para dictar la resolución la Presidenta del Instituto de la Juventud de

Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según el cual "Dentro de su ámbito de competencia y previa consignación presupuestaria, serán órganos competentes para conceder las subvenciones los Secretarios Generales de las Consejerías de la Junta de Extremadura, así como los Presidentes o Directores de los organismos o entidades de derecho público, de acuerdo con lo que se establezca en sus normas de creación", en el artículo 1.2 del Decreto 168/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Portavocía (DOE núm. 214, de 6 de noviembre de 2019), por el que se adscribe a la misma el Instituto de la Juventud de Extremadura y en el artículo 8.2.f del Decreto 45/2008, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de la Juventud de Extremadura (DOE 64, de 3 de abril de 2008).

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el resuelvo noveno apartado 3 de la Resolución de 18 de diciembre de 2020 y con el artículo 14.3 del Decreto 311/2015, de 18 de diciembre, "La persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración formulará la Propuesta de Resolución debidamente motivada, propuesta que no podrá separarse del informe de la Comisión".

Tercero. En la tramitación de los expedientes se han observado todos los trámites establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades previstas en el Decreto 311/2015, de 18 diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de Proyectos de Interés General a asociaciones juveniles, entidades asimiladas a las mismas y entidades prestadoras de servicios a la juventud, en la Resolución de 18 de diciembre de 2020, por la que se convocan las subvenciones para el ejercicio 2021 y en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A la vista del expediente y de la propuesta de resolución de la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Conceder, con cargo a los créditos autorizados en la aplicación presupuestaria 170040000 G/253B/48900 CAG0000001 20001210, Proyecto de Gasto denominado "Ayudas al Movimiento Asociativo Juvenil" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2021, las ayudas de la Línea I: Ayudas a Asociaciones Juveniles y entidades asimiladas a las mismas para el desarrollo de Proyectos de Interés General acogidas a la Resolución de 18 de diciembre de 2021 a las entidades relacionadas en el Anexo I, por un importe total de trescientos cinco mil trescientos noventa y nueve euros.

(305.399,00 €).

Segundo. Denegar las ayudas a las Entidades relacionadas en el Anexo II por los motivos detallados en el mismo.

Tercero. Gastos subvencionables:

De conformidad con lo establecido en el resuelvo decimoquinto de la Resolución de 18 de diciembre de 2020, por la que se convocan las ayudas para el desarrollo de Proyectos de Interés General a asociaciones juveniles, entidades asimiladas a las mismas y entidades prestadoras de servicios a la juventud, para el ejercicio 2021, son gastos subvencionables:

- "a) Gastos de material fungible necesario para la realización de la actividad, tales como material de oficina, gastos de correo, teléfono y otros similares que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- b) Gastos de manutención y alojamiento, siempre que guarden relación con la ejecución del proyecto.
- c) Gastos de transportes relacionados con el proyecto. A estos efectos, se subvencionarán los gastos de desplazamiento del personal que realice la actividad por el importe del billete de trasporte público y, en caso de utilizar el vehículo propio, el precio por kilómetro que se subvencionará será el regulado en el Decreto 287/2007, de 3 agosto, sobre Indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm. 92, de 9 agosto), esto es, a 0,22 euros/kilómetro, que se justificarán de la forma establecida en el artículo 11.3.
- d) Gastos de personal. A estos efectos, se considerará concepto subvencionable el importe bruto de la nómina de dicho personal así como los gastos de Seguridad Social a cargo de la empresa, debiendo quedar estos claramente identificados.
 - Se subvencionará los gastos del personal en proporción del tiempo de dedicación al proyecto (la dedicación puede ser parcial o total, según declaración expresada en el Anexo IX), justificándose de conformidad con la legislación laboral o mercantil vigente. Se establece como límite máximo imputable por este concepto el 50% del importe total de la subvención concedida.
- e) Gastos de alquiler y mantenimiento que correspondan, en todo caso, al período en que efectivamente se realiza la actividad, y siempre con el límite máximo del 50% del importe total de la subvención concedida.

f) Gastos de publicidad y difusión propios de la actividad."

Cuarto. De la realización de las acciones subvencionadas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 311/2015, de 18 de diciembre (DOE núm. 246, de 24 de diciembre), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de Proyectos de Interés General a asociaciones juveniles, entidades asimiladas y entidades prestadoras de servicios a la juventud:

- "1. Las actuaciones objeto de subvención se desarrollarán dentro de la anualidad presupuestaria a que se refiera la correspondiente convocatoria, con sujeción a las condiciones, medios, duración y demás circunstancias previstas en el proyecto del que dependan, y siempre dentro de los límites contemplados en los artículos 26 y 32 de las presentes bases.
- 2. Cualquier modificación en las actuaciones proyectadas que la entidad beneficiaria proponga con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión, quedará sometida a la previa aprobación de la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura, admitiéndose únicamente modificaciones del proyecto subvencionado cuando la entidad beneficiaria justifique adecuadamente su necesidad o con ellas se mejoren las condiciones de realización y gestión, sin que, en ningún caso, las modificaciones aprobadas ocasionen un aumento de la ayuda concedida, ni desvirtúen sustancialmente el proyecto aprobado en el acto de concesión, y siempre que no constituyan causa de incumplimiento o de modificación de la resolución de concesión conforme al artículo 19 del presente decreto.
- 3. La modificación de los proyectos, una vez concedida la ayuda, ha de salvaguardar la finalidad del mismo y no afectar al principio de concurrencia que se tuvo en cuenta para determinar su cuantía y valorar el conjunto de solicitudes."

Quinto. De las obligaciones de las entidades beneficiarias.

Conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 311/2015, de 18 de diciembre (DOE núm. 246, de 24 de diciembre), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de Proyectos de Interés General a asociaciones juveniles, entidades asimiladas y entidades prestadoras de servicios a la juventud, son obligaciones de las entidades beneficiarias:

"a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad subvencionable que fundamenta la concesión de las subvenciones, asumiendo, en su caso, la aportación económica por la diferencia entre el importe de la cantidad concedida y el coste total

de la actividad subvencionada, garantizando el buen fin de ésta en los términos y condiciones tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

- b) Una vez publicada la resolución de concesión, se deberá presentar el documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado y sellado, tanto por la entidad financiera como por la asociación o entidad solicitante. En caso de estar previamente dada de alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura se deberá indicar el ordinal bancario que autorice al órgano gestor a hacer transferencias con abono a esta cuenta a efectos del presente expediente de concesión de ayudas.
- c) Presentar un presupuesto adecuado a los objetivos y actividades necesarias para el buen desarrollo del proyecto.
- d) Justificar ante el órgano concedente, en la forma y plazo establecidos en el presente decreto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionable. A tales efectos, se deberán acreditar y justificar la totalidad de la actividad subvencionada y los gastos y pagos realizados por el importe total del proyecto subvencionado.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del cumplimiento de la finalidad, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, así como la modificación de las circunstancias que hubieran fundamentado la concesión de la subvención.
- g) Comunicar al Instituto de la Juventud de Extremadura cualquier variación del proyecto por insustancial que sea para, en su caso, obtener la correspondiente autorización previa, siempre y cuando no resulte de aplicación lo establecido en el artículo 11.2 o en el artículo 19 del presente decreto, esto es, no constituyan causas de modificación o incumplimiento.
- h) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las Haciendas estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de la respectiva materia.

- i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en su caso, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- k) Adoptar las medidas de difusión previstas en el artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A tales efectos, las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto y actividades objeto de la subvención. Para ello, se incluirá en todos y cada uno de los medios utilizados para difundir sus proyectos así como en la documentación elaborada para su desarrollo, la indicación "Proyecto subvencionado por la Junta de Extremadura. Presidencia. Instituto de la Juventud de Extremadura", así como el logotipo de éste último.

Para acreditar el cumplimiento de esta obligación deberá remitirse al Instituto de la Juventud de Extremadura, junto con la documentación acreditativa para proceder al abono del segundo 50 % de la subvención, la documentación gráfica justificativa.

 Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Todo ello sin perjuicio de las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura."

Sexto. Del pago de las entidades beneficiarias.

El pago de las ayudas se hará efectivo en la forma y en los términos establecidos en el resuelvo decimotercero de la Resolución de 18 de diciembre de 2020, por la que se convocan las ayudas para el desarrollo de Proyectos de Interés General a asociaciones juveniles, entidades asimiladas a las mismas y entidades prestadoras de servicios a la juventud, para el ejercicio 2021, el cual dispone que:

"1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el pago de la subvención se hará efectivo con carácter de anticipado, con un primer pago del 50 % del

importe total de la subvención una vez sea publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.

- 2. El 50 % restante se abonará una vez presentada la documentación justificativa del destino de los gastos y pagos realizados en una cantidad al menos igual al importe anticipado y en la forma establecida en el artículo anterior.
 - Esta documentación justificativa correspondiente al primer 50 % deberá presentarse en el Instituto de la Juventud con anterioridad al 20 noviembre de 2021.
- 3. En todo caso, antes del 31 de enero de 2022, la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Instituto de la Juventud de Extremadura, la justificación documental de gastos y pagos restantes, correspondiente al segundo 50 % abonado, debiendo quedar justificada a esa fecha el importe total al que asciende el proyecto subvencionado. Asimismo, y a efectos de justificar el destino total de la subvención y su debido cumplimiento, deberá presentar antes de la citada fecha, una Memoria Justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y de la realización de la totalidad de las actividades subvencionadas con indicación de los resultados obtenidos. En ambos casos, en la forma establecida en el artículo anterior.
- 4. En todo caso para el pago de las subvenciones concedidas deberá quedar acreditado debidamente por el órgano administrativo correspondiente que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, así como de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 5. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.
- 6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 311/2015, de 18 de diciembre, y con los artículos 16.l) y 21.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las entidades beneficiarias están exentas de prestar garantías."

Séptimo. De la justificación de las subvenciones.

La justificación por los beneficiarios del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos deberá realizarse en los términos establecidos en resuelvo duodécimo de la Resolución de 18 de diciembre de 2021, que establece que:

"1. Las justificaciones por las entidades beneficiarias, del cumplimiento de las condiciones

impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, revestirá la modalidad de cuenta justificativa.

- 2. La cuenta justificativa contendrá, en todo caso, la siguiente documentación:
 - a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b) Memoria o dossier de publicidad del proyecto donde se refleje claramente la financiación o cofinanciación, según proceda, conforme a las siguientes prescripciones: Deberá figurar la indicación "Proyecto subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Igualdad y Portavocía. Instituto de la Juventud de Extremadura" y el logotipo del Instituto de la Juventud de Extremadura y de VII Plan de Juventud de Extremadura.
 - c) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá la siguiente documentación:
 - c.1) Una relación clasificada de los gastos con identificación concepto, del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (Anexo X). Asimismo deberán indicarse las desviaciones acaecidas en relación con el Presupuesto presentado.
 - c.2) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. Estos justificantes deberán identificar, además, el proyecto al que se imputa el gasto subvencionado. Deberán responder a los conceptos y cantidades presupuestadas.
 - c.3) Documentación justificativa de gastos de personal, de conformidad con la legislación vigente, de la siguiente manera:
 - Para el supuesto de nuevas incorporaciones de jóvenes desempleados de 18 a 30 años, se presentarán copias del/os contrato/s laboral/es donde se identifique claramente su objeto y relación con el proyecto para el que se solicita la subvención, acompañado de las nóminas y boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2) debidamente sellados por la oficina recaudadora.

En el caso de que se trate de la contratación de jóvenes extremeños en el exte-

rior o de extremeños retornados, se deberá autorizar al Instituto de la Juventud de Extremadura para recabar de oficio el certificado que acredite dicha condición de acuerdo con lo establecido en el Decreto 26/2011, de 18 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Consejo de Comunidades Extremeñas en el Exterior y la expedición de certificados de Extremeños Retornados y Extremeños en el Exterior (DOE núm. 58, de 24 de marzo).

Para el supuesto de otros gastos de personal vinculado laboralmente con la entidad beneficiaria y dedicado a la realización del proyecto se adjuntarán copias del/os contrato/s laboral/es, acompañado de las nóminas y boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2) debidamente sellados por la oficina recaudadora, donde conste en estampillado el importe que del gasto total se impute al proyecto subvencionado.

- c.4) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. (Anexo VIII).
- 3. A los efectos de la justificación de los gastos de transporte, se subvencionarán los gastos de desplazamiento del personal que realice la actividad por el importe del billete de trasporte público y, en caso de utilizar el vehículo propio, el precio por kilómetro que se subvencionará será el regulado en el Decreto 287/2007, de 3 agosto, sobre Indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm. 92, de 9 agosto), esto es, a 0,22 euros/kilómetro, siempre que se haga constar en la memoria la persona o personas desplazadas, origen y destino del desplazamiento, razón del mismo, kilometraje y vehículo utilizado.
- 4. De conformidad con el artículo 36.3 de la Ley 6/20II, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 15.000 euros en el supuesto de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá haber solicitado como mínimo tres ofertas distintas, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.
- 5. Validación y estampillado de justificantes de gasto en el supuesto de cofinanciación.
 - a) En el supuesto de que el mismo justificante se utilice para un proyecto cofinanciado por más de una administración o ente público, los gastos se justificarán con facturas y demás documentos, conforme a lo establecido en el número anterior mediante copias.

b) Los justificantes originales se marcarán previamente a la compulsa con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención."

Octavo. De la resolución y su publicidad.

De conformidad con lo dispuesto en el resuelvo décimo de la Resolución de 18 de diciembre de 2020:

"(...)

3. La resolución, además de contener pronunciamiento expreso sobre la concesión o denegación de las ayudas, supondrá la aprobación de los proyectos o actuaciones subvencionadas y por ende, de acuerdo con los cuales habrán de realizarse los mismos y a cuyo cumplimiento quedará condicionada la ayuda concedida.

(...)

5. La Resolución que se adopte será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando, además, que pone fin a la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde dicha publicación ante el mismo órgano que dictó la resolución y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Igualmente, y conforme a lo establecido en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución de concesión será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objeto o finalidad de la subvención.

6. Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días naturales contados desde la publicación de la resolución de concesión sin que la asociación beneficiaria manifieste expresamente lo contrario.

(...)"

Noveno. Régimen de compatibilidades.

De acuerdo con lo que establece el artículo 20 de Decreto 311/2015, de 18 de diciembre:

- "1. Las ayudas contempladas en el presente decreto serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad pública o privada, nacional o internacional que las conceda, siempre que la suma de todas ellas, incluida ésta, no supere el coste de la actividad subvencionada.
- 2. No obstante lo anterior, dentro del mismo año a que se refieran las respectivas convocatorias, será incompatible la concurrencia a más de una de las líneas de ayudas reguladas en el presente decreto para el mismo proyecto y entidad solicitante."

Décimo. Reintegro de las subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de Decreto 311/2015, de 18 de diciembre:

- "1. Procederá la revocación y posterior reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:
 - a) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
 - b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
 - c) Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
 - d) Incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones descritas.
 - e) En los demás establecidos en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2. En el caso de que el importe de la ayuda concedida en virtud del presente decreto, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superase el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.
- 3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público.
- 4. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, así como la posible pérdida de la garantía prestada.
- 5. El procedimiento de reintegro se ajustará al procedimiento administrativo regulado en

el capítulo II del título III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Undécimo. Graduación de los posibles incumplimientos.

Conforme a lo establecido en el artículo 23 del Decreto 311/2015, de 18 de diciembre:

Sin perjuicio dispuesto en el artículo anterior, cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el criterio de proporcionalidad, por el volumen y grado de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16. o) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención:

- 1. Se considerará que el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxima significativamente al cumplimiento total, cuando se haya ejecutado un 70 % de las actividades e inversiones del proyecto objeto de la subvención, procediendo en caso contrario el reintegro total de la subvención concedida.
- 2. La falta de presentación de la justificación final del proyecto subvencionado dará lugar, pasados 15 días hábiles tras el requerimiento del órgano concedente, al reintegro de la totalidad de la ayuda concedida, de acuerdo con el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 3. Incumplimiento de las medidas de difusión contenidas en el artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 7.k) del presente Decreto: 50 % del importe de la subvención concedida."

La presente resolución será publicada en el Diario oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 y concordante de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.6 de la orden de 8 de enero de 2019, se entenderá aceptada la subvención concedida trascurrido el plazo de diez días naturales contados desde la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura sin que el beneficiario manifieste expresamente lo contrario.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Igualdad y Portavocía de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, en caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de la interposición del recurso extraordinario de revisión en los supuestos y en los plazos que señala el artículo 125 de la citada Ley del Procedimiento Administrativo, y de la posibilidad de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, 22 de julio de 2021.

La Presidenta del Instituto de la Juventud de Extremadura, MARÍA ISABEL GIL ROSIÑA

ANEXO I

RELACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS

NÚMERO DE ORDEN	EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	IMPORTE PROYECTO DEFINITIVO
1	IJEX2021A001	G06504286	A.J. FEVALPOP	UNIVERSO FEVALPOP 2021	11.500,00 €	16.800,00 €
2	IJEX2021A002	G06628242	SECCIÓN JUVENIL - ASOEX	OTRA MOVIDA ES POSIBLE 2021	8.250,00 €	10.075,00 €
3	1JEX2021A003	G10378818	A.J. VICTOR DE VALDEFUENTES	VALQUIRIA	8.250,00 €	9.289,82 €
4	IJEX2021A005	G10373702	A.J. CASA MODEST	VERAJOVEN 2021	9.000,00 €	11.700,00 €
5	1JEX2021A006	G06336267	SECCIÓN JUVENIL - ASOC. GRUPO JOVEN	Proyecto socio-educ. con jóvenes en riesgo de excusión social	8.250,00 €	12.915,00 €
9	IJEX2021A008	G10192672	A.J. NATURA 2000	JÓVENES IMPLICADOS 2021	8.250,00 €	22.250,00 €
7	1JEX2021A009	G06200505	SECCIÓN JUVENIL - AIMCOZ	JÓVENES POR LA INTEGRACIÓN	7.650,00 €	8.797,00 €
8	IJEX2021A010	G06549968	A.J. JOVENTO	III SEMANA DE LA JUVENTUD	1.399,00 €	1.865,00 €

NÚMERO DE ORDEN	EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	IMPORTE PROYECTO DEFINITIVO
6	IJEX2021A011	G06335764	A.J. AJUDEX	PROGRA ACTUACIÓN CONTRA LA DIABETES JUVENIL 2021	6.850,00 €	6.850,00 €
10	IJEX2021A012	G10384626	A.C. JÓVENES DEL JERTE	JERTEJOVEN	1.400,00 €	1.760,00 €
11	IJEX2021A013	G06670715	A.J. FAIR PLAY	DINAMIZAMOS EL ECCJ DE PELA	9.000,000€	10.000,00 €
12	IJEX2021A014	G06234843	A.J. ESPACIO JOVEN DE VALDELACALZADA	LA VARA JOVEN 2021	1.800,00 €	4.932,00 €
13	13EX2021A015	G06318513	A.J. ZERES	GUADALPERALES JOVEN	3.500,00€	3.500,00€
14	IJEX2021A016	G10262186	SECCIÓN JUVENIL CJS - FEXAS	JOVENSORD	9.000,000 €	12.650,00 €
15	IJEX2021A017	G06587273	SECCIÓN JUVENIL- JUVENEX	III ED. TRÍO DE ASES: Empleo, Investigación y Naturaleza	1.800,00 €	1.980,00 €
16	IJEX2021A018	G06708077	ASOCIACIÓN KUEX	"ALTERNATIVE DYNAMICS"	4.000,00 €	4.000,00 €
17	IJEX2021A019	G10195527	A.J. INTÉRPRETES AMBIENTALES	PIENSA EN VERDE Y CIRCULAR	6.750,00 €	7.750,00 €
18	IJEX2021A020	G06157135	A.J. PERALEDA DEL ZAUCEJO	I ENCUENTRO JUVENIL EN PERALEDA DEL ZAUCEJO	1.000,00 €	1.000,00 €

NÚMERO DE ORDEN	EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	IMPORTE PROYECTO DEFINITIVO
19	IJEX2021A021	G06026355	SECCIÓN JUVENIL- ADENEX	JÓVENES POR LOS RÍOS	11.500,00 €	18.291,80 €
20	IJEX2021A022	G06673669	SECCIÓN JUVENIL - A. OCIO Y T.L. MINERVA	Proyecto de inclusión social para jóvenes. JOVIN (IV ed.)	10.500,00 €	15.725,25 €
21	IJEX2021A023	G06656920	A.J. AYUDA ENTRE IGUALES	GESTIONANDO EMOCIONES	7.500,00 €	8.600,000 €
22	IJEX2021A024	G06435838	A. T. LIBRE PETA-ZETA	PROYECTO RE-INNOV-ACCION	10.500,00 €	15.000,00 €
23	IJEX2021A025	G10012276	A.J. AFA	AFA 2030	9 00′000′9	10.100,00 €
24	1JEX2021A026	G06202816	SECCIÓN JUVENIL - ADABA	JUVENTUD:"Nuevos Retos para la Participación"	9.000,000€	9.900,00€
25	1JEX2021A027	G06681530	SECCIÓN JUVENIL - ASOC. EXTREMASPORT	PROYECTO ANUAL DE EVENTOS DEPORTIVOS	4.000,00 €	8.670,00 €
26	IJEX2021A028	G06224489	A.J. EL CAMPIELLO	JOVENEXT	3.500,00€	3.710,00 €
27	IJEX2021A029	G10319945	A.J. MEGAGUMI	Gumiparty GRAND TOUR	€ 3.000,000	15.000,00 €
28	1JEX2021A030	G06311963	A.J. GEOGRÁFICA	TALLER EMPLEO VERDE: Curso Monitor Ambiental 2021	6.000,00 €	7.538,16 €

NÚMERO DE ORDEN	EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	IMPORTE PROYECTO DEFINITIVO
29	IJEX2021A031	G06016844	A.J. ESCULTISMO DON BENITO	EL APRENDIZAJE BASADO EN JUEGOS	5.250,00 €	9 000'000'9
30	IJEX2021A032	G10433704	A. J. PAPIROLA	AGENDA PAPIROLA 2021-2030	6.750,00 €	9.950,00 €
31	IJEX2021A033	G06346993	SECCIÓN JUVENIL - CERUJOVI	OLIMPIADAS EXTREMEÑAS	3.000,000 €	3.300,00€
32	IJEX2021A034	G06728620	A.J. DE TAMUREJO	TAMUREJOVEN 2021	3.800,000 €	4.200,00 €
33	IJEX2021A035	G06445084	A.JÓVENES GITANOS	RED CHAVÉ-EX 2021	3.500,00 €	4.000,00 €
34	IJEX2021A037	G06760383	SECCIÓN JUVENIL- JÓVENES DESPIERTOS	JOVEN JACHA JIGO JIGUERA: Proyecto sobre empleo, deporte	4.000,00 €	4.000,00 €
35	IJEX2021A038	R1000592D	SECCIÓN JUVENIL- FED. SCOUTS CATÓLICOS EXTREMADURA	SKILLS FOR LIFE	9.750,00 €	11.250,00 €
36	IJEX2021A039	G06294573	A.J. AJOVAL	FUTUREX	9.000,00 €	12.860,00 €
37	IJEX2021A040	G06579874	A.J. ACHIKITÚ	JUVENTUD ACTIVA	8.300,00€	10.400,00 €
38	IJEX2021A041	G06448021	A.J. LA TROUPPE	FESTIVAL DE LA CANCIÓN 2021	8.250,00 €	11.790,00 €

NÚMERO DE ORDEN	EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	IMPORTE PROYECTO DEFINITIVO
39	IJEX2021A044	G06535710	A.J. CENTRO JOVEN DE OCIO	MADE IN HIGUERA RURAL	1.400,00 €	2.121,80 €
40	1JEX2021A045	G06591317	A.C.J. SAMBRONA	MICRO-RESIDENÇIAS ARTÍSTICAS 2021	8.250,00 €	9.350,00 €
41	IJEX2021A046	G06679880	SECCIÓN JUVENIL- INGEFIEX	CONOCE+APRENDE=CRECE (VERSIÓN ESCAPE) 2021	7.500,00 €	7.500,00 €
42	IJEX2021A047	G10036911	A.J. MOVIMIENTO JUNIOR EXTREMADURA	CIBERJUNIOR CONECTANDO	9 00′000.9	8.500,00€
43	IJEX2021A048	G06464655	A.J. CONSEJO DE LA JUVENTUD DE MONTERRUBIO	DE MONTERRUBIO AL CIELO	1.800,00 €	1.800,00 €
44	IJEX2021A049	G06613400	A.J. ALCOR JOVEN	ABRIENDO FRONTERAS III	4.000,00 €	10.000,00 €
45	IJEX2021A053	G06029227	SECCIÓN JUVENIL - SCOUTS EXTREMADURA	SEMBRANDO VALORES A TRAVÉS DEL ESCULTISMO	9.750,00 €	12.342,00 €
46	IJEX2021A054	G06341358	A.J. BUBO	LOS GUARDIANES DE LARGIA (II)	5.250,00 €	5.250,00 €
47	1JEX2021A057	G06604474	A.J. EL CAU DE USAGRE	PROYECTO IRE-ACTÍVATEI	8.250,00 €	9.600,00€
48	IJEX2021A060	G06711709	SECCIÓN JUVENIL - CLUB VIAJEROS RODADORES	AVANZANDO SOBRE RUEDAS	1.200,00 €	1.200,00 €

	ENTIDAD	PROYECTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	IMPORTE PROYECTO DEFINITIVO
UEX2021A061 G10425577	A.J. UTOOCAN	TODOS SUMAMOS	5.250,00 €	5.350,00 €

NÚMERO DE ORDEN

49

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES EXCLUIDAS

- LÍNEA I -

NÚMERO DE ORDEN	EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	MOTIVO	CAUSA EXCLUSIÓN
11	IJEX2021A007 G06723159	G06723159	A. DIABETAL	Resuelvo 2.1.a) RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2020	No figura inscrita en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades prestadoras de servicios a la Juventud
2	IJEX2021A042 G06740658	G06740658	ASOC. OCIO Y TIEMPO LIBRE CIRCUS	Resuelvo 2.1.a) RESOLUCIÓN de 18 dediciembre de 2020	No figura inscrita en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades prestadoras de servicios a la Juventud

NÚMERO DE ORDEN	EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	MOTIVO	CAUSA EXCLUSIÓN
3	IJEX2021A043	G06706675	ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT NYERI709	Resuelvo 2.1.a) RESOLUCIÓN de 18 dediciembre de 2020	No figura inscrita en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades prestadoras de servicios a la Juventud
4	IJEX2021A050	G06731970	A. AMIGOS DEL VALLE	Resuelvo 2.1.a) RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2020	No figura inscrita en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades prestadoras de servicios a la Juventud
5	IJEX2021A051	G42799726	A. EXTEAM & ROBOTICS	Resuelvo 2.1.a) RESOLUCIÓN de 18 dediciembre de 2020	No figura inscrita en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades prestadoras de servicios a la Juventud
9	1JEX2021A052	G42764670	A.C. PADRES RURALES PICO PATA	Resuelvo 2.1.a) RESOLUCIÓN de 18 dediciembre de 2020	No figura inscrita en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades prestadoras de servicios a la Juventud
7	IJEX2021A055	G42728717	A. EDUCAEXPECTÁCULO	Resuelvo 2.1.a) RESOLUCIÓN de 18 dediciembre de 2020	No figura inscrita en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades prestadoras de servicios a la Juventud
8	IJEX2021A058	G10182533	ESCUELA DE ANIMACIÓN CIRCOMPAY	Resuelvo 2.1.a) RESOLUCIÓN de 18 dediciembre de 2020	No figura inscrita en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades prestadoras de servicios a la Juventud
6	IJEX2021A064	G06763635	ASOC. SOCIALTEAN	Resuelvo 2.1.a) RESOLUCIÓN de 18 dediciembre de 2020	No figura inscrita en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades prestadoras de servicios a la Juventud

NÚMERO DE ORDEN	EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	MOTIVO	CAUSA EXCLUSIÓN
10	IJEX2021A004	G06672919	A.J. JOCAEX	Art. 68 Ley 39/2015. Resuelvo 8.5 Resolución de 18 de diciembre de 2020	NO SUBSANA EN EL PLAZO ESTABLECIDO CONFORME A LOSOLICITADO
11	IJEX2021A036	G06585707	AFAVAL	Art. 68 Ley 39/2015. Resuelvo 8.5 Resolución de 18 de diciembre de 2020	NO SUBSANA EN EL PLAZO ESTABLECIDO CONFORME A LOSOLICITADO
12	IJEX2021A056	G10366797	SECCIÓN JUVENIL- ANDAH	Art. 68 Ley 39/2015. Resuelvo 8.5 Resolución de 18 de diciembre de 2020	NO SUBSANA EN EL PLAZO ESTABLECIDO CONFORME A LOSOLICITADO
13	IJEX2021A059	G10432011	A.J. TRES PASOS	Art. 68 Ley 39/2015. Resuelvo 8.5 Resolución de 18 de diciembre de 2020	NO SUBSANA EN EL PLAZO ESTABLECIDO CONFORME A LOSOLICITADO
14	IJEX2021A063	G06582902	A. JÓVENES EL PUNTO DE LLERA	Art. 68 Ley 39/2015. Resuelvo 8.5 Resolución de 18 de diciembre de 2020	NO SUBSANA EN EL PLAZO ESTABLECIDO CONFORME A LOSOLICITADO
15	IJEX2021A062	G06595755	SECCIÓN JUVENIL - A. ARBÓREA	RENUNCIA	DESESTIMIENTO

• • •



ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de un periodo de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura. (2021062372)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 en relación con el artículo 66.1, ambos de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, esta Secretaría General

RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura de un periodo de audiencia e información pública por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto de decreto indicado y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Segundo. El horario y lugar de exposición del proyecto de decreto será de 9:00 a 14:00 horas, durante el cual estará a disposición en las dependencias de la Abogacía General de la Junta de Extremadura (Avda. de Valhondo, s/n. Edificio Mérida III Milenio 06800 Mérida).

Asimismo, el proyecto estará a disposición en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana, Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la siguiente dirección de Internet:

http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/plazo-hacienda-y-administracion-publica

Tercero. Las alegaciones o sugerencias podrán presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de las siguientes direcciones de correo electrónico: lg.hap@juntaex.es

Mérida, 23 de julio de 2021. La Secretaria General, MARÍA ASCENSIÓN MURILLO MURILLO.

• • •

CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 15 de julio de 2021 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, correspondiente al parque eólico "PE Conquista", ubicado en los términos municipales de Conquista de la Sierra, Garciaz, Madroñera, Herguijuela y Zorita (Cáceres) e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/98/20. (2021081003)

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa correspondiente al parque eólico "PE Conquista", ubicado en los términos municipales de Conquista de la Sierra, Garciaz, Madroñera, Herguijuela y Zorita (Cáceres), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, promovido por la sociedad Iberenova Promociones, SAU.

Datos del proyecto:

- Titular de la solicitud: Iberenova Promociones, SAU, con C.I.F. A82104001 y con domicilio social en c/ Tomás Redondo, 1 28033 Madrid.
- Características de la instalación:
 - Nombre de la instalación: "PE Conquista".
 - Potencia nominal total de la instalación: 50 MW (10 aerogeneradores de 4,2 MW de potencia unitaria y 2 aerogeneradores de 4 MW de potencia unitaria).
 - Términos municipales afectados por aerogeneradores (incluyendo cimentación y vuelo): Conquista de la Sierra, Garciaz, Madroñera, Herguijuela y Zorita (Cáceres).

La relación de polígonos y parcelas afectadas por los aerogeneradores (incluyendo cimentación y vuelo), y sus referencias catastrales, se enumeran a continuación. Asimismo, se indican las coordenadas UTM ETRS89 Huso 30, de dichos aerogeneradores.

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO N.º	PARCELA N.º	REFERENCIA CATASTRAL
Conquista de la Sierra	006	00079	10067A00600079
Conquista de la Sierra	006	08000	10067A00600080
Conquista de la Sierra	006	00082	10067A00600082
Conquista de la Sierra	006	00083	10067A00600083
Garciaz	032	00008	10078A03200008
Garciaz	034	00002	10078A03400002
Garciaz	034	00004	10078A03400004
Garciaz	034	00005	10078A03400005

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO N.º	PARCELA N.º	REFERENCIA CATASTRAL
Herguijuela	007	00511	10095A00700511
Herguijuela	007	09002	10095A00709002
Madroñera	018	00191	10116A01800191
Madroñera	018	00192	10116A01800192
Madroñera	018	00193	10116A01800193
Madroñera	019	00136	10116A01900136
Zorita	001	00062	10223A00100062
Zorita	001	00065	10223A00100065

COORDENADAS UTM ETRS89 HUSO 30 DE AEROGENERADORES:

Aerogenerador	UTM X	UTM Y
C01	264909	4364730
C02	265592	4365667
C03	265963	4365986
C04	267511	4357432
C05	268619	4357083
C06	268780	4357465
C07	267482	4357036
C08	269753	4358245
C09	269876	4358699
C10	269752	4359215
C11	271496	4358355
C12	271775	4358674

- Los aerogeneradores se conectarán entre sí a través de conductores subterráneos unipolares por fase tipo HEPR 18/30 kV de diferentes secciones, hasta la subestación transformadora-colectora "ST GARCIAZ", objeto de otro proyecto (expediente GE-M/106/20), desde donde partirá la infraestructura común de evacuación compartida con los parques eólicos "PE Garciaz" y "PE Madroñera", hasta la "ST Francisco Pizarro".
- Transformador de potencia trifásico 30/132 kV, 55 MVA a alojar en la subestación transformadora-colectora "ST GARCIAZ".
- Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 44.630.028,98 €.

 Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica a partir de energía eólica, mediante equipos aerogeneradores.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, sita en Paseo de Roma, s/n, Módulo D, 1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables, y consultado el proyecto junto con el presente anuncio a través de la página web http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/index.php/otras-noticias/informacion-publica, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado organismo, concediéndose al efecto un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, 15 de julio de 2021. El Director General de Industria, Energía y Minas, SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ.

ANUNCIO de 16 de julio de 2021 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental correspondiente al parque eólico "Conquista", cuyos aerogeneradores se encuentran ubicados en los términos municipales de Conquista de la Sierra, Garciaz, Madroñera y Zorita (Cáceres) e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: IA20/1531. (2021081019)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto del parque eólico denominado "Conquista", podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar la sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Unidad de Evaluación Ambiental de Energías Renovables de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria por encontrarse incluido dentro de la categoría i) del grupo 3 del anexo IV: "Instalaciones para la utilización de la fuerza del viento para la producción de energía (parques eólicos) que tengan 10 o más aerogeneradores, o que tengan más de 20 MW o 6 MW en áreas protegidas o que se encuentren a menos de 2 km de otro parque eólico en funcionamiento, en construcción, con autorización administrativa o con declaración de impacto ambiental", de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las principales características del parque eólico "Conquista" son las siguientes:

- Potencia nominal total de la instalación: 50 MW.
- Número de aerogeneradores: 10 aerogeneradores de 4,2 MW y 2 aerogeneradores de 4 MW.

- Términos municipales afectados por los aerogeneradores: Conquista de la Sierra, Garciaz, Madroñera y Zorita (Cáceres).
- Línea subterránea de evacuación de 30 kV, y 67,160 km de longitud, organizada en dos circuitos que recogen la energía generada por los centros de transformación de los diferentes aerogeneradores hasta los equipos a instalar en la futura subestación eléctrica transformadora denominada "ST PE Garciaz 30/132 kV," a construir en el polígono 20, parcela 19 del término municipal de Garciaz (Cáceres), objeto de otro proyecto (IA20/1533). La línea discurrirá por los términos municipales de Conquista de la Sierra, Garciaz, Madroñera y Zorita.

El promotor del proyecto es Iberonova Promociones, SAU, con NIF A82104001 y domicilio social en la calle Tomás Redondo, 1, 28033, Madrid.

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

El órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, modificado por el Decreto 20/2021, de 31 de marzo.

Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 16 de julio de 2021. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

ANUNCIO de 16 de julio de 2021 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, correspondiente a la instalación fotovoltaica "FV Tagus I", ubicada en el término municipal de Alcántara (Cáceres) e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/91/20. (2021081010)

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de reconocimiento de utilidad pública correspondiente a la instalación fotovoltaica "FV Tagus I", ubicada en el término municipal de Alcántara (Cáceres) e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, promovida por la sociedad Iberenova Promociones, SAU.

Asimismo, se publica como anexo a este anuncio, la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Datos del proyecto:

- Titular de la solicitud: Iberenova Promociones, SAU, con C.I.F. A82104001 y con domicilio social en c/ Tomás Redondo, 1 28033 Madrid.
- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 13, parcelas 6, 7
 y 8, del término municipal de Alcántara (Cáceres).
- Características de la instalación:
 - Nombre de la instalación: "FV Tagus I".
 - Instalación solar fotovoltaica de 40,925 MW de potencia instalada, compuesta por 25 inversores de 1.637 kW cada uno, con un sistema de control que impide que la potencia activa inyectada a la red supere los 37 MW, y 112.350 módulos fotovoltaicos de 445 Wp cada uno, montados sobre estructuras fijas.
 - Centros de transformación: 6 de 6.548 kVA-0,630 kV/30 kV y 1 de 1.637 kVA-0,630 kV/30 kV.

• Línea de evacuación constituida por tramo subterráneo 30 kV, de conexión entre los centros de transformación y la subestación "SET FV Tagus IV" (objeto de otro proyecto GE-M/94/20), desde donde partirá la infraestructura compartida de conexión hasta la ST "José Mª Oriol 400 kV", propiedad de Red Eléctrica de España (REE).

Recorrido línea: las parcelas afectadas se relacionan en el Anexo adjunto a la presente publicación.

- Transformador de potencia trifásico 30/400 kV, 55 MVA a alojar en la subestación transformadora-colectora "ST FV Tagus IV", objeto de otro proyecto (expediente GE-M/94/20).
- Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 18.359.262,79 €.
- Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, sita en Paseo de Roma, s/n, Módulo D, 1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables, y consultado el proyecto y el anejo de afecciones junto con el presente anuncio a través de la página web http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/index.php/otras-noticias/informacion-publica, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado organismo, concediéndose al efecto un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, solo a los efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Mérida, 16 de junio de 2021. El Director General de Industria, Energía y Minas, SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA PLANTA

	Uso		Agrario	Agrario
	Replante o Camino		,	,
	Espacio libre entre viales y vallado	Sup.	ı	ı
	Edificio de Control	Sup. (m²)	•	•
	Subestación	Sup. (m²)		
	Viales in- teriores	Sup. (m²)	236,00	2460,00
Afección	Espacio Libre Interior Campo FV	Sup. (m²)	51693,28	151946,17
	Centros de Transformación	Sup. (m²)	43,99	175,96
	Estructuras Proyección Horizontal	Sup. (m²)	35400,00	114873,00
	Superficie interior vallada	Sup. (m²)	87373,27	269455,13
	Superficie Catastral	Sup. (m²)	128.290,24	312.495,73
	. Catastral	Ке	10008A01300060000HB	YH000070000£10A80001
la finca	N.º Parcela		φ	^
Datos de la finca	N.º Polígono		13	13
	Termino Iunicipal	Al L	sīstīnšolA	sistrišolA
	Titular		Fincalia Agropecuaria Siglo XXI, SLU.	Fincalia Agropecuaria Siglo XXI, SLU.
	N.º Parcela Según Proyecto			7

	Uso		Agrario	
	Replante o Camino		,	
	Espacio libre entre viales y vallado	Sup.		
	Edificio de Control	Sup. (m²)	1	
	Subestación	Sup. (m²)		
	Viales in- teriores	Sup. (m²) Sup. (m²)	3492,00	6188,00
Afección	Espacio Libre Interior Campo FV	Sup. (m²)	96263,74	299903,19
	Centros de Transformación	Sup. (m²)	43,99	263,94
	Estructuras Proyección Horizontal	Sup. (m²)	70800,00	221073,00
	Superficie interior vallada	Sup. (m²) Sup. (m²)	170599,73	527428,13
	Superficie Catastral	Sup. (m²)	203.777,86	644563,82
	. Catastral	Ге	5H000080000£10A80001	
la finca	N.º Parcela		∞	
Datos de la finca	N.º Polígono		13	
	Grmino Iunicipal		sīstīnšɔlA	Total
	Titular		Fincalia Agropecuaria Siglo XXI, SLU.	
	N.º Parcela Según Proyecto		м	

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA DE EVACUACIÓN

				DATOS	DATOS CATASTRALES		AFECCIÓN		
	TITULAR	Término	2	2		Zanjas	W	Ocupación	Uso
		Municipal	N. O Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Longitud (m)	Superficie (m²)	Temporal (m²)	
Fincalia	Fincalia Agropecuaria Siglo XXI, SLU.	Alcántara	13	7	10008A013000070000HY	206,95	413,9	6.593,22	Agrario
Fincali	Fincalia Agropecuaria Siglo XXI, SLU.	Alcántara	13	8	10008A013000080000HG	1	,	695,07	Agrario
Fincali	Fincalia Agropecuaria Siglo XXI, SLU.	Alcántara	13	10	10008A013000100000HY	974,91	1949,82	20.938,39	Agrario
Fincali	Fincalia Agropecuaria Siglo XXI, SLU.	Alcántara	13	11	10008A013000110000HG	822,89	1645,78	11.917,39	Agrario
Juan Se	Juan Sevilla Díaz, Sebastián Sevilla Díaz y Beatriz Sevilla Díaz	Alcántara	13	17	10008А013000170000НМ	922,41	1844,82	19.145,37	Agrario
∢	Ayuntamiento de Alcántara	Alcántara	13	9005	10008A01309002	13,37	26,74	8.570,52	Vial
Juan Se	Juan Sevilla Díaz, Sebastián Sevilla Díaz y Beatriz Sevilla Díaz	Alcántara	13	18	10008A013000180000HO	611,84	1223,68	12.727,64	Agrario
	Sebastian Sevilla Nevado	Alcántara	13	23	10008A013000230000HR	700,55	1401,1	14.517,16	Agrario
		TOTAL				4252,92	8505,84	95104,76	

ANUNCIO de 16 de julio de 2021 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, correspondiente a la instalación fotovoltaica "FV Tagus II", ubicada en el término municipal de Alcántara (Cáceres) e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/92/20. (2021081011)

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de reconocimiento de utilidad pública correspondiente a la instalación fotovoltaica "FV Tagus II", ubicada en el término municipal de Alcántara (Cáceres) e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, promovida por la sociedad Iberenova Promociones, SAU.

Asimismo, se publica como anexo a este anuncio, la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Datos del proyecto:

- Titular de la solicitud: Iberenova Promociones, SAU, con C.I.F. A82104001 y con domicilio social en c/ Tomás Redondo, 1 28033 Madrid.
- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 13, parcelas 10 y 11, del término municipal de Alcántara (Cáceres).
- Características de la instalación:
 - Nombre de la instalación: "FV Tagus II".
 - Instalación solar fotovoltaica de 40,925 MW de potencia instalada, compuesta por 25 inversores de 1.637 kW cada uno, con un sistema de control que impide que la potencia activa inyectada a la red supere los 37 MW, y 112.350 módulos fotovoltaicos de 445 Wp cada uno, montados sobre estructuras fijas.
 - Centros de transformación: 6 de 6.548 kVA-0,630 kV/30 kV y 1 de 1.637 kVA-0,630 kV/30 kV.
 - Línea de evacuación constituida por tramo subterráneo 30 kV, de conexión entre los centros de transformación y la subestación "SET FV Tagus IV" (objeto de otro proyec-

to GE-M/94/20), desde donde partirá la infraestructura compartida de conexión hasta la ST "José Ma Oriol 400 kV", propiedad de Red Eléctrica de España (REE).

Recorrido línea: las parcelas afectadas se relacionan en el Anexo adjunto a la presente publicación.

- Transformador de potencia trifásico 30/400 kV, 55 MVA a alojar en la subestación transformadora-colectora "ST FV Tagus IV", objeto de otro proyecto (expediente GE-M/94/20).
- Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 17.226.286,06 €.
- Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, sita en Paseo de Roma, s/n, Módulo D, 1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables, y consultado el proyecto y el anejo de afecciones junto con el presente anuncio a través de la página web http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/index.php/otras-noticias/informacion-publica, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado organismo, concediéndose al efecto un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, solo a los efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Mérida, 16 de julio de 2021. El Director General de Industria, Energía y Minas, SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA PLANTA

	Uso		Agrario	Agrario	
	Replante o Camino	1	1	1	1
	Espacio libre entre viales y vallado	Sup.	,	,	
	Edificio de Control	Sup. (m²)		1	ı
	Subestación	Sup. (m²)			1
	Viales interiores	Sup. (m²)	303,96	4162,44	4.466,40
Afección	Espacio Libre Interior Campo FV	Sup. (m²) Sup. (m²)	52.668,60	325.425,95	378.094,55
	Centros de Transformación	Sup. (m²)	43,99	263,94	307,93
	Superficie Estructuras interior Proyección vallada Horizontal	Sup. (m²)	35400	185673	221.073,00
	Superficie interior vallada	Sup. (m²)	88416,55	515525,33	.841,00 603.941,88
	Superficie Catastral	Sup. (m²)	940.158,00	1.974.683,00	2.914.841,00
а	Ref. Catastral		10008A01300010000HY	100008A013000110000HG	
Datos de la finca	N.º Parcela		10	11	
Datos	N.º N.º Polígono Parcela		13	13	TOTAL
	T.M.		sısinkəlA	sastnèolA	2
	Titular		Fincalia Agropecuaria Siglo XXI, SLU.	Fincalia Agropecuaria Siglo XXI, SLU.	
	n.° parcela según proyecto			7	

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA DE EVACUACIÓN

			Líne	a subterrá	Línea subterránea 30 kV				
o Z				DATOS	DATOS CATASTRALES		AFECCIÓN	7	
Parcela	TITULAR	Término	2	2		Zanjas	jas		Uso
Segun		Municipal	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Longitud (m)	Superficie (m²)	Ocupacion Temporal (m²)	
11	Fincalia Agropecuaria Siglo XXI, SLU.	Alcántara	13	10	10008A013000100000HY	977,92	1955,84	27.334,47	Agrario
2	Fincalia Agropecuaria Siglo XXI, SLU.	Alcántara	13	11	10008A013000110000HG	591,33	1182,66	7.423,66	Agrario
ю	Juan Sevilla Díaz, Sebastián Sevilla Díaz y Beatriz Sevilla Díaz	Alcántara	13	17	10008A013000170000HM	921,9	1843,8	19.124,23	Agrario
4	Ayuntamiento de Alcántara	Alcántara	13	9005	10008A01309002	14,1	28,2	4.205,55	Agrario
2	Juan Sevilla Díaz, Sebastián Sevilla Díaz y Beatriz Sevilla Díaz	Alcántara	13	18	10008A013000180000HO	610,72	1221,44	12.667,10	Agrario
9	Sebastian Nevado Sevilla	Alcántara	13	23	10008A013000230000HR	700,43	1400,86	14.526,32	Agrario
		TOTAL				3816,4	7632,8	85281,33	

ANUNCIO de 16 de julio de 2021 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, correspondiente a la instalación fotovoltaica "FV Tagus III", ubicada en el término municipal de Alcántara (Cáceres) e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/93/20. (2021081012)

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de reconocimiento de utilidad pública correspondiente a la instalación fotovoltaica "FV Tagus III", ubicada en el término municipal de Alcántara (Cáceres), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, promovida por la sociedad Iberenova Promociones, SAU.

Asimismo, se publica como anexo a este anuncio, la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Datos del proyecto:

- Titular de la solicitud: Iberenova Promociones, SAU, con C.I.F. A82104001 y con domicilio social en c/ Tomás Redondo, 1 28033 Madrid.
- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 13, parcelas 11 y 12, del término municipal de Alcántara (Cáceres).
- Características de la instalación:
 - Nombre de la instalación: "FV Tagus III".
 - Instalación solar fotovoltaica de 40,925 MW de potencia instalada, compuesta por 25 inversores de 1.637 kW cada uno, con un sistema de control que impide que la potencia activa inyectada a la red supere los 37 MW, y 112.350 módulos fotovoltaicos de 445 Wp cada uno, montados sobre estructuras fijas.
 - Centros de transformación: 6 de 6.548 kVA-0,630 kV/30 kV y 1 de 1.637 kVA-0,630 kV/30 kV.
 - Línea de evacuación constituida por tramo subterráneo 30 kV, de conexión entre los

centros de transformación y la subestación "SET FV TAGUS IV" (objeto de otro proyecto GE-M/94/20), desde donde partirá la infraestructura compartida de conexión hasta la ST "José Mª Oriol 400 kV", propiedad de Red Eléctrica de España (REE).

Recorrido línea: las parcelas afectadas se relacionan en el Anexo adjunto a la presente publicación.

- Transformador de potencia trifásico 30/400 kV, 55 MVA a alojar en la subestación transformadora-colectora "SET FV Tagus IV", objeto de otro proyecto (expediente GE-M/94/20).
- Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 17.226.286,06 €.
- Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, sita en Paseo de Roma, s/n, Módulo D, 1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables, y consultado el proyecto y el anejo de afecciones junto con el presente anuncio a través de la página web http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/index.php/otras-noticias/informacion-publica, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado organismo, concediéndose al efecto un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, solo a los efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Mérida, 16 de julio de 2021. El Director General de Industria, Energía y Minas, SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA PLANTA

		Uso		Agrario
		Replante o Camino		,
		Espacio libre entre viales y	Sup.	•
		Edificio libre de entre Control viales y vallado	Sup.	1
		Subestación	Sup. (m²)	,
		Viales interiores	Sup. (m²)	5366,36
	Afección	Espacio Libre Interior Campo FV	Sup. (m²) Sup. (m²)	384880,98
"III		Centros de Trans- formación	Sup. (m²)	263,94
Planta Solar "FV Tagus III"		Estructuras Centros Proyección de Trans- Horizontal formación	Sup. (m²)	211515
Planta Sola		Superficie interior vallada	Sup. (m²)	602026,28
		Superficie Catastral	Sup. (m²)	1.974.683,00 602026,28
		Ref. Catastral		10008A013000110000HG
	la finca	N.º Parcela		11
	Datos de la finca	N.º Polígono		13
		Termino N.º N.º Ref. Municipal Polígono Parcela Catastral		Alcántara
		Titular		Fincalia Agropecuaria Siglo XXI, SLU.
		N.º Parcela Según Proyecto		H

		Uso		Agrario	
		Replante o Camino			
		Espacio libre entre viales y	Sup.	1	
		Espacio Edificio libre de entre Control viales y	Sup.	1	
		Subestación	Sup. (m²)	ı	
		Viales interiores	Sup. (m²)	436,44	5.802,80
	Afección	Espacio Libre Interior Campo FV	Sup. (m²) Sup. (m²) Sup. (m²) Sup. (m²)	18732,5	403.613,48
"111"		Centros de Trans- formación	Sup. (m²)	43,99	307,93
Planta Solar "FV Tagus III"		Estructuras Centros Proyección de Trans- Horizontal formación	Sup. (m²)	8673	220.188,00
Planta Sola		Superficie interior vallada	Sup. (m²)	27885,93	629.912,21
		Superficie Catastral	Sup. (m²)	419.505,00	2.394.188,00 629.912,21 220.188,00
		Ref. Catastral		рноооохтооосточ80001	
	la finca	N.º Parcela		12	
	Datos de la finca	N.º Polígono		13	
		Termino N.º N.º Ref. Municipal Polígono Parcela Catastral		Alcántara	TOTAL
		Titular		Fincalia Agropecuaria Siglo XXI, SLU.	
		N.º Parcela Según Proyecto		7	

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA DE EVACUACIÓN

				Lín	Línea subterránea 30 kV				
				DATOS	DATOS CATASTRALES		Α .	AFECCIÓN	
N.º Parcela Según	TITULAR	Término Municipal	2	2		Zan	Zanjas		Uso
Proyecto			Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Longitud (m)	Superficie (m²)	Ocupación Temporal (m²)	
m	Fincalia Agropecuaria Siglo XXI, SLU.	Alcántara	13	10	10008A013000100000HY	973,23	1946,46	20.938,90	Agrario
	Fincalia Agropecuaria Siglo XXI, SLU.	Alcántara	13	11	10008A013000110000HG	20,81	41,62	442,57	Agrario
2	Fincalia Agropecuaria Siglo XXI, SLU.	Alcántara	13	12	10008А013000120000НQ	20,06	40,12	395,56	Agrario
4	Juan Sevilla Díaz, Sebastián Sevilla Díaz y Beatriz Sevilla Díaz	Alcántara	13	17	10008А013000170000НМ	923,43	1846,86	19.166,53	Agrario
2	AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA	Alcántara	13	9005	10008A01309002	19,28	38,56	402,84	Vial
9	Juan Sevilla Díaz, Sebastián Sevilla Díaz y Beatriz Sevilla Díaz	Alcántara	13	18	10008A013000180000HO	614,07	1228,14	12.796,79	Agrario
7	Sebastian Sevilla Nevado	Alcántara	13	23	10008A013000230000HR	700,77	1401,54	14.499,12	Agrario
		TOTAL				3271,65	6543,3	68642,31	

ANUNCIO de 16 de julio de 2021 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, correspondiente a la instalación fotovoltaica "FV Tagus IV", ubicada en el término municipal de Alcántara (Cáceres) e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/94/20. (2021081013)

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de reconocimiento de utilidad pública correspondiente a la instalación fotovoltaica "FV Tagus IV", ubicada en el término municipal de Alcántara (Cáceres), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, promovida por la sociedad Iberenova Promociones, SAU.

Asimismo, se publica como anexo a este anuncio, la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Datos del proyecto:

- Titular de la solicitud: Iberenova Promociones, SAU, con C.I.F. A82104001 y con domicilio social en c/ Tomás Redondo, 1 28033 Madrid.
- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 13, parcela 10, del término municipal de Alcántara (Cáceres).
- Características de la instalación:
 - Nombre de la instalación: "FV Tagus IV".
 - Instalación solar fotovoltaica de 40,925 MW de potencia instalada, compuesta por 25 inversores de 1.637 kW cada uno, con un sistema de control que impide que la potencia activa inyectada a la red supere los 37 MW, y 112.350 módulos fotovoltaicos de 445 Wp cada uno, montados sobre estructuras fijas.
 - Centros de transformación: 6 de 6.548 kVA-0,630 kV/30 kV y 1 de 1.637 kVA-0,630 kV/30 kV.

- Línea de evacuación constituida por tramo subterráneo 30 kV, de conexión entre los centros de transformación y la subestación "ST FV Tagus IV".
 - Recorrido línea: las parcelas afectadas se relacionan en el Anexo adjunto a la presente publicación.
- Subestación transformadora-colectora "ST FV Tagus IV", con transformador de potencia trifásico 30/400 kV, 55 MVA, servicio intemperie. A través de esta infraestructura evacuarán las siguientes instalaciones de producción de energía eléctrica de la zona, objeto de otros proyectos: "Tagus" (expediente AIE 383-2020), "FV Tagus I" (expediente GE-M/91/20), "FV Tagus II" (expediente GE-M/92/20) y "FV Tagus III" (expediente GE-M/93/20).
- Línea de evacuación constituida por tramo aéreo 400 kV, de conexión entre la subestación transformadora de la planta "ST FV Tagus IV", y el edificio ICE (Infraestructura Común de Evacuación).
 - Recorrido línea: las parcelas afectadas se relacionan en el Anexo adjunto a la presente publicación.
- Edificio ICE (Infraestructura Común de Evacuación), en parque intemperie 400 kV doble barra, constituido por:
 - 3 Posiciones de entrada de línea 400 kV.
 - 1 Posición de salida de línea 400 kV.
 - 1 Acoplamiento de barras 400 kV.
 - 2 Seccionadores de barras 400 kV.
- Línea de evacuación constituida por tramo subterráneo 400 kV, de conexión entre el edificio ICE (Infraestructura Común de Evacuación), y la posición de entrada de línea de la subestación "ST Ampliación Oriol (ST JM De Oriol II)", propiedad de Red Eléctrica de España, SAU.
 - Recorrido línea: las parcelas afectadas se relacionan en el Anexo adjunto a la presente publicación.
- Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 28.950.016,53 €.
- Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, sita en Paseo de Roma, s/n, Módulo D, 1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables, y consultado el proyecto y el anejo de afecciones junto con el presente anuncio a través de la página web http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/index.php/otras-noticias/informacion-publica, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado organismo, concediéndose al efecto un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, solo a los efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Mérida, 16 de julio de 2021. El Director General de Industria, Energía y Minas, SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA PLANTA

	Uso		Agrario	Agrario	
	Replante o Camino				
	Espacio libre entre viales y vallado	·dnS	ı	ı	00'0
	Edificio de Control	Sup. (m²)		,	00'0
	Subestación	Sup. (m²)		34.546,11	34.546,11
	Viales interiores	Sup. (m²)	3.800,00		3.800,00
Afección	Espacio Libre Interior Campo FV	Sup. (m²)	293.110,90	1	293.110,90
	Centros de Transformación	Sup. (m²)	307,93	1	307,93
	Superficie Estructuras interior Proyección vallada Horizontal	Sup. (m²)	221.073,00	1	221.073,00
	Superficie interior vallada	Sup. (m²)	518.291,83	1	518.291,83
	Superficie Catastral	Sup. (m²)	940.158,00	3.247.583,00	4.187.741,00
	Ref. Catastral		YH000001000£10A80001	3H0000EZ000EIOA8000I	
inca	N.º Parcela		10	23	
Datos de la finca	Termino N.º N.º Municipal Polígono Parcela		13	13	
Da	Termino Municipal		Alcántara	Alcántara	TOTAL
	Titular		Fincalia Agropecuaria Siglo XXI, SLU.	SEVILLA NEVADO SEBASTIAN	
	N.º Parcela Según Proyecto		1	Ν	

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA SUBTERRÁNEA 30 KV

:				DATOS C	DATOS CATASTRALES		AFECCIÓN		
N.º Parcela	TITULAR	Término	2	2		Zg	Zanjas		Uso
Proyecto			N.C.	N. Parcela	Referencia Catastral	Longitud (m)	Superficie (m²)	Ocupacion Temporal (m²)	
1	Fincalia Agropecuaria Siglo XXI, SLU.	Alcántara	13	10	10008A013000100000HY	14,71	29,42	312,42	Agrario
к	Juan Sevilla Díaz, Sebastián Sevilla Díaz, Beatriz Sevilla Díaz	Alcántara	13	17	10008А013000170000НМ	920,37	1840,74	19103,07	Agrario
4	Ayuntamiento de Alcántara	Alcántara	13	9005	10008A01309002	5,99	11,98	124,33	Vial
ſΟ	Juan Sevilla Díaz, Sebastián Sevilla Díaz, Beatriz Sevilla Díaz	Alcántara	13	18	10008А013000180000НО	607,37	1214,74	12615,85	Agrario
2	SEVILLA NEVADO SEBASTIAN	Alcántara	13	23	10008A013000230000HR	700'002	1400,14	14526,33	Agrario
		T0	TOTAL			2248,51	4497,02	46682	

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA 400 KV

				DATOS C	DATOS CATASTRALES				AFECCIÓN	IÓN			
N.º DE ORDEN	Titular	TÉRMINO MUNICIPAL	o.N	o. N	REFERENCIA CATASTRAL	0 2	Servidumbre Ocupación Apoyo		Servidumb	Servidumbre de Vuelo Cond	Ocup. Temporal	Servidumbre de paso	osn
			POLIGONO	PARCELA		APOYO	Num.	m ₂	Ε	m ²	m ₂	m ²	
2	SEVILLA NEVADO SEBASTIAN	Alcántara	13	23	10008A013000230000HR	4	1,2,3,4	155,43	1,2,3,4 155,43 1.102,44	53.947,98	7.298,29	74.517,36	Pastos
9	MERINERO RIVILLA MARIA MILAGROS JULIANA	Alcántara	13	26	10008A013000260000HI				228,35	11.659,66	555,71		Pastos
7	DESCONOCIDO	Alcántara	12	9003	10008A01209003				17,67	1.087,40			HG Hidrografía natural
8	MERINERO RIVILLA MARIA MILAGROS JULIANA	Alcántara	12	10	10008A012000100000HF	ĸ	5,6,7	118,17	118,17 1.216,10	59.096,74	5.890,50	40.134,32	Pastos
6	MERINERO RIVILLA BEATRIZ	Alcántara	12	24	10008A012000240000HZ	1	8	52,27	467,52	22.277,64	1.963,50	11.257,68	Labor o Labradío secano
10	MERINERO RIVILLA BEATRIZ	Alcántara	12	23	10008A012000230000HS				161,38	7.539,13	773,56		Pastos

				DATOS C	DATOS CATASTRALES				AFECCIÓN	ción			
N.º DE ORDEN	Titular	TÉRMINO MUNICIPAL	°.	o. N	REFERENCIA CATASTRAL	0	Servidumbre Ocupación Apoyo		Servidum	Servidumbre de Vuelo Cond	Ocup. Temporal	Servidumbre de paso	OSO
			POLIGONO	PARCELA		APOYO	Num.	m ₂	E	m ₂	m ₂	m ²	
11	MERINERO RIVILLA MARIA MILAGROS JULIANA	Alcántara	12	11	10008A012000110000HM		O	33,4	277,74	12.498,28	1.189,93	1.006,12	Labor o Labradío secano
12	DESCONOCIDO	Alcántara	11	9001	10008A01109001				41,78	1.720,13			Vía Pecuaria
13	MERINERO RIVILLA MARIA MILAGROS JULIANA	Alcántara	11	31	10008A011000310000HL	2	10,11	77,73	533,18	23.288,83	3.927	8.970,24	Labor o Labradío secano
12	DESCONOCIDO	Alcántara	11	9001	10008A01109001				38,74	1.312,70			HG Hidrografía natural
12	DESCONOCIDO	Alcántara	11	9001	10008A01109001				5,87	77,272			Camino
14	MERINO SALVADO JOSE MARIA	Alcántara	11	30	10008A011000300000HP	2	12,13	77,73	512	21.691,67	3.927	19.928,56	Pastos
15	HIJOS DE ANTONIO BERNALDEZ VILLARROEL CB	Alcántara	111	21	10008А011000210000НW				267,35	13.873,62			Labor o Labradío secano

				DATOS C	DATOS CATASTRALES				AFECCIÓN	IÓN			
N.º DE ORDEN	Titular	TÉRMINO MUNICIPAL	°.	o. N	REFERENCIA CATASTRAL		Servidumbre Ocupación Apoyo		Servidumb	Servidumbre de Vuelo Cond	Ocup.	Servidumbre de paso	osn
			POLIGONO	PARCELA		APOYO	Num.	m ₂	Ε	m ²	m ²	m²	
12	DESCONOCIDO	Alcántara	11	9001	10008A01109001				8,03	383,32			HG Hidrografía natural
16	HIJOS DE ANTONIO BERNALDEZ VILLARROEL CB	Alcántara	11	20	10008А011000200000НН	2	14,15	104,7	662,91	31.617,38	3.927	15.833,08	Pastos
12	DESCONOCIDO	Alcántara	11	9001	10008A01109001				6,65	323,74			Camino
17	HIJOS DE ANTONIO BERNALDEZ VILLARROEL CB	Alcántara	11	19	10008А011000190000НА	2	16,17	58,85	981,17	46.181,96	3.927	14.626,36	Labor o Labradío secano
12	DESCONOCIDO	Alcántara	11	9001	10008A01109001				16,23	640,18			HG Hidrografía natural
18	HIJOS DE ANTONIO BERNALDEZ VILLARROEL CB	Alcántara	11	18	10008A011000180000HW	к	18,19,20	114,6	1.235,44	58.025,25	5.890,50	30.122,80	Pastos
12	DESCONOCIDO	Alcántara	11	9001	10008A01109001				0	859,58			HG Hidrografía natural

				DATOS C	DATOS CATASTRALES				AFECCIÓN	ZIÓN			
N.º DE ORDEN	Titular	TÉRMINO MUNICIPAL	o. N	o. N	REFERENCIA CATASTRAL	, N	Servidumbre Ocupación Apoyo		Servidumb	Servidumbre de Vuelo Cond	Ocup.	Servidumbre de paso	osn
			POLIGONO	PARCELA		APOYO	Num.	m ²	ε	m ²	m ₂	m ²	
19	SALGADO TOVAR ANTONIO	Alcántara	11	13	10008A011000130000HE	Н	21	42,39	112,89	4.637,31	1.963,50	6.084,88	Pastos
12	DESCONOCIDO	Alcántara	11	9001	10008A01109001				6,03	262,50			Camino
20	SALGADO TOVAR ANTONIO	Alcántara	11	12	10008А011000120000НJ	2	22,23	84,77	1.025,45	51.021,29	3.927	14.864,76	Pastos
12	DESCONOCIDO	Alcántara	11	9001	10008A01109001				96′8	575,24			Camino
21	SALGADO TOVAR ANTONIO	Alcántara	11	11	10008A011000110000HI	2	24,25	104,7	696,15	33.533,61	3.846,17	17.952,56	Pastos
22	DESCONOCIDO	Alcántara	10	9001	10008A01009001				23,3	1.026,16	80,83		HG Hidrografía natural
23	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARA	Alcántara	10	17	10008А010000170000НQ	2	26,27	152,93	861,03	40.340,97	3.927	8.551,56	Pastos
22	DESCONOCIDO	Alcántara	10	9001	10008A01009001				139,51	6.878,17	281,04		Vía Pecuaria - Camino
24	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARA	Alcántara	10	18	10008A010000180000HP	11	28	67,73	184,97	8.136,36	1.682,45	1.936,76	Pastos

				DATOS C	DATOS CATASTRALES				AFECCIÓN	IÓN			
N.º DE ORDEN	Titular	TÉRMINO MUNICIPAL	°.	o. Z	REFERENCIA CATASTRAL	0 0	Servidumbre Ocupación Apoyo		Servidumb	Servidumbre de Vuelo Cond	Ocup. Temporal	Servidumbre de paso	OSO
			POLIGONO	PARCELA		APOYO	Num.	m ₂	ε	m ²	m ₂	m ²	
22	DESCONOCIDO	Alcántara	10	9001	10008A01009001				5,11	257,06			Camino
25	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARA	Alcántara	10	19	10008A010000190000HL	H	29	33,4	288,68	12.402,64	1.963,50	1.733,68	Pastos
22	DESCONOCIDO	Alcántara	10	9001	10008A01009001				24	1.095,86			Vía de comunicación (EX 117)
26	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARA	Alcántara	19	8	10008A019000080000HD				87,11	4.247,41			Pastos
27	BURGOS BERNALDEZ LORENZO	Alcántara	19	116	10008А019001160000НН	H	30	42,39	385,59	16.496,58	1.963,50	1.026,04	Pastos
28	DESCONOCIDO	Alcántara	19	9001	10008A01909001				9,51	381,90			HG Hidrografía natural
29	ALAMILLO BURGOS ANTONIO	Alcántara	19	114	10008A019001140000HZ	H	31	42,39	225,92	9.190,67	1.963,50	2.010,40	Pastos
30	NEVADO LUJAN AMALIA	Alcántara	19	110	10008A019001100000HI				51,78	1.816,17			Pastos

				DATOS C	DATOS CATASTRALES				AFECCIÓN	zión			
N.º DE ORDEN	Titular	TÉRMINO MUNICIPAL	o. N	o. N	REFERENCIA CATASTRAL		Servidumbre Ocupación Apoyo		Servidumb	Servidumbre de Vuelo Cond	Ocup.	Servidumbre de paso	osn
			POLIGONO	PARCELA		APOYO	Num.	m ₂	Ε	m ²	m ²	m²	
31	ALAMILLO BURGOS ANTONIO	Alcántara	19	115	10008А019001150000НU				0	3,32			Pastos
32	NEVADO LUJAN AMALIA	Alcántara	19	111	10008A019001110000HJ	H	32	67,73	56,22	2.629,53	1.724,99	2.700,12	Pastos
33	BURGOS BERNALDEZ MARIA DE LOS ANGELES	Alcántara	19	104	10008A019001040000HR				370,6	18.348,63	238,51		Pastos
28	DESCONOCIDO	Alcántara	19	9001	10008A01909001				7,58	353,27			HG Hidrografía natural
34	TEOFILO JABATO AMADO	Alcántara	19	106	10008A019001060000HX				27,76	1.210,21	191,39		Pastos
35	VILLARROEL GONZALEZ ALFONSO	Alcántara	19	105	10008А019001050000НD	1	33	52,35	301,36	15.488,08	1.772,44	953,48	Pastos
28	DESCONOCIDO	Alcántara	19	9001	10008A01909001				42,16	1.550,24			HG Hidrografía natural
36	BURGOS MARTIN	Alcántara	19	103	10008A019001030000HK				0	308,58			Pastos

	osn		Vía de comunicación de dominio público	Pastos	Camino	Pastos	Pastos	Pastos	Vía de comunicación (CC 113)	Pastos
	Servidumbre de paso	m²				375,72	576,44			
	Ocup. Temporal	m²				1.963,50	1.963,50			64,08
AFECCIÓN	Servidumbre de Vuelo Cond	m ²	635,64	2.531,20	367,69	8.224,68	10.984,71	2.027,99	439,32	3.579,33
AFEC	Servidum	E	12,24	50,68	8,25	197,71	249,61	50,57	10,98	89,48
	ımbre n Apoyo	m ²				33,4	18,57			
	Servidumbre Ocupación Apoyo	Num.				34	35			
	0 0	APOYO				н	н			
DATOS CATASTRALES	REFERENCIA CATASTRAL		10008A01909001	10008A019000660000HT	10008A01909001	10008A019000670000HF	10008А019000720000НО	10008A019000730000HK	10008A01909001	10008A020000390000HB
DATOS C	o.N.	PARCELA	9001	99	9001	29	72	73	9001	39
	o.'N	POLIGONO	19	19	19	19	19	19	19	20
	TÉRMINO MUNICIPAL		Alcántara	Alcántara	Alcántara	Alcántara	Alcántara	Alcántara	Alcántara	Alcántara
	Titular		DESCONOCIDO	VERDAJO MORENO JUAN LUIS	DESCONOCIDO	MAGRO ALFONSO JUAN	REINA VILLARROEL JUANA	VILLARROEL MOLA PEDRO	DESCONOCIDO	DOMINGUEZ MORENO MANUEL
	N.º DE ORDEN		28	37	28	38	39	40	28	41

				DATOS C	DATOS CATASTRALES				AFECCIÓN	ZIÓN			
N.º DE ORDEN	Titular	TÉRMINO MUNICIPAL	o. N	o. N	REFERENCIA CATASTRAL		Servidumbre Ocupación Apoyo		Servidumb	Servidumbre de Vuelo Cond	Ocup.	Servidumbre de paso	osn
			POLIGONO	PARCELA		APOYO	Num.	m ₂	Ε	m ²	m ₂	m ²	
42	BURGOS JUAN	Alcántara	20	40	10008A020000400000HW	П	36	38,81	231,74	9.713,39	1.899,42	1.355,60	Pastos
43	JACINTA BARRIGON GAZAPO	Alcántara	20	41	10008А020000410000НА				0	445,94			Pastos
44	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARA	Alcántara	20	9010	10008A020090100000HL				3,48	187,70			Vía de comunicación de dominio público
45	OLIVES PALLAROLS MARIA	Alcántara	20	61	10008A020000610000HX	1	37	149,57	198,32	8.224,82	1.963,50	2.465,24	Pastos
46	CALLEJA JULIAN	Alcántara	20	09	10008A020000600000HD	1	38	88,63	195,85	7.894,60	1.697,02	1.577,96	Pastos
44	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARA	Alcántara	20	9010	10008A020090100000HL				12,8	575,73	266,48		Vía Pecuaria - Camino
47	ELECTRICAS PITARCH DISTRIBUCION S.L.	Alcántara	20	80	10008A020000800000НQ				2,62	474,91			Pastos
48	IBERDROLA SA	Alcántara	20	68	10008A020000890000HD	1	39	149,57	195,21	7.524,53	1.963,50	2.316,60	Pastos

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EDIFICIO ICE

				DATOS CAI	DATOS CATASTRALES	AFECCIÓN	
N.º DE ORDEN	TITULAR	TERMINO MINITED	o. N	°.		OCUPACIÓN	OSO
			Polígono	Parcela	Keierencia Catastrai	m²	
48	IBERDROLA SA	ALCANTARA	20	68	10008A02000089	21.816,02	Pastos
49	DESCONOCIDO	ALCANTARA	20	9005	10008A02009002	650,81	Pastos
50	CARMEN REGUERO MARTOS	ALCANTARA	20	83	10008A02000083	1.257,00	Pastos

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA SUBTERRÁNEA 400 KV

			DATOS C	DATOS CATASTRALES		AFECCIÓN	_	
TITULAR	TÉRMINO	0	0 2		ZANJAS	JAS	OCUPACIÓN TEMPORAL	OSN
	MUNICIPAL	9	Parcela	Referencia Catastral	Longitud	Longitud Superficie		
					(m)	(m²)	Ė	
DESCONOCIDO	ALCANTARA	20	9005	10008A02009002	20,70	27,74		Pastos
CARMEN REGUERO MARTOS	ALCANTARA	20	83	10008A02000083	73,56	165,59	390,95	Pastos

				DATOS C	DATOS CATASTRALES		AFECCIÓN	_	
TITULAR		2		o Z		ZANJAS	JAS	OCUPACIÓN TEMPORAL	OSO
- Po		Polígo	0	Parcela	Referencia Catastral	Longitud	Longitud Superficie	21	
						(m)	(m²)	ҍ	
IBERDROLA SA ALCANTARA 20	ALCANTARA	20		68	10008A02000089	50,30	127,76	352,10	Pastos
LG PB HIDROELÉCTRICA ALCANTARA	ALCANTARA				000999800PD89G0001ID	81,66	207,42	571,62	Pastos

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL ACCESO

		Uso cie Zona ión (m²)	4
	ie Superficie Zona la Protección (m²)		146
	Superficie Ocupada (m²)		95
finca	Ref. Catastral		10008A014000500000HB
Datos de la finca	N.º Parcela		50
Dat	N.° N.° Polígono Parcela		14
	Término Municipal		Alcántara
	TITULAR		Ma Cristina Bernáldez Reina
	N.º DE ORDEN		52

AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 8 de julio de 2021 sobre convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de la Policía Local. (2021081032)

Advertido error en el Diario Oficial de Extremadura, número 133 del 13 de julio de 2021 donde dice:

"se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de la Policía Local, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, escala básica. Dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C1 y complemento de destino nivel 22, así como las demás retribuciones complementarias que le correspondan. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOE. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan se publicarán de conformidad con las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia o/y tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento".

Debe decir:

"Resolución de 9 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Logrosán (Cáceres), referente a la convocatoria para proveer una Plaza de Oficial de la Policía Local, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 120, de 28 de junio de 2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Por el sistema de acceso de promoción interna y el sistema de selección de concurso-oposición, de una plaza de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Logrosán.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Página web del Ayuntamiento."

Logrosán, 19 de julio de 2021. El Alcalde, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

• • •

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

ANUNCIO de 15 de julio de 2021 sobre convocatoria para cubrir tres plazas de Oficial de la Policía Local. (2021081024)

Resolución de 15 de julio de 2021 del Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz), referente a la convocatoria por el sistema de promoción interna y concurso-oposición de tres plazas de Oficial de la Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 132, de 14 de julio de 2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer tres plazas de Oficial de la Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, escala Básica o Ejecutiva, subgrupo C1.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Olivenza y página web municipal.

Olivenza, 15 de julio de 2021. El Alcalde-Presidente, MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE.

• • •

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es